BOUCA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año VII * Número 93 * Mayo 2009

I. Disposiciones y Acuerdos
IV. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. 5

I.3. RECTOR 5

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/78REC/2009, de 5 de mayo de 2009, por la que se convoca la adjudicación de plazas correspondientes al curso académico 2009/2010, destinadas a facilitar el alojamiento de estudiantes de esta Universidad, que por razón de la distancia entre el Centro Docente y el domicilio familiar tengan que residir fuera de éste durante el curso académico. 5

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO 16

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se informa favorablemente la propuesta de concesión del Grado de *Doctor Honoris Causa* de la Universidad de Cádiz a favor de Dª. Clara Lida. 16

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba apoyar la solicitud de incentivos dentro del Programa CAMPUS de las empresas de base tecnológica SKINWINE y TRICOM. 16

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueban los límites máximos de admisión de alumnos/as en Centros y Estudios de la Universidad de Cádiz para el Curso académico 2009/2010. 18

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueba Resolución de la Primera Edición de los Premios de Investigación de la Universidad de Cádiz, convocados por Resolución del Rector UCA/REC02VIDI/2008, de 22 de octubre de 2008 (BOUCA núm. 84). 23

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueban gratificaciones por servicios especiales a los miembros de los Tribunales de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Cádiz y al personal colaborador, convocatoria 2009. 28

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueban propuestas de asignación y encargos docentes en los Títulos de Grado a implantar en el curso 2009/2010. 31

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueba admitir la prórroga de la comisión de servicios de D. Manuel Arana Jiménez en el Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2009/2010. 84

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueba revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz. 84

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueban las bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de los funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios con actividad asistencial vinculada. 89

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueban las bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de los funcionarios/as de los

Cuerpos Docentes Universitarios (para habilitados/as). 103

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueban las bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de los funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios (para acreditados/as). 115

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Titulado/a de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación con destino en el Laboratorio de Cultivos Marinos, por el sistema de concurso-oposición. 129

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, dos plazas de Titulado/a de Técnico Especialista de Laboratorio con destino en el Laboratorio de Cultivos Marinos, por el sistema de concurso-oposición. 145

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Técnico Especialista con destino en la Dirección General de Acción Social y Solidaria, por el sistema de concurso-oposición. 159

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, mediante contrato laboral de interinidad, una plaza de Titulado/a de Grado Medio para la gestión del Programa UNIVERSEM. 173

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que aprueba delegar en el Rector de la Universidad de Cádiz, por razones de urgencia, la competencia de la aprobación de las bases de convocatorias para la contratación de eventuales o nombramiento de funcionarios interinos del Personal de Administración y Servicios. 181

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Cádiz, curso 2008/2009. 181

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba la Convocatoria Específica de Becas y Ayudas al Estudio para los Alumnos/as de la Doble Titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad de Cádiz, que estuvieran en el último curso conforme al diseño curricular aprobado, curso 2007/2008. 191

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba el Protocolo de Acuerdo para un programa de Doble Titulación de Diplomatura en Ciencias Empresariales, de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación (Universidad de Cádiz), y Licence Professionnelle Management des Activités Internacionales des PME-PMI (MAI), del Institut Universitaire de Technologie (IUT) de Dijon-Auxerre (Université de Bourgogne). 205

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba el Protocolo de Acuerdo para un programa de Doble Titulación de Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Universidad de Cádiz), y Master, mention Économie et Gestion des Enterprises, de la Faculté des Sciences Économiques (Université de Rennes 1). 215

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba el Protocolo de Acuerdo para un programa de Doble Titulación en estudios de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica (Escuela Superior de Ingeniería) de la Universidad de Cádiz, e Ingeniería Técnica en Diseño Industrial (Escuela Universitaria Politécnica) de la Universidad de Málaga. 237

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba desafectación y consiguiente cesión del derecho de superficie sobre el solar y el inmueble del Colegio Mayor "Beato Diego José de Cádiz". 246

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba Reglamento UCA/CG05/2009, de 20 de abril, del Comité de Bioética de la Universidad de Cádiz. 246

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba modificación del Reglamento por el que se regulan las Prácticas en Empresas en la Universidad de Cádiz. 251

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba delegar en la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz la competencia de aprobación de las convocatorias de plazas de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud para el Curso 2009/2010. 251

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba se aprueba la Oferta de Dobles Títulos de Grado de la Rama de Ciencias. 251

I.6. VICERRECTORES 255

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03VIDI/2009, de 20 de Abril de 2009, por la que se acuerda la concesión de los I Premios de Investigación de la Universidad de Cádiz, convocados por Resolución UCA/REC02VIDI/2008 de 22 de octubre de 2008. 255

I.15. JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO 256

Acuerdo de la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz de 8 de mayo de 2009, sobre convocatoria de Elecciones a Decano de la Facultad de Medicina. 256

IV. ANUNCIOS 259

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación definitiva para la contratación del servicio de "diseño, producción y ejecución de una campaña informativa en los medios de comunicación escritos del proyecto coordinado por la Universidad de Cádiz "OBSERVATORIO CULTURAL DEL PROYECTO ATALAYA". 259

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/78REC/2009, de 5 de mayo de 2009, por la que se convoca la adjudicación de plazas correspondientes al curso académico 2009/2010, destinadas a facilitar el alojamiento de estudiantes de esta Universidad, que por razón de la distancia entre el Centro Docente y el domicilio familiar tengan que residir fuera de éste durante el curso académico.

Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/78REC/2009, de 5 de mayo de 2009, por la que se convoca la adjudicación de plazas correspondientes al curso académico 2009/2010, destinadas a facilitar el alojamiento de estudiantes de esta Universidad, que por razón de la distancia entre el Centro Docente y el domicilio familiar tengan que residir fuera de éste durante el curso académico.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, le corresponden cuantas competencias que no sean expresamente atribuidas a otros órganos. EL artículo 57. 1 y 5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, confieren al Rector la competencia de ejercer la dirección, gobierno y gestión de la Universidad con sumisión a la ley y al ordenamiento jurídico, así como ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno, representación, participación y asesoramiento centrales de la Universidad.

El artículo 9.2 i) y m) del Reglamento de Gobierno y Administración establecen que, corresponde al Rector velar por el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos del Consejo de Dirección y del Consejo de Gobierno, como ejercer la dirección, gobierno y administración de la Universidad.

En virtud del Acuerdo de la Comisión Bilateral de 2 de mayo de 2007, entre el Ministerio de Vivienda y la Junta de Andalucía, con la participación de la Universidad de Cádiz, para la promoción de 400 viviendas universitarias en los Campus Universitarios de Cádiz, Jerez de la Frontera, Algeciras y Puerto Real, informado en Consejo de Gobierno de fecha seis de junio de 2007,

DISPONGO:

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Servicio de Alojamiento

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE LA RESIDENCIA INTERNACIONAL "LA CALETA"

CURSO 2009/2010

La Universidad de Cádiz, a través de la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA), convoca la adjudicación de plazas para facilitar el alojamiento de los estudiantes de esta Universidad así como de otros colectivos según se establece en la

cláusula primera, en la Residencia Internacional "La Caleta", que se otorgarán de conformidad con las presentes normas.

PRIMERA: BENEFICIARIOS, PLAZAS CONVOCADAS Y DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS

1.1. Beneficiarios

Serán beneficiarios de las plazas convocadas los alumnos y personal vinculado a alguna actividad propia de la Universidad de Cádiz, y que no sean residentes en la localidad de Cádiz, cuando reúnan los requisitos de admisión y sean seleccionados en el procedimiento de adjudicación de plazas.

Se formará una bolsa de reserva paralela para aquellos beneficiarios que tengan domicilio en la localidad de Cádiz, pudiendo optar a las plazas convocadas siempre y cuando una vez finalizado el periodo de asignación de las mismas, quedaran plazas libres.

No podrán ser beneficiarios de las plazas convocadas los antiguos inquilinos a los que se les retiró tal condición de conformidad con los motivos de exclusión contenidos en el Reglamento Interno.

1.2. Número de Plazas

La Universidad de Cádiz convoca la adjudicación de 46 plazas para residir como arrendatarios en las 17 viviendas tipo dúplex de la Residencia Internacional "La Caleta". Las plazas vienen distribuidas de la siguiente manera, 24 plazas en 6 viviendas de 4 dormitorios y 22 plazas en 11 viviendas de 2 dormitorios.

1.3. Criterios de asignación de plazas y preferencia

Las plazas se asignarán según la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en la Cláusula 3ª y la preferencia que haya indicado para el tipo de vivienda (esto último siempre y cuando sea posible según disponibilidad). En caso de quedar plazas disponibles después de la primera adjudicación, se irán ofertando por los criterios que se establecen en caso de empate, detallados en la cláusula cuarta de estas bases.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES

2.1. Precios y servicios

2.1.1. Estancia ordinaria

a.- Precios: Los precios por plaza/mes son los siguientes:

- Viviendas Tipo A (4 dormitorios).....152€.
- Viviendas Tipo B (2 dormitorios).....212€.

b.- *Regla del prorrateo*. En caso de que la entrada del beneficiario de una estancia ordinaria no coincida exactamente con las unidades de mes, se prorrateará el resto sobre 30 días en todo caso.

c.- *Regla sobre el redondeo*. Si el resultado de la operación matemática después de realizado el prorrateo arrojase una fracción decimal igual o superior 50 centésimas el redondeo se realizará al alza. Si el resultado de la operación matemática después de realizado el prorrateo arrojarse una fracción decimal inferior a 50 centésimas el redondeo se realizará a la baja.

2.1.3. Costes adicionales

Durante los próximos meses se tendrá la posibilidad de contratar servicios adicionales como teléfono o limpieza a medida que estén disponibles.

Electricidad: El consumo de electricidad se facturará, por prorrateo, junto con los recibos mensuales.

2.1.4. Servicios incluidos:

Los servicios que se incluyen en el precio del alojamiento son los siguientes:

a.- Piso compartido por 2 ó 4 personas, con dormitorios individuales con mesa de estudio y ropa de cama, cuarto de baño, cocina completa con menaje y un salón comedor y, en caso de las viviendas de 4 dormitorios, un aseo.

b.- Servicio de conserjería durante el día.

c.- Servicio de limpieza en zonas comunes.

d.- Servicio de mantenimiento para averías y reparaciones originadas por el uso normal de la vivienda y conforme a su destino.

e.- Consumo de agua.

f.- conexión a Internet WiFi

2.3. Pago de recibos

a.- *Pago*. El pago de las cuotas se realizará por meses naturales anticipados, mediante recibos domiciliados en banco, en la cuenta y entidad que se indique por el adjudicatario. Serán pagaderos "a la vista", y se presentarán al cobro en los cinco primeros días de cada uno de los meses respectivos.

b.- *Recargo por demora*. Se aplicará un recargo por demora del 20% de la mensualidad.

2.4. Régimen jurídico

2.4.1. Exclusión de la Ley de Arrendamientos Urbanos:

El uso de las viviendas está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con los establecido en su Art. 5. d).

2.4.2. Aceptación de las normas

Los residentes aceptarán las Normas de Convivencia, el Reglamento de Funcionamiento de la Residencia Internacional "La Caleta" y el resto de Normas que regulen su régimen, así como la normativa universitaria aplicable.

2.4.3. Fianza

a.- *Reserva de plaza, otorgamiento del contrato y fianza*. La reserva de plaza y el Otorgamiento del contrato de residencia quedan condicionados al pago de una fianza cuya cuantía será de 2 mensualidades.

b.- *Devolución de la fianza en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor*. Antes de la finalización de la estancia, sólo se devolverá la fianza a los residentes, cuando concurra caso fortuito o fuerza mayor, o se avise con un mes de antelación a la fecha de la salida.

c.- *Decisión sobre devolución de fianza en supuesto de caso fortuito o fuerza mayor*. La decisión sobre la procedencia o no de la devolución de la fianza, mediando caso fortuito o fuerza mayor, será comunicada al interesado dentro de un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se cause baja.

d.- *Daños a los bienes de la Vivienda y pérdida de la fianza*. No obstante, en el supuesto de que algún residente cause daños a bienes de la vivienda por acción u omisión, interviniendo cualquier género de culpa o negligencia, o dolo, se imputará la reparación de los mismos a la fianza, sin perjuicio de la correspondiente acción de daños y perjuicios tanto ante la jurisdicción civil como ante la jurisdicción penal caso de que la responsabilidad civil dimane de la comisión de un ilícito penal.

e.- *Devolución de la fianza a la finalización de la estancia*. De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, a la terminación del contrato, de haberse recibido la vivienda a satisfacción de la Dirección, sin desperfectos del mobiliario, completamente limpia y estando el residente al día en los pagos de todas las mensualidades, la Dirección asume la obligación de devolver su importe sobre el mes de diciembre del siguiente curso académico; en su totalidad, o en la parte que no hubiera sido afectada por alguna de las circunstancias anteriormente citadas.

La devolución de la fianza se hará en la cuenta corriente bancaria de un Banco Nacional designado por el inquilino mediante transferencia bancaria. En el caso en el que personas que no tengan nacionalidad española ni cuenta en un banco nacional, se le abonará la correspondiente fianza mediante cheque nominal.

TERCERA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

3.1. Criterios y principios en la adjudicación de plazas

La Comisión de Seguimiento realizará una propuesta de asignación de plazas en función de la valoración de criterios económicos, académicos y de distancia del domicilio familiar al centro de estudios, según los baremos que se detallan a continuación:

3.2. Requisitos de carácter económico (hasta 35 puntos)

3.2.1. Criterios de valoración de la renta familiar

a.- A los efectos del cálculo de la renta familiar son miembros computables de la familia la madre, el padre, el solicitante, los hermanos solteros nacidos con posterioridad al 31 de diciembre de 1980 y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2007, o los de mayor edad cuando se trate de discapacitados, así como los ascendientes de la madre o el padre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. En este último caso deberá acreditarse además el disfrute o no de pensión pública. Hallada la renta familiar, se podrá reducir el 50% de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia, a excepción del sustentador principal y su cónyuge.

b.- La estimación de las rentas familiares relativas al año 2007 se harán aplicando Criterios de rentabilidad real y no solamente tributarios. Formarán parte de la renta Familiar:

- Prestaciones salariales.
- Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, u Organismo similar en el país de Origen.
- Pensiones de jubilación, incapacidad, minusvalía, viudedad, orfandad, etc.
- Pensiones alimenticias establecidas en el correspondiente convenio regulador o fijadas por el Juez en las sentencias de separación o divorcio.
- Peonadas agrícolas.
- Actividades empresariales, profesionales y artísticas.
- Subvenciones.
- Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- Cualesquiera otros ingresos no contemplados anteriormente.

c.- En el caso de actividades empresariales, profesionales y artísticas formarán parte de la renta familiar las retribuciones, imputadas como gastos del titular de dichas actividades y de los demás miembros computables de la unidad familiar que trabajen en la misma, por el importe establecido. Caso de no estar estipuladas, se calcularán por la media de las retribuciones de los trabajadores por cuenta ajena en dicha actividad y, en su defecto, por el salario mínimo interprofesional para el año 2007.

d.- En defecto de cualquiera de los ingresos arriba mencionados, se deberán aclarar y justificar, ante la UCA, los medios de subsistencia de la unidad familiar.

e.- En los casos en que el solicitante alegue independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditarse fehacientemente esta circunstancia.

3.2.2. Baremación

3.2.2.1.- Se establecen los siguientes umbrales de renta:

UNIDAD FAMILIAR	PRIMER UMBRAL	SEGUNDO UMBRAL	TERCER UMBRAL

1 MIEMBRO	MENOR DE 7.993€	MAYOR DE 7.993€ Y MENOR DE 10.204,8€	MAYOR DE 10.204,8€ Y MENOR DE 12.565,2€
2 MIEMBRO	MENOR DE 12.981,6€	MAYOR DE 12.981,6€ Y MENOR DE 17416,8€	MAYOR DE 17.416,8€ Y MENOR DE 20.619,6€
3 MIEMBRO	MENOR DE 17.049,6€	MAYOR DE 17.049,6€ Y MENOR DE 23.641,2€	MAYOR DE 23.641,2€ Y MENOR DE 26.901,6€
4 MIEMBRO	MENOR DE 20.222,4€	MAYOR DE 20.222,4€ Y MENOR DE 28.076,4€	MAYOR DE 28.076,4€ Y MENOR DE 31.886,4€

3.2.2.2.- Se aplicará la siguiente puntuación:

- Primer Umbral 35 puntos
- Segundo Umbral 20 puntos
- Tercer Umbral 10 puntos

4.2.3. Obligación de los solicitantes

Los solicitantes de plaza deberán calcular su renta familiar por sí mismos y consignarlas en el casillero correspondiente en el impreso de solicitud de plaza.

En caso de solicitantes de plaza originarios de países fuera de la zona Euro, deberá realizarse el cambio a dicha moneda en el día siguiente a la publicación de estas Bases.

3.3. Requisitos de carácter académico (hasta 35 puntos)

Se valorará el expediente académico del solicitante en función de la media comprendiendo todos los cursos anteriores. Se excluirá de esta baremación el presente curso académico. El solicitante de plaza consignará la media y la puntuación asignada en el casillero correspondiente en el impreso de solicitud.

Dicha media será el resultado de la suma de todas las asignaturas aprobadas, divididas por el total de asignaturas que figuran en la matrícula.

3.3.1.- **Estudiantes Universitarios:** La media del expediente académico se realizará sobre cuatro puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Matrícula de Honor y Sobresaliente (9 - 10) 35 puntos
- Notable (7,0 - 8,9) 30 puntos
- Aprobado (5,0 – 6,9) 15 puntos

3.3.2.- **Estudiantes de nuevo ingreso a través de Bachillerato o Ciclos Formativos Superiores:** se obtendrá la calificación por la media entre la nota de acceso a la Universidad y el expediente académico de los estudios de Bachillerato o de CFS:

- Matrícula de Honor y Sobresaliente (9- 10) 35 puntos
- Notable (7,0 - 8,9) 30 puntos
- Aprobado (5,0 – 6,9) 15 puntos

3.3.3.- **Estudiantes de nueva admisión que provengan de estudios universitarios:** Se tendrá en cuenta la nota media simple de todo el expediente académico de la titulación por la que acceden a los nuevos estudios, y de acuerdo con el siguiente baremo:

- Matrícula de Honor y Sobresaliente (9 - 10) 35 puntos
- Notable (7,0 - 8,9) 30 puntos
- Aprobado (5,0 – 6,9) 15 puntos

3.3.4.- **Estudiantes que accedan a través de la prueba de acceso para mayores de 25 años:** se valorará exclusivamente la calificación obtenida en dicha prueba aplicando un criterio corrector de 0'75 puntos que se sumará a la misma. Se aplicará la siguiente puntuación:

- Matrícula de Honor y Sobresaliente (9- 10) 35 puntos
- Notable (7,0 - 8,9) 30 puntos
- Aprobado (5,0 – 6,9) 15 puntos

3.4. Requisitos de distancia del domicilio familiar y el centro de estudio (hasta 30 puntos)

3.4.1.-Baremación:

- Entre 5 y 19 Kms 5 puntos
- Entre 20 y 50 Kms 15 puntos
- Entre 51 y 100 Kms 25 puntos
- Más de 100 Kms 30 puntos

Tendrán preferencia los residentes de fuera de la localidad de Cádiz. Tal y como establece la cláusula segunda de estas bases de admisión.

La puntuación se consignará por el propio solicitante en el casillero correspondiente en el formulario de solicitud de plaza.

3.5. Criterios de baremación adicionales

3.5.1.- Residentes en el curso académico anterior.

Se concederán 10 puntos adicionales a los residentes anteriores a la presente Convocatoria que no hayan sido sancionados y hayan mantenido un comportamiento correcto en la convivencia tanto dentro de la residencia como en su entorno.

3.5.2.- Preferencia en caso de empate.

En caso de empate tras la aplicación del baremo establecido, el criterio de selección será el de menor renta, si el empate continuara será el de mayor baremación académica y si volviera a continuar, será el de mayor distancia, si la misma continua el de más antigüedad en la Residencia y el de mayor edad en el caso de que continuara el empate.

CUARTA: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO

4.1. Solicitudes

4.1.1 Modelo de impreso

El modelo de impreso podrá recogerse en la sede de la FUECA sito en el edificio CTC en la calle Benito Pérez Galdós s/n de Cádiz o descargarse a través de la página Web de la FUECA en www.fueca.org

4.2. Presentación

4.2.1. Lugar

Las solicitudes se presentarán en la sede de FUECA en Cádiz, a través de correo electrónico (viviendas.universitarias@fueca.es) siempre que a la vez el interesado remita la solicitud y la documentación necesaria digitalizada; o por cualquiera de los medios previsto en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2.2. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes estará comprendido entre el día siguiente de la publicación de esta resolución y el 30 de junio de 2009, estableciéndose un plazo de diez días para subsanar o corregir la falta de documentos preceptivos, tal y como establece el artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Documentación requerida

4.3.1. Documentos

Todos los solicitantes, junto con la presentación de la solicitud, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI. Para extranjeros, fotocopia de Pasaporte y Permiso de Residencia o de Estancia por razón de estudios.
b) Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al ejercicio económico 2006 del solicitante o donde este figure.
c) 2 fotografías tamaño carné.
d) En caso de no estar obligado a realizar la correspondiente declaración anual del I.R.P.F. se presentará en su lugar Declaración Responsable de Ingresos del Año Fiscal 2006.
e) Certificado de Empadronamiento del solicitante.
f) Certificado de Vida Laboral del solicitante.
g) Certificado Académico de las calificaciones obtenidas en el momento de presentar la solicitud.
h) Fotocopia última matrícula o solicitud de preinscripción o matriculación (en este último caso deberá presentar una vez matriculado copia de la misma)

i) La Comisión de Seguimiento podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas y posterior otorgamiento de las plazas.

A. Documentos específicos (certificados y vinculación)

Todos los solicitantes deberán presentar además los documentos que se señalan a continuación:

a.- Alumnos de primer ingreso.

En caso de primer ingreso en la UCA, deberá presentarse fotocopia compulsada del Certificado de notas de Bachillerato y de las pruebas de Selectividad, o el certificado de notas del Ciclo Formativo correspondiente de Grado Superior que dé derecho de acceso a los Estudios Superiores Universitarios.

b.- Alumnos de segunda matriculación.

En caso de segunda matriculación o sucesivas en la UCA, se presentará el Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas en los estudios de los cursos anteriores excluyéndose el presente curso académico. El solicitante deberá realizar la baremación de su expediente e indicarlo en el campo que a tal efecto está disponible en el impreso de solicitud..

c.- Alumnos de Títulos Propios, Tercer ciclo y Becarios de Investigación.

Los estudiantes de Master o de Cursos de Expertos deberán presentar el certificado de notas de la Diplomatura o Licenciatura que hayan realizado, así como fotocopia compulsada de la matriculación en estos cursos.
Los Becarios de Investigación deberán presentar fotocopia compulsada de la Credencial de Becario y, en su caso, documento acreditativo de la primera prórroga o sucesivas, así como fotocopia compulsada del certificado de notas de la Titulación realizada.

4.4. Procedimiento de Adjudicación de plazas

4.4.1. Comisión de Adjudicación de Plazas

La adjudicación de plazas se realizará por la Comisión de Seguimiento, constituida a tal efecto por la UCA, conforme a los principios de objetividad e imparcialidad, realizará una valoración ponderada de los criterios establecidos en las Cláusulas 3ª y 4ª.

4.4.2. Solicitud de información

La Comisión de Seguimiento podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes.

4.4.3. Entrevistas personales:

La Comisión de Seguimiento podrá realizar entrevistas personales cuando lo estime oportuno en los casos señalados en la cláusula 3ª de estas bases.

4.4.4. Resolución de admitidos y excluidos

La lista de admitidos y excluidos se publicará en los tablones oficiales y la página Web de la FUECA a partir del día 10 de Julio de 2009.

4.4.5. No ocupación de la plaza o renuncia voluntaria

La no ocupación efectiva de la plaza o la renuncia voluntaria a la misma antes de que finalice el curso significarán la **pérdida de la fianza**, salvo que la no ocupación o el abandono se deban a caso fortuito o fuerza mayor **(véase Cláusula Segunda)**.

QUINTA: NORMAS FINALES

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la LRJAP y PAC. Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Cádiz, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la LRJAP y PAC.

En Cádiz a 5 de mayo de 2009
EL RECTOR
Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se informa favorablemente la propuesta de concesión del Grado de *Doctor Honoris Causa* de la Universidad de Cádiz a favor de Dª. Clara Lida.

A petición del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de Historia de América y del Arte, informada favorablemente por la Junta de Facultad de la Facultad de Filosofía y Letras de 3 de febrero de 2009, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 6 de marzo de 2009, conforme a lo establecido en el Reglamento por el que se regula el procedimiento de concesión del Grado de *Doctor Honoris Causa*, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 3.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento informar favorablemente la propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Cádiz a favor de Dª. Clara Lida.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba apoyar la solicitud de incentivos dentro del Programa CAMPUS de las empresas de base tecnológica SKINWINE y TRICOM.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento apoyar la solicitud de incentivos del Programa CAMPUS de las empresas de base tecnológica SKINWINE y TRICOM.

Informe de la OTRI para el Consejo de Gobierno del 20 de abril de 2009 relativo a las empresas CAMPUS de la UCA.

El programa CAMPUS, como es bien conocido, es un programa conjunto de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y las Universidades Andaluzas de apoyo a la creación de empresas de base tecnológica. Lo más destacable del programa CAMPUS es que el apoyo de la UCA a una iniciativa empresarial implica la inyección en la misma de capital semilla por un valor de hasta 200.000€ y la participación de la UCA en sus beneficios, de tal forma que en los supuestos de falta de éxito es la Junta de Andalucía quien asume el riesgo.

Hasta el momento, desde la Universidad de Cádiz se han apoyado mediante el instrumento financiero CAMPUS, once iniciativas. Se trata de **Easy Industrial Solutions, S.L**., dedicada a la fabricación de piezas de fibra de carbono; **Milethos Automotive, S.L.**, dedicada al software para electrónica de automoción; **Bioorganic Research and Services, S.L. (Bionaturis)**, dedicada a la obtención de nuevos ingredientes funcionales naturales; **HT Masterbatch**, dedicada a la fabricación de aditivos para films plásticos de polipropileno; **Titania Ensayos y Proyectos Industriales, S.L.**, dedicada al control de calidad de elementos metálicos y no metálicos para la industria; **IG Fotón, S.L**., consultora especializada en energía solar; **Plan 3**

Planificación, Estrategia y Tecnología, S.L., dedicada a consultoría empresarial apoyada en nuevas tecnologías de la información; **Risoluta, S.L.L.,** centrada en el campo de las tecnologías de la información y de la robótica aplicadas al sector lúdico, educativo, clínico y personal; **Natural Connections and Consulting S.L. (Konectia),** dedicada a herbicidas naturales y a eliminación de sulfhídrico de gases; **Única Máquinas, S.L.**, empresa dedicada a la consultoría en el ámbito de la ingeniería mecánica; **Aula 3 Actuaciones Integrales, S.L.**, dedicada a la gestión integral del Patrimonio cultural; **Biovalora, S.L.,** dedicada a la valorización energética y agronómica de aguas residuales y residuos sólidos de carácter orgánico y **Pronaex, S.L.,** dedicada a la producción y comercialización de extractos de isoflavonas de soja.

En este periodo se ha tramitado a la Agencia IDEA, para su incorporación al Programa CAMPUS, el expediente relativo a la creación de 2 nuevas empresas:

SKINWINE Laboratorios S.L. es un proyecto empresarial que nace con el impulso del Catedrático de la UCA Dr. D. Carmelo García Barroso, responsable del Grupo de Investigación AGR 122 "Investigación Químico Analítica en vitivinicultura y agroalimentación".

Además está respaldado dicho proyecto por otros 3 promotores más con amplia experiencia en el sector de la formulación, dermatología y la actividad empresarial.

La línea principal de este proyecto está centrada en la revalorización de subproductos agrícolas, especialmente los derivados de los procesos de vinificación y crianza del Jerez. Por lo que se dedicarán a la investigación, desarrollo, elaboración y comercialización de productos cosméticos, aprovechando el trasfondo cultural que lleva implícito el Jerez.

Dicho proyecto ha sido clasificado con el primer accésit de la convocatoria atrÉBT! 2009, en la fase ideas de empresa dentro de la modalidad Empresas de Base Tecnológica.

Orientando dicho proyecto al Programa CAMPUS se ha solicitado la evaluación a 2 expertos independientes, por parte de la OTRI. Los evaluadores externos han destacado de este proyecto la importancia del producto final como un producto natural diseñado y formulado con base científica, el interés que se está despertando en el uso de antioxidantes y otros productos derivados de la uva, así como el equilibrio en el equipo promotor.

En la actualidad la Agencia IDEA, en colaboración con INVERCARIA, están analizando con detalle la viabilidad económica del proyecto, si bien, las estimaciones previas son positivas, por lo que la Universidad ha solicitado una ayuda en el marco del programa CAMPUS para tramitar una inversión de 113.181,75 € a través de INVERCARIA.

Tricom Sistemas, S.L se dedica a dar servicios relacionados con las TICs a pequeñas y medianas empresas, elaboración de proyectos profesionales, instalación y mantenimiento de redes de fibra óptica en aerogeneradores y a la representación de firmas comerciales de productos y servicios tecnológicos que complementan a los que ofrecemos directamente.

Esta empresa se constituyó en noviembre de 2006 y está alojada en el CADE de Algeciras. En el equipo promotor se encuentran: D. Antonio Vicente Torregrosa Martínez, Ingeniero Técnico Industrial en Electrónica Industrial, Regulación y Automatismos. Profesor colaborador de la Universidad de Cádiz en el Departamento de Ingeniería Industrial y Civil y con destino en la Escuela Politécnica Superior de

Algeciras; y, D. José Antonio Rodríguez Medina, Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones y Técnico Superior en Riesgos Laborales.

Ambos son miembros del grupo de investigación "Instrumentación Computacional y Electrónica Industrial" (TIC168) dirigido por el Prof. Juan José González de la Rosa. En estos momentos se está tramitando, a través de la OTRI, una solicitud de patente para un sistema de control de rendimiento para reses de lidia.

Además, el equipo promotor ha participado en numerosos proyectos de investigación y desarrollos experimentales, en una etapa profesional previa a la constitución de la sociedad, lo que asegura un adecuado know-how de los distintos servicios ofertados.

La OTRI ha realizado el proceso de evaluación externo del plan de empresa presentado por TRICOM. Para ello ha contado con dos expertos universitarios en estas disciplinas y han resaltado que *"la innovación que presenta este proyecto queda fundamentada por la provisión de servicios TIC de una forma integrada, lo cual no resulta normal en el sector"*.

En la actualidad la Agencia IDEA, en colaboración con INVERCARIA, están analizando con detalle la viabilidad económica del proyecto, si bien, las estimaciones previas son positivas, por lo que la Universidad ha solicitado una ayuda en el marco del programa CAMPUS para tramitar una inversión de 120.000 € a través de INVERCARIA.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueban los límites máximos de admisión de alumnos/as en Centros y Estudios de la Universidad de Cádiz para el Curso académico 2009/2010.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Alumnos, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 5º. del Orden del día, aprobó por mayoría (30 votos a favor, 3 votos en contra y 10 abstenciones) los siguientes límites máximos de admisión de alumnos/as en Centros y Estudios de la Universidad de Cádiz para el Curso 2009/2010:

LÍMITES DE ALUMNOS EN TITULACIONES PARA EL CURSO 2009-2010

CENTRO	TITULACIÓN	LÍMITE UCA 2009/2010 1er CICLO	LÍMTE UCA 2009/2010 2º CICLO	LÍMITE CENTROS 2009/2010 1er CICLO	LÍMTE CENTROS 2009/2010 2º CICLO	LÍMITE UCA 2008/2009 1er CICLO	LÍMTE UCA 2008/2009 2º CICLO	MATRICULADOS 2008/2009 1er CICLO	MATRICULADOS 2008/2009 2º CICLO
FACULTAD DE CIENCIAS	Ingeniería Química	50	10	50	15	50	10	26	0
	Licenciatura en Química	--	10	--	15	--	10	--	0
	Licenciatura en Matemáticas	--	10	--	15	--	10	--	0
	Licenciatura en Enología (2º Ciclo)	--	20	--	20	--	20	--	9
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Lic. en Administración y Dirección de Empresas	--	65	--	65	--	65	--	43
	Lic. en Administración y Dirección de Empresas (Aula Delegada Algeciras)	--	50	--	50	--	50	--	17
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Lic. en Psicopedagogía (2º Ciclo)	--	150	--	150	--	150	--	140
	Maestro – Espec. en Educación Infantil	65	--	65	--	65	--	73	--
	Maestro - Espec. en Lengua Extranjera	65	--	65	--	65	--	66	--
	Maestro - Espec. en Educación Primaria	65	--	65	--	65	--	72	--
	Maestro - Espec. en Educación Musical	65	--	65	--	65	--	64	--
	Maestro - Espec. en Educación Física	130	--	130	--	130	--	132	--
	Maestro - Espec. en Educación Especial	65	--	65	--	65	--	72	--
	Maestro - Espec. en Audición y Lenguaje	65	--	65	--	65	--	63	--
	Doble Titulación Maestro-Espec. Lengua Extranjera y Educación Infantil	25	--	25	--	25	--	26	--
FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES	Lic. en Ciencias del Mar	--	10	--	10	--	15	--	1
	Lic. en Ciencias Ambientales	--	10	--	10	--	15	--	2
FACULTAD DE CC. NÁUTICAS	Diplomatura en Navegación Marítima	50	--	SL	--	50	--	39	--
	Diplomatura en Máquinas Navales	40	--	SL	--	50	--	8	--
	Diplomatura en Radioelectrónica Naval	25	--	SL	--	35	--	2	--
	Lic. Náutica y Transp Marítimo (2ºciclo)	--	35	--	SL	--	35	--	13
	Lic. en Máquinas Navales (2ºciclo)	--	15	--	SL	--	15	--	9
	Lic. en Radioelectrónica Naval (2ºciclo)	--	10	--	SL	--	15	--	4
FACULTAD DE DERECHO	Lic. en Derecho	175	--	150	--	175	--	179	--
	Doble Titulación Derecho y Empresariales	100	--	100	--	100	--	60	--
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	Lic. en Filología Hispánica	40	10	40	10	50	10	19	1
	Lic. en Filología Inglesa	75	10	75	10	75	10	62	1
	Lic. en Filología Francesa	40	10	40	10	50	10	10	2

(217 límite de plazas en Medicina aprobado por la Junta de Andalucía)* *(** Si no se implantase el Grado en ADE el número de plazas sería 180)*

CENTRO	TITULACIÓN	LÍMITE UCA 2009/2010 1er CICLO	LÍMTE UCA 2009/2010 2º CICLO	LÍMITE CENTROS 2009/2010 1er CICLO	LÍMTE CENTROS 2009/2010 2º CICLO	LÍMITE UCA 2008/2009 1er CICLO	LÍMTE UCA 2008/2009 2º CICLO	MATRICULADOS 2008/2009 1er CICLO	MATRICULADOS 2008/2009 2º CICLO
	Lic. en Filología Clásica	25	10	25	10	35	10	3	0
	Lic. en Filología Árabe	25	10	25	10	50	10	2	0
	Lic. en Historia	75	10	75	10	75	10	56	0
	Lic. en Humanidades	40	15	40	20	50	20	13	6
	Lic. en Lingüística (2º Ciclo)	--	35	--	35	--	35	--	17
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	Diplomatura en CC. Empresariales	100 (**)	--	180	--	180	--	165	--
	Diplomatura en Gestión y Administración Pública	50	--	50	--	50	--	43	--
	Diplomatura en Turismo	150	--	150	--	150	--	101	--
	Doble titulación Empresariales y Turismo	100	--	100	--	100	--	91	--
	Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas	--	100	--	100	--	125	--	99
E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL	Ingª Téc. Naval, Espec. en Estructuras Marinas	30	--	30	--	30	--	14	--
	Ingª Téc. Naval, Espec. en Propulsión y Servicios del Buque	25	--	30	--	30	--	6	--
	Doble Tit. Ingª Téc. Naval, Espec. en Estructuras Marinas y Propulsión y Servicios del Buque	25	--	30	--	30	--	10	--
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	Ingª de Organización Industrial (2º Ciclo)	--	65	--	75	--	75	--	24
	Ingª Téc. Industrial, Espec. en Mecánica	125	--	125	--	125	--	106	--
	Ingª Téc. Industrial, Espec. en Electricidad	75	--	75	--	75	--	62	--
	Ingª Téc. Industrial, Espec. en Electrónica Industrial	65	--	75	--	75	--	36	--
	Ingª Téc. en Informática de Gestión	90	--	125	--	100	--	36	--
	Ingª Téc. en Informática de Sistemas	100	--	100	--	100	--	70	--
	Doble Tit. En I.T.I Electricidad/Electrónica	40	--	50	--	50	--	15	--
	Ingeniero Informático	--	40	--	50	--	50	--	10
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	Ingeniería Industrial (2º Ciclo)	--	50	--	50	--	50	--	24
	Ingª Téc. Industrial, Espec. en Mecánica	46	--	175	--	46	--	19	--
	Ingª Téc. Industrial, Espec. en Electricidad	33	--		--	33	--	14	--
	Ingª Téc. Industrial, Espec. en Electrónica Industrial	33	--		--	33	--	12	--
	Ingª Téc. Industrial, Espec. en Química Industrial	43	--		--	43	--	29	--
	Doble Tit. En I.T.I Electricidad/Electrónica	20	--		--	20	--	3	--
	Ingª Téc. en Obras Públicas, Espec. en Transportes y Servicios Urbanos	35	--	175	--	35	--	21	--
	Ingª Téc. en Obras Públicas, Espec. en Hidrología	35	--		--	35	--	15	--
	Ingª Téc. en Obras Públicas, Espec. en Construcciones Civiles	55	--		--	55	--	96	--
	Doble Tit. en I.T. en Obras Públicas, Espec. En Construcciones Civiles e Hidrología	25	--		--	25	--	13	--
	Doble Tit. en I.T. en Obras Públicas, Espec. En Construcciones Civiles y Transportes y Servicios Urbanos	25	--		--	25	--	18	--
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	Lic. en Ciencias del Trabajo (2º Ciclo)	--	75	--	50	--	100	--	53

(217 límite de plazas en Medicina aprobado por la Junta de Andalucía)* *(** Si no se implantase el Grado en ADE el número de plazas sería 180)*

CENTRO	TITULACIÓN	LÍMITE UCA 2009/2010 1er CICLO	LÍMTE UCA 2009/2010 2º CICLO	LÍMITE CENTROS 2009/2010 1er CICLO	LÍMTE CENTROS 2009/2010 2º CICLO	LÍMITE UCA 2008/2009 1er CICLO	LÍMTE UCA 2008/2009 2º CICLO	MATRICULADOS 2008/2009 1er CICLO	MATRICULADOS 2008/2009 2º CICLO
E.U. ADSCRITA DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR "FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE"	Diplomatura en Relaciones Laborales	**50**	--	**SL**	--	**50**	--	**31**	--
	Diplomatura en Ciencias Empresariales	**120**	--	**SL**	--	**120**	--	**96**	--
E.U. ADSCRITA DE RELACIONES LABORALES, TRABAJO SOCIAL Y TURISMO *JEREZ*	Diplomatura en Relaciones Laborales	**50**	--	**140**	--	**50**	--	**22**	--
	Diplomatura en Trabajo Social	**150**	--	**200**	--	**150**	--	**119**	--
	Diplomatura en Turismo *(Aula Algeciras)*	**65**	--	**65**	--	**65**	--	**21**	--
	Diplomatura Trabajo Social *(Aula Algeciras)*	**80**	--	**80**	--	**90**	--	**35**	--
E.U. ADSCRITA DE MAGISTERIO "VIRGEN DE EUROPA" *LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN*	Maestro – Espec. en Educación Infantil	**75**	--	**90**	--	**75**	--	**52**	--
	Maestro – Espec. en Lengua Extranjera	**35**	--	**90**	--	**35**	--	**21**	--
	Maestro – Espec. en Educación Primaria	**50**	--	**60**	--	**50**	--	**28**	--
	Maestro – Espec. en Educación Musical	**30**	--	**30**	--	**30**	--	**3**	--
	Maestro - Espec. en Educación Física	**50**	--	**60**	--	**50**	--	**32**	--
	Maestro - Espec. en Audición y Lenguaje	**30**	--	**30**	--	**30**	--	**6**	--
	Doble Titulación Maestro-Espec. Lengua Extranjera y Educación Infantil	**30**	--	--	--	**30**	--	**23**	--
CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE *ALGECIRAS (ADSCRITO)*	Lic. en Derecho	**90**	--	**100**	--	**90**	--	**53**	--

(217 límite de plazas en Medicina aprobado por la Junta de Andalucía)* *(** Si no se implantase el Grado en ADE el número de plazas sería 180)*

LÍMITE DE ALUMNOS EN GRADOS O TITULACIONES PARA EL CURSO 2009-2010

CENTRO	GRADOS	LÍMITE UCA 2009/2010 GRADOS	PLAZAS OFERTADAS MEMORIA	TITULACIÓN	LÍMITE UCA 2009/2010 1er CICLO	LÍMITE CENTROS 2009/2010 1er CICLO	MATRICULADOS 2008/2009 1er CICLO
FACULTAD DE CIENCIAS	Grado en Química	40	40	Licenciatura en Química	40	50	24
	Grado en Matemáticas	50	50	Licenciatura en Matemáticas	50	50	40
	Grado CC Químicas y CC Ambientales (Perfil ingreso Químicas)	10	10		--	--	--
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	150	150	Diplomatura en Relaciones Laborales	150	150	104
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede en Cádiz y en Jerez)	375 (225+150)	375 (225+150)	Lic. en Administración y Dirección de Empresas	185	185	147
	Grado en Finanzas y Contabilidad	150	150	Diplomatura en Ciencias Empresariales	255	252	221
FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES	Grado en Ciencias del Mar	65	65	Lic. en Ciencias del Mar	75	75	66
	Grado en Ciencias Ambientales	50	50	Lic. en Ciencias Ambientales	75	75	41
	Grado en CC del Mar y CC Ambientales (Perfil ingreso CC del Mar)	10	10	Doble Titulación de Ciencias del Mar y Ambientales	--	--	46
	Grado en CC Ambientales y CC del Mar (Perfil ingreso CC Ambientales)	15	15				
	Grado en CC Ambientales y CC Químicas (Perfil ingreso CC Ambientales)	10	10		--	--	--
FACULTAD DE MEDICINA	Grado en Medicina	180	180	Lic. en Medicina	180	180	221
E.U ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	Grado en Enfermería	120	120	Diplomatura en Enfermería	120	120	124
	Grado en Fisioterapia	60	60	Diplomatura en Fisioterapia	60	60	54
E.U. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA (JEREZ)	Grado en Enfermería	55	55	Diplomatura en Enfermería	60	55	64
E.U. ENFERMERÍA DE ALGECIRAS	Grado en Enfermería	80	80	Diplomatura en Enfermería	80	80	79
E.U. ADSCRITA DE ENFERMERÍA "SALUS INFIRMORUM" CÁDIZ	Grado en Enfermería	80	90	Diplomatura en Enfermería	80	90	84

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueba Resolución de la Primera Edición de los Premios de Investigación de la Universidad de Cádiz, convocados por Resolución del Rector UCA/REC02VIDI/2008, de 22 de octubre de 2008 (BOUCA núm. 84).

A propuesta del Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 6º. del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente Resolución de la Primera Edición de los Premios de Investigación de la Universidad de Cádiz, convocados por Resolución del Rector UCA/REC02VIDI/2008, de 22 de octubre de 2008 (BOUCA núm. 84):

Universidad de Cádiz

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Centro Tecnológico de Cádiz
C/ Benito Perez Galdós s/n
11002 Cádiz
Tel. 956015165. Fax: 956015090
http://www.uca.es/investigacion/
investigacion@uca.es

ACTA DE LA REUNIÓN DEL JURADO DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

12 de febrero de 2009

Sres. Asistentes:

Sr. D. Francisco A. Macías Domínguez
Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Sr. D. Miguel A. Cauqui López
Director General de Investigación

Prof. Dr. D. Guillermo Martínez Massanet

Prof. Dr. D. Juan M. Terradillos Basoco

Prof. Dr. D. Alberto Ramos Santana

Prof. Dr. D. Manuel Sánchez Carrilero

Excusan su ausencia:

Prof. Dr. D. José Antonio Girón González

Siendo las 12:00 horas del día arriba señalado, se celebra en el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, con la asistencia de los miembros reseñados al margen, la reunión del Jurado encargado de resolver la Primera Edición de los Premios de Investigación de la Universidad de Cádiz, convocados por resolución UCA/REC02VIDI/2008, de 22 de octubre de 2008 (BOUCA nº84).

Tras la evaluación de las candidaturas presentadas, el Jurado resolvió, por unanimidad de los asistentes, conceder los premios que se relacionan a continuación:

MODALIDAD A: GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Grupos Premiados:

Categoría: HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

"SEMAÍNEIN"

Investigador Responsable: Prof. D. Miguel Casas Gómez

Categoría: CIENCIAS EXPERIMENTALES, TECNOLOGÍAS, INGENIERÍAS Y CIENCIAS DE LA SALUD

"CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES"

Investigador Responsable: Prof. D. Rafael García Roja

Centro Tecnológico de Cádiz
C/ Benito Perez Galdós s/n
11002 Cádiz
Tel. 956015165. Fax: 956015090
http://www.uca.es/investigacion/
investigacion@uca.es

Se trata, en ambos casos, de grupos consolidados que han mostrado una intensa y continua actividad investigadora en los últimos años. El análisis de sus respectivos historiales de investigación pone de manifiesto una productividad científica elevada en términos de número y calidad de publicaciones, participación en contratos y proyectos de I+D+i, Conferencias Invitadas, Tesis Dirigidas, etc, lo que les ha permitido alcanzar niveles de excelencia investigadora en sus respectivas áreas de trabajo, así como un merecido reconocimiento de su labor a nivel tanto nacional como internacional.

MODALIDAD B: CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS

Contribuciones premiadas:

Categoría: HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

"Constituyentes obligatorios y constituyentes optativos: estudio de los complementos finales en español"

Referencia de la Publicación: Zeitschrift für romanische Philologie, 123, 2, 237-273. ISSN: 0049-8661. 2007

Autor: Victoriano Gaviño Rodríguez

Categoría: CIENCIAS EXPERIMENTALES, TECNOLOGÍAS, INGENIERÍAS Y CIENCIAS DE LA SALUD

"Antidepressants and pain"

Referencia de la Publicación: Trends in Pharmacological Sciences, 27:348-54. 2006.

Autores: Juan A. Micó, Denis Ardid, Esther Berrocoso y Alain Eschalier.

El fallo del jurado en esta modalidad se ha basado en el análisis de los indicios de calidad de cada una de las revistas en sus respectivas categorías, de acuerdo con la información extraída de las bases de datos consultadas al efecto. Por otra parte, se ha creído oportuno valorar de forma especial la contribución del profesor Gaviño, por la originalidad y carácter novedoso que su aportación representa en el estudio de los constituyentes oracionales obligatorios y no obligatorios. Por lo que respecta a la contribución de los profesores Micó y col., presenta igualmente unos indicios de calidad de primer nivel, en cuanto a índice de impacto, posición relativa dentro de su categoría en el *Science Citation Index*, promedio de citas anuales desde su publicación, entre otros, habiendo servido además, esta publicación, para consolidar el prestigio internacional de estos investigadores en el ámbito de la Farmacología, en general, y en el tema de "antidepresivos y dolor" en particular.

MODALIDAD C: EMPRESAS E INSTITUCIONES COLABORADORAS

Premio a la Empresa:

Universidad de Cádiz

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Centro Tecnológico de Cádiz
C/ Benito Perez Galdós s/n
11002 Cádiz
Tel. 956015165. Fax: 956015090
http://www.uca.es/investigacion/
investigacion@uca.es

TINO
Piedra Natural

El Jurado decidió conceder el premio a la empresa TINO, al considerar su colaboración con la UCA, y los resultados derivados de la misma, como buen ejemplo del enorme potencial en materia de I+D+i alcanzable a través de la cooperación, del trabajo conjunto y del buen entendimiento Universidad-Empresa.
TINO es en la actualidad un holding de empresas formado por distintas sociedades dedicadas a la extracción, la comercialización y el tratamiento de la piedra natural, con canteras y centros propios y una red de distribución exclusiva de sus productos. La empresa tiene además objetivos centrados en el diseño y la innovación en el campo de la piedra natural, en el ámbito de los cuales viene colaborando con investigadores de nuestra universidad, a través de la firma de contratos y proyectos de I+D+i durante los tres últimos años. En concreto, dicha colaboración se ha articulado a través del grupo de investigación "Tamices moleculares y otros materiales", una de cuyas patentes ha sido licenciada por la empresa.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión, siendo las 13:50 horas.

Francisco A. Macías Domínguez
Presidente del Jurado

Miguel A. Cauqui López
Secretario del Jurado

Guillermo Martínez Massanet
Vocal

Alberto Ramos Santana
Vocal

Centro Tecnológico de Cádiz
C/ Benito Perez Galdós s/n
11002 Cádiz
Tel. 956015165. Fax: 956015090
http://www.uca.es/investigacion/
investigacion@uca.es

Manuel Sánchez Carrilero
Vocal

Juan M. Terradillos Basoco
Vocal

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueban gratificaciones por servicios especiales a los miembros de los Tribunales de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Cádiz y al personal colaborador, convocatoria 2009.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Alumnos, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 7º. del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes gratificaciones por servicios especiales a los miembros de los Tribunales de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Cádiz y al personal colaborador, convocatoria 2009:

La actualización de los módulos para el calculo de las gratificaciones de los miembros de los Tribunales de las Pruebas de Acceso a la Universidad, así como el correspondiente al Personal de Administración que colabore con los mismos fue aprobada por la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de las Pruebas de Acceso de Andalucía, en reunión celebrada en Almería el 26/11/2008, en su punto 1 y 2. Por ello, se propone al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz la aprobación del siguiente

ACUERDO

1.- Para las pruebas de acceso a la Universidad que se celebren en el 2009, se considerarán los siguientes módulos para determinar las gratificaciones que correspondan a quienes intervengan en las mismas:

PRESIDENTES, SECRETARIOS Y VOCALES DE SEDES

Fijo:

Presidentes	408,55 Euros
Secretarios	367,71 Euros
Vocales	326,85 Euros

Variable:

Presidentes:

Hasta 300 alumnos	2,05 x nº de alumnos
Entre 301 y 500	1,36 x nº de alumnos
Más de 500	0,69 x nº de alumnos

Secretarios:

Hasta 300 alumnos	1,84 x nº de alumnos
Entre 301 y 500	1,22x nº de alumnos
Más de 500	0,61x nº de alumnos

Vocales:

Hasta 300 alumnos	1,64x nº de alumnos

PERSONAL COLABORADOR

Personal Administrativo:

Fijo: ..... 119,15 Euros

Variable:

Hasta 300 alumnos	0,61x nº de alumnos
Entre 301 y 500	0,43 x nº de alumnos
Más de 500	0,27 x nº de alumnos

REPRESENTANTES DE CENTROS DE SECUNDARIA

Fijo:..... 30,87 Euros

Variable:

Hasta 300 alumnos ..... 0,81 x nº de alumnos

2. - Los miembros de la Comisión Coordinadora de las Pruebas de Acceso percibirán una gratificación igual a la de Presidente de Sede. (Punto 2 del Acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de las Pruebas de Acceso de Andalucía).

3. - Para el calculo de la retribución variable de los Presidentes y Secretarios del Tribunal Unico se contabilizará 200 alumnos más que los correspondientes al calculo de la retribución variable de los Presidentes y Secretarios de Sede, respectivamente. (Punto 3 del Acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía).

4. - Los Ponentes de Bachillerato LOGSE por parte de la Universidad, percibirán una gratificación igual a la de Presidente de Sede.

Cádiz, 16 de Marzo de 2009

Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueban propuestas de asignación y encargos docentes en los Títulos de Grado a implantar en el curso 2009/2010.

A propuesta de la Srª. Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, conforme a la "*Instrucción de la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica UCA/I01VPOA/2009, de 20 de febrero de 2009, por la que se establecen los mecanismos para la definición y asignación de asignaturas de Planes de Estudios de Grado, y determinación de los Encargos Docentes a Departamentos y Áreas de Conocimiento", publicada en el BOUCA núm. 90*, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó las propuestas de asignación y encargos docentes en los siguientes Títulos de Grado a implantar en el curso 2009-2010:

a) El Consejo de Gobierno aprobó por mayoría (28 votos a favor, 1 voto en contra y 10 abstenciones) las propuestas de asignación y encargos docentes en el Título de Grado en Enfermería a implantar en el curso 2009/2010 con respecto a la E.U. de Enfermería y Fisioterapia en los términos siguientes:

ASIGNACIÓN Y ENCARGOS DOCENTES EN EL TÍTULO DE GRADO EN ENFERMERÍA (E.U. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA)

ASIGNATURA	ECTS	SEMESTRE	ASIGNACIÓN DEPARTAMENTO: ÁREA:	ENCARGO DOCENTE CAMPUS CADIZ DEPARTAMENTO: ÁREA:	ENCARGO DOCENTE CAMPUS JEREZ DEPARTAMENTO: ÁREA:
Anatomía	**6**	**1**	Dpto. Anatomía y Embriología humanas Área Anatomía y Embriología humanas	Dpto. Anatomía y Embriología humanas Área Anatomía y Embriología humanas	Dpto. Anatomía y Embriología humanas Área Anatomía y Embriología humanas
Bioquímica y Fisiología Básica	**9**	**1**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Organografía Microscópica Humana	**3**	**1**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Bases Teóricas y Metodológicas de los Cuidados de Enfermería	**9**	**1**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Medio Ambiente y Salud	**3**	**1**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Fisiopatología(*)	**9**	**2**	Dpto. Medicina(*) Área Medicina Dpto. Enfermería y Fisioterapia(*) Área Enfermería	Dpto. Medicina Área Medicina	Dpto. Medicina Área Medicina
Bioestadística, Metodología de la	**9**	**2**	Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud	Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública

Investigación y TIC´s en Cuidados de Salud [1]			Pública Área Medicina Preventiva y Salud Pública Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería Dpto. Lenguajes y Sistemas Informáticos Áreas Lenguajes y Sistemas Informáticos y Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Área Medicina Preventiva y Salud Pública (7 ECTS) Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería (2 ECTS)	Área Medicina Preventiva y Salud Pública (7 ECTS) Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería (2 ECTS)
Alimentación, Nutrición y Dietética	**6**	**2**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Historia de la Enfermería	**3**	**2**	Dpto. Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología Área Historia de la Ciencia	Dpto. Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología Área Historia de la Ciencia	Dpto. Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología Área Historia de la Ciencia
Microbiología	**3**	**2**	Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública Área Microbiología	Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública Área Microbiología	Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública Área Microbiología
Ciencias Psicosociales Aplicadas	**6**	**3**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Farmacología [2, 3]	**9**	**3**	Dpto. Neurociencias	Dpto. Neurociencias	Dpto. Neurociencias

			Área Farmacología Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Área Farmacología Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Área Farmacología Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Transculturalidad, Género y Salud(*)	**3**	**3**	Dpto. Economía General (*) Área Sociología Dpto. Enfermería y Fisioterapia (*) Área Enfermería	Dpto. Economía General Área Sociología	Dpto. Economía General Área Sociología
Salud Pública	**6**	**3**	Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública Área Medicina Preventiva y Salud Pública	Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública Área Medicina Preventiva y Salud Pública	Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública Área Medicina Preventiva y Salud Pública
Enfermería del Adulto I	**6**	**3**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Ética y Legislación	**3**	**4**	Dpto. Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología Área Toxicología y Legislación Sanitaria	Dpto. Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología Área Toxicología y Legislación Sanitaria	Dpto. Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología Área Toxicología y Legislación Sanitaria
Enfermería del Adulto II	**6**	**4**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Habilidades en la Comunicación Interpersonal	**3**	**4**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia

			Área Enfermería		Área Enfermería
Enfermería Familiar y Comunitaria I	**6**	**4**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Practicum I	**12**	**4**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Gestión y Calidad Asistencial	**3**	**5**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Enfermería en Salud Reproductiva y Sexual	**6**	**5**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Enfermería de la Infancia y Adolescencia	**6**	**5**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Enfermería Familiar y Comunitaria II	**3**	**5**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Practicum II	**12**	**5**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Enfermería de Salud Mental	**6**	**6**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Enfermería Geronto-Geriátrica	**6**	**6**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Atención al Paciente Crítico y Cuidados Paliativos	**6**	**6**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería

Practicum III	**12**	**6**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Practicum IV	**12**	**7**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Practicum V	**12**	**7**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Practicum VI	**12**	**8**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Practicum VII	**12**	**8**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Trabajo Fin de Grado		**8**			
Anatomía por la Imagen		**7**	Dpto. Anatomía y Embriología humanas Área Anatomía y Embriología humanas	Dpto. Anatomía y Embriología humanas Área Anatomía y Embriología humanas	Dpto. Anatomía y Embriología humanas Área Anatomía y Embriología humanas
Acupuntura		**7**	Dpto. Anatomía y Embriología humanas Área Anatomía y Embriología humanas	Dpto. Anatomía y Embriología humanas Área Anatomía y Embriología humanas	Dpto. Anatomía y Embriología humanas Área Anatomía y Embriología humanas
La Enfermería hacia la Solidaridad e Internacionalización		**7**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería

Antropología de la Salud		**7**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Competencias Emocionales en los Profesionales de la Salud		**7**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Los profesionales de la Salud ante las Catástrofes		**7**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Factores de Riesgo Cardiovasculares en los Niños		**7**	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería	Dpto. Enfermería y Fisioterapia Área Enfermería
Introducción a la Informática y las TIC		**7**	Dpto. Lenguajes y Sistemas Informáticos Área de Lenguajes y Sistemas Informaticos	Dpto. Lenguajes y Sistemas Informáticos Área de Lenguajes y Sistemas Informaticos	Dpto. Lenguajes y Sistemas Informáticos Área de Lenguajes y Sistemas Informaticos
Sociología de la Salud		**7**	Dpto. Economía General Área Sociología	Dpto. Economía General Área Sociología	Dpto. Economía General Área Sociología
Inglés para la Enfermería		**7**	Dpto. Filología Francesa e Inglesa	Dpto. Filología Francesa e Inglesa	Dpto. Filología Francesa e Inglesa
Introducción a la Biomedicina Experimental [4]		**7**	Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública Área Fisiología	Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública Área Fisiología	
Fisiología Ambiental y Adaptativa[4]		**7**	Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública Área Fisiología	

			Área Fisiología		

(*)Si no hubiese capacidad docente suficiente en el área que tiene el encargo docente, la docencia será asumida por la otra de las áreas de la asignación.

1. En el Campus de Cádiz y Jerez se acuerda el encargo docente al Área de Medicina Preventiva y Salud Pública y al área de Enfermería. El Departamento responsable de la coordinación de la asignatura será el Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, área de Medicina Preventiva y Salud Pública.

2. En el Campus de Cádiz y Jerez se acuerda alternar anualmente el encargo docente para cada una de las áreas y Departamentos. El primer año, el Área de Farmacología en el Campus de Cádiz y Área de Enfermería en el Campus de Jerez. Cada año se invertirá el encargo.

3. Si el acuerdo anterior no fuera posible, se realizaría el encargo docente en el Campus de Cádiz y Jerez al 50% (4.5 créditos en cada Campus para cada área de conocimiento). En este caso la coordinación docente recaería en un área para cada campus alternándose anualmente. El primer año, la coordinación docente recaería en el área de Farmacología y la del Campus de Jerez en el Área de Enfermería. Cada año se invertiría esta Coordinación.

4. Estas dos asignaturas solo son ofertadas, por el departamento correspondiente, para el Campus de Cádiz.

b) El Consejo de Gobierno aprobó por asentimiento las propuestas de asignación y encargos docentes en los Títulos de Grado en Enfermería con respecto a la Escuela Universitaria de Enfermería de Algeciras, Grado en Fisioterapia (E.U. de Enfermería y Fisioterapia), Grado en Ciencias del Mar (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), Grado en Ciencias Ambientales (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), Grado en Matemáticas (Facultad de Ciencias), Grado en Química (Facultad de Ciencias) y Grado en Medicina (Facultad de Medicina) en los términos siguientes:

ASIGNACIÓN Y ENCARGOS DOCENTES EN EL TÍTULO DE GRADO EN ENFERMERÍA (E.U. DE ENFERMERÍA DE ALGECIRAS)

ASIGNATURA	ECTS	SEMESTRE	ASIGNACIÓN DEPARTAMENTO/ÁREA	ENCARGO DOCENTE CAMPUS ALGECIRAS DEPARTAMENTO/ÁREA
Anatomía	6	1	**Departamento:** Anatomía y Embriología Humanas ▪ **Área:** Anatomía y Embriología Humanas	**Departamento: Anatomía y Embriología Humanas** ▪ **Área: Anatomía y Embriología Humanas**
Bioquímica y Fisiología Básica	9	1	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
Organografía Microscópica Humana	3	1	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
Bases Teóricas y Metodológicas de los Cuidados de Enfermería	9	1	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
Medio Ambiente y Salud	3	1	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
Fisiopatología	9	2	**Departamento:** Medicina ▪ **Área:** Medicina **Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Medicina** ▪ **Área: Medicina. 8 ECTS** **Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería. 1 ECTS**

Bioestadística, Metodología de la Investigación y TIC´s en Cuidados de Salud	9	2	**Departamento:** Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública ▪ **Área:** Medicina Preventiva y Salud Pública **Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería **Departamento:** Lenguaje y Sistemas Informáticos ▪ **Área:** Lenguaje y Sistemas Informáticos. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	**Departamento: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública** ▪ **Área: Medicina Preventiva y Salud Pública. 7 ECTS.** **Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería. 2 ECTS.**
Alimentación, Nutrición y Dietética	6	2	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
Historia de la Enfermería	3	2	**Departamento:** Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología ▪ **Área:** Historia de la Ciencia	**Departamento: Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología** ▪ **Área: Historia de la Ciencia**
Microbiología	3	2	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería **Departamento:** Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**

			▪ **Área:** Microbiología	
Ciencias Psicosociales Aplicadas	6	3	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
Farmacología	9	3	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería **Departamento:** Neurociencias ▪ **Área:** Farmacología	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería. 4,5 ECTS.** **Departamento: Neurociencias** ▪ **Área: Farmacología. 4,5 ECTS.**
Transculturalidad, Género y Salud	3	3	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería **Departamento:** Economía General ▪ **Área:** Sociología	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
Salud Pública	6	3	**Departamento:** Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública ▪ **Área:** Medicina Preventiva y Salud Pública	**Departamento: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública** ▪ **Área: Medicina Preventiva y Salud Pública**
Enfermería del Adulto I	6	3	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
Ética y Legislación	3	4	**Departamento:** Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología ▪ **Área:** Medicina Legal y Forense	**Departamento: Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología**

				▪ **Área: Medicina Legal y Forense**
Enfermería del Adulto II	6	4	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
Habilidades en la Comunicación Interpersonal	3	4	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
Enfermería Familiar y Comunitaria I	6	4	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
PRACTICUM I	12	4	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
Gestión y calidad asistencial	**3**	**5**	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
Enfermería en Salud Reproductiva y Sexual	**6**	**5**	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
Enfermería Familiar y Comunitaria II	**3**	**5**	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
PRACTICUM II	**12**	**5**	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
Enfermería de Salud Mental	**6**	**6**	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
Enfermería Geronto-Geriátrica	**6**	**6**	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
Atención al Paciente Crítico y Cuidados Paliativos	**6**	**6**	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia**

			▪ **Área:** Enfermería	▪ **Área: Enfermería**
PRACTICUM III	**12**	**6**	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
PRACTICUM IV	**12**	**7**	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
PRACTICUM V	**12**	**7**	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
PRACTICUM VI	**12**	**8**	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
PRACTICUM VII	**12**	**8**	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
Anatomía por la Imagen	**3**	**7**	**Departamento:** Anatomía y Embriología Humanas ▪ **Área:** Anatomía y Embriología Humanas	**Departamento: Anatomía y Embriología Humanas** ▪ **Área: Anatomía y Embriología Humanas**
Introducción a la Acupuntura	**3**	**7**	**Departamento:** Anatomía y Embriología Humanas ▪ **Área:** Anatomía	**Departamento: Anatomía y Embriología Humanas** ▪ **Área: Anatomía**
Antropología de la Salud	**6**	**7**	**Departamento:** Enfermería y Fisioterapia ▪ **Área:** Enfermería	**Departamento: Enfermería y Fisioterapia** ▪ **Área: Enfermería**
Introducción a la Informática y las TIC	**6**	**7**	**Departamento:** Lenguaje y Sistemas Informáticos	**Departamento: Lenguaje y Sistemas Informáticos**

			▪ **Área:** Lenguaje y Sistemas Informáticos. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	▪ **Área: Lenguaje y Sistemas Informáticos.** **Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial**
Sociología de la Salud	**6**	**7**	**Departamento:** Economía General ▪ **Área:** Sociología	**Departamento: Economía General** ▪ **Área: Sociología**
Inglés para la Enfermería	**6**	**7**	**Departamento: Filología Francesa e Inglesa**	**Departamento: Filología Francesa e Inglesa**

ASIGNACIÓN Y ENCARGOS DOCENTES EN EL TÍTULO DE GRADO EN FISIOTERAPIA (E.U. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA).

MÓDULO	ASIGNATURA	ECTS	SEMESTRE	ASIGNACIÓN Departamento	ENCARGO DOCENTE Área de Conocimiento
M1	ANATOMÍA HUMANA I	6	1	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología Humana
M1	CIENCIAS PSICOSOCIALES APLICADAS	6	1	Psicología	Psicología
M1	FISIOLOGÍA HUMANA	6	1	Biomedicina, Biotecnología y Salud Publica	Fisiología
M1	BIOQUÍMICA HUMANA	6	1	Biomedicina, Biotecnología y Salud Publica	Bioquímica y Biología Molecular
M4	BIOLOGÍA CELULAR Y TISULAR HUMANA	6	1	Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia; Medicina Legal y Forense y Toxicología.	Histología
M1	ANATOMÍA II	6	2	Anatomía y Embriología Humanas	Anatomía y Embriología Humanas
M1	BIOMECÁNICA Y FÍSICA APLICADA	6	2	Materno-Infantil y Radiología	Radiología y Medicina Física (Física Médica)
M1	ESTADÍSTICA E INTROD.METODO.INVESTIGAC.	6	2	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa
M2	FUNDAMENTOS E HISTORIA DE LA FISIOTERAP	6	2	-Enfermería y Fisioterapia -Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia; Medicina Legal y Forense y Toxicología.	- Fisioterapia (3 ECTS) - Historia de la Ciencia (3 ECTS)
M2	PROCEDIMIENTOS GENER. EN FISIOTERAPIA I	6	2	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia
M1	MÉDICO-QUIRÚRGICA. PATOLOGÍA GENERAL Y SOPORTE VITAL	6	3	Medicina	Medicina
M1	MÉDICO-QUIRÚRGICA: CIRUGÍA Y ORTOPEDIA	6	3	Cirugía	Traumatología y Ortopedia
M4	INFORMÁTICA TÉCNICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	6	3	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos
M1	VALORACIÓN EN FISIOTERAPIA	6	3	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia
M4	DRENAJE LINFÁTICO.MANUAL Y TÉCNICAS MIOFACIALES	6	3	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia
M1	MÉDICO-QUIRÚRGICA: FUNDAMENTOS DE TERAPÉUTICA FARMACOLÓGICA Y MICROBIOLOGÍA	6	4	- Neurociencias - Bioquímica y Biología Molecular; Microbiología, Medicina Preventiva y	- Farmacología (3 ECTS) - Microbiología (3 ECTS)

				Salud Pública, Fisiología y Genética	
M4	DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN Y FUNDAMENTOS DE TERAPÉUTICA FÍSICA	6	4	Materno-Infantil y Radiología	Radiología y Medicina Física (Radiología)
M2	PROCEDIMIENTOS GENERALES EN FISIOTERAPIA II	6	4	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia
M2	CINESITERAPIA	6	4	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia
M4	INGLÉS PARA FISIOTERAPIA	6	4	Filología Francesa e Inglesa	Filología Inglesa
M2	FISIOTERAPIA EN ESPECIALIDADES CLÍNICAS I	6	5	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia
M4	FISIOTERAPIA EN EL DEPORTE Y SISTEMATIZACIÓN DEL EJERCICIO FÍSICO	6	5	- Enfermería y Fisioterapia - Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.	- Fisioterapia (3 ECTS) - Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical (3 ECTS
M2	LEGISLACIÓN, SALUD PUBLICA ADMINISTRACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN FISIOTERAPIA	6	5	- Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. - Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia; Medicina Legal y Forense y Toxicología. - Enfermería y Fisioterapia	- Medicina Preventiva y Salud Pública (2 ECTS) - Medicina Legal y Forense (2 ECTS) - Enfermería (2 ECTS)
M4	ERGONOMÍA EN FISIOTERAPIA Y REEDUCACIÓN POSTURAL GLOBAL	6	5	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia
M2	MÉTODOS ESPECÍFCOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA I	6	6	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia
M3	PRACTICUM I	9	6	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia
M3	PRACTICUM II	9	6	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia
M2	MÉTODOS ESPECÍFCOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA II	6	6	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia
M2	FISIOTERAPIA EN ESPECIALIDADES CLÍNICAS II	6	7	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia
M2	MÉTODOS ESPECÍFCOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA III	6	7	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia
M2	MÉTODOS ESPECÍFCOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA IV	6	7	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia
M4	FISIOTERAPIA OBSTÉTRICA Y UROGINECOLÓGICA	6	7	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia
M4	FISIOTERAPIA EN GERIATRÍA Y PSICOMOTRICIDAD DEL ANCIANO	6	7	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia
M3	PRACTICUM III	12	8	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia
M3	PRACTICUM IV	12	8	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia

M3	TRABAJO FIN DE GRADO	6	8		
OPTATIVA MOD5	FISIOESTETICA	6	5	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia
OPTATIVA MOD5	FISIOLOGIA AMBIENTAL Y ADAPTATIVA	6	5	Biomedicina, Biotecnología y Salud Publica	Fisiología
OPTATIVA MOD5	INTRODUCCION A LA BIOMEDICINA EXPERIMENTAL	3	5	Biomedicina, Biotecnología y Salud Publica	Fisiología
OPTATIVA MOD5	COMPETENCIAS EMOCIONALES EN LOS PROFESIONALES DE LA SALUD	6	5	Enfermería y Fisioterapia	Enfermería
OPTATIVA MOD5	SOCIOLOGIA DE LA SALUD	6	5	Economía General	Sociología
OPTATIVA MOD5	INTRODUCCION A LA ACUPUNTURA	6	5	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología Humana
OPTATIVA MOD5	ANATOMIA POR LA IMAGEN	3	5	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología Humana
OPTATIVA MOD5	VALORACION DE LA CONDICION FISICA EN EL AMBITO DE LA SALUD	3	5	- Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.	- Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.

ASIGNACIÓN Y ENCARGOS DOCENTES EN EL TÍTULO DE GRADO EN CIENCIAS DEL MAR (FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y EMBIENTALES)

ASIGNATURA	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN	PROPUESTA DE ENCRAGO DOCENTE
BIOLOGÍA (6)	**BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA** (GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA, BIOQUÍMICA). **BIOLOGÍA** (BOTÁNICA, ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA)	**ZOOLOGÍA 6**
GEOLOGÍA (6)	**C. TIERRA** (GEODINÁMICA INTERNA, GEODINÁMICA EXTERNA, PETROL. Y GEOQ., ESTRATIGRAFÍA Y CRISTAL Y MINERALOGÍA)	**CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA 6**
MATEMÁTICAS (6)	**MATEMÁTICAS** (ANÁLISIS MATEMÁTICO Y MATEMÁTICAS APLICADAS)	**ANÁLISIS MATEMÁTICO* 6** **MATEMÁTICAS APLICADAS****
QUÍMICA (6)	**Q. ORGÁNICA.** **Q. INORGÁNICA** **Q. ANALÍTICA** **Q. FÍSICA**	**Q. INORGÁNICA 3** **Q. ORGÁNICA 3**
ESTADÍSTICA (6)	**ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES OPERATIVAS**	**ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA 6**
FÍSICA (6)	**F. APLICADA** (F. APLICADA Y F. DE LA TIERRA) **F. MATERIA CONDENSADA**	**F. APLICADA 6**
ECUACIONES DIFERENCIALES (6)	**MATEMÁTICAS** (ANÁLISIS MATEMÁTICO Y MATEMÁTICAS APLICADAS)	**ANÁLISIS MATEMÁTICO* 6** **MATEMÁTICAS APLICADAS****
ECONOMÍA Y LEGISLACIÓN (6)	**ECONOMÍA GENERAL** (ECONOMÍA APLICADA) **DERECHO PÚBLICO** (DERECHO ADMINISTRATIVO)	**ECONOMÍA APLICADA 3** **DERECHO ADMINISTRATIVO 3**
INTRODUCCIÓN A LA OCEANOGRAFÍA (6)	**F. APLICADA** (F. APLICADA Y F. DE LA TIERRA) **BIOLOGÍA** (BOTÁNICA, ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA) **C TIERRA** (GEODINÁMICA INTERNA, GEODINÁMICA EXTERNA, PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA, ESTRATIGRAFÍA Y CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA) **Q. ANALÍTICA** **Q. FÍSICA**	**F. APLICADA 1,5** **ECOLOGÍA 1,5** **CRISTALOGRAFÍA Y. MINERALOGÍA 1,5** **Q. FÍSICA 1,5**
MICROBIOLOGÍA (6)	**BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA** (MICROBIOLOGÍA) **BIOLOGÍA** (BOTÁNICA, ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA)	**MICROBIOLOGÍA: 6**
MECÁNICA DE FLUIDOS GEOFÍSICOS (6)	**F. APLICADA** (F. APLICADA Y F. DE LA TIERRA) **F. MATERIA CONDENSADA**	**F. APLICADA 6**
QUÍMICA DISOLUCIONES ACUOSA (6)	**Q. ORGÁNICA.** **Q. INORGÁNICA** **Q. ANALÍTICA** **Q. FÍSICO**	**Q. FÍSICA 6**
GEOFÍSICA Y TECTÓNICA (6)	**F. APLICADA** (F. APLICADA Y F. DE LA TIERRA) **C. TIERRA** (GEODINÁMICA INTERNA, GEODINÁMICA EXTERNA, PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA, ESTRATIGRAFÍA Y CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA)	**F. APLICADA 3** **GEODINÁMICA INTERNA 3**
CÁLCULO NUMÉRICO (6)	**MATEMÁTICAS** (ANÁLISIS MATEMÁTICO Y MATEMÁTICAS APLICADAS)	**MATEMÁTICAS APLICADAS* 6** **ANÁLISIS MATEMÁTICO*'**
SIG Y TELEDETECCIÓN (6)	**F. APLICADA** (F. APLICADA Y F. DE LA TIERRA) **C. TIERRA** (GEODINÁMICA INTERNA, GEODINÁMICA EXTERNA, PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA,	**F. APLICADA 3** **GEODINÁMICA EXTERNA 3**

	ESTRATIGRAFÍA Y CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA) **HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA** (ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL)	
ZOOLOGÍA Y BOTÁNICA (6)	**BIOLOGÍA** (BOTÁNICA, ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA)	**BOTÁNICA 4,5** **ZOOLOGÍA 4,5**
ECOLOGÍA MARINA (6)	**BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA:** (MICROBIOLOGÍA) **BIOLOGÍA** (BOTÁNICA, ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA)	**ECOLOGÍA 6**
MÉTODOS EN OCEANOGRAFÍA (9)	**F. APLICADA** (F. APLICADA Y F. DE LA TIERRA) **BIOLOGÍA** (BOTÁNICA, ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA) **C TIERRA** (GEOD. INTERNA, GEODINÁMICA EXTERNA, PETROL. Y GEOQ., ESTRATIGRAFÍA Y CRISTAL. Y MINERALOGÍA) **Q. ANALÍTICA** **Q. FÍSICA** **Q. ORGÁNICA**	**F. APLICADA 2,25** **ESTRATIGRAFÍA 2,25** **Q. ANALÍTICA 2,25** **ZOOLOGÍA* 2,25** **ECOLOGÍA** — **SE ALTERNA CADA AÑO**
OCEANOGRAFÍA FÍSICA (6)	**F. APLICADA** (F. APLICADA Y F. DE LA TIERRA)	**F. APLICADA 6**
ESTADÍSTICA APLICADA (6)	**ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES OPERATIVAS**	**ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA 6**
OCEANOGRAFÍA BIOLÓGICA (6)	**BIOLOGÍA** (BOTÁNICA, ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA)	**ECOLOGÍA. 6**
OCEANOGRAFÍA QUÍMICA (6)	**Q. ORGÁNICA.** **Q. INORGÁNICA** **Q. ANALÍTICA** **Q. FISICA**	**Q. FÍSICA 6**
OCEANOGRAFÍA GEOLÓGICA (6)	**C TIERRA** (GEODINÁMICA INTERNA, GEODINÁMICA EXTERNA, PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA, ESTRATIGRAFÍA Y CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA)	**ESTRATIGRAFÍA 4** **CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA 2**
DINÁMICA LITORAL (6)	**F. APLICADA** (F. APLICADA Y F. DE LA TIERRA) **C. TIERRA (**GEOD. INTERNA, GEODINÁMICA EXTERNA Y PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA)	**F. APLICADA 3** **GEODINÁMICA EXTERNA 3**
CONTAMINACIÓN MARINA (6)	**BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA** (MICROBIOLOGÍA) **F. APLICADA** (F. APLICADA Y F. DE LA TIERRA) **ANATOMÍA PATOLÓGICA, BIOLOGÍA CELULAR, HISTOLOGÍA, HISTORIA DE LA CIENCIA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA** (TOXICOLOGÍA) **TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE** **Q. ORGÁNICA.** **Q. ANALÍTICA** **Q. FISICA**	**TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE 6**
INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN INTEGRADA DE ZONAS COSTERAS (6)	**HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA** (ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL)	**ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL 6**
INGENIERÍA COSTERA (6)	**F. APLICADA** (F. APLICADA Y F. DE LA TIERRA) **C. TIERRA** (GEDINÁMIA INTERNA, GEODINÁMICA EXTERNA Y PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA)	**F. APLICADA 4** **GEODINÁMICA EXTERNA 2**
ACUICULTURA (12)	**BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA** (GENÉTICA). **BIOLOGÍA** (BOTÁNICA, ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA)	**GENÉTICA 2** **ZOOLOGÍA 10**

	TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE	
PESQUERÍAS (6)	**BIOLOGÍA** (ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA) **INGENIERÍA QUÍMICA, TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE** (TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)	**ZOOLOGÍA 6**
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y SISTEMAS NORMALIZADOS DE GESTIÓN (6)	**BIOLOGÍA** (ECOLOGÍA) **TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE**	**ECOLOGÍA 6**
REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS (6)	**TODAS LAS AREAS QUE EXISTEN EN LA TITULACIÓN**	**TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE 2** **INGENIERIA DE PROYECTOS 2** **Q. INORGÁNICA 2**
PROYECTOS	**TODAS LAS AREAS QUE EXISTEN EN LA TITULACIÓN**	**TODAS LAS AREAS QUE EXISTEN EN LA TITULACIÓN**
ACUICULTURA AVANZADA (12)	**BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA** (GENÉTICA). **BIOLOGÍA** (BOTÁNICA, ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA)	**GENÉTICA 2** **BOTÁNICA 2** **ZOOLOGÍA 6** **CONSTRUCCIONES NAVALES 2**
PRODUCTOS NATURALES (6)	**BIOLOGÍA** (BOTÁNICA Y , ZOOLOGÍA) **Q. ORGÁNICA**	**BOTÁNICA 2** **Q. ORGÁNICA 4**
CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS (6)	**BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA** (GENÉTICA). **BIOLOGÍA** (BOTÁNICA, ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA)	**GENÉTICA 2.** **ECOLOGÍA 2** **ZOOLOGÍA 2**
ECOSISTEMAS MARINOS (6)	**BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA**: (MICROBIOLOGÍA) **BIOLOGÍA** (BOTÁNICA, ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA)	**ECOLOGÍA 6**
OCEANOGRAFÍA GEOLOGICA APLICADA (6)	**C TIERRA** (GEODINÁMICA INTERNA, GEODINÁMICA EXTERNA, PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA, ESTRATIGRAFÍA Y CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA)	**GEODINÁMICA INTERNA 2** **PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA 2** **CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA 2**
OCEANOGRAFÍA FÍSICA APLICADA (6)	**F. APLICADA** (F. APLICADA Y F. DE LA TIERRA)	**F. APLICADA 6**
OCEANOGRAFÍA QUÍMICA APLICADA (6)	**Q. ORGÁNICA.** **Q. ANALÍTICA** **Q. FÍSICA**	**Q. FÍSICA 6**
MODELOS PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE ÁREAS LITORALES (6)	**HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA** (ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL)	**ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL 6**
DINÁMICA INTEGRADA DE SISTEMAS NATURALES COSTEROS (12)	**F. APLICADA** (F. APLICADA Y F. DE LA TIERRA) **BIOLOGÍA** (BOTÁNICA, ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA) **C TIERRA** (GEODINÁMICA INTERNA, GEODINÁMICA EXTERNA, PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA, ESTRATIGRAFÍA Y CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA) **Q. ANALÍTICA** **Q. FÍSICA**	**F. APLICADA 3** **ECOLOGÍA 3** **GEODINÁMICA EXTERNA 3** **Q. FÍSICA 3**
DERECHO PÚBLICO DEL MAR (6)	**DERECHO PÚBLICO** (D. ADMINISTRATIVO) **DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL** (DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO)	**DERECHO ADMINISTRATIVO PÚBLICO 3** **DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO 3**

Las distintas áreas de conocimiento integradas en algún departamento tienen unas plantillas desequilibradas desde la perspectiva de la relación disponibilidad docente – responsabilidad de docencia, por ello si se hiciera el encargo docente a una única área podrían surgir problemas para acometer la Planificación Docente con los recursos humanos disponibles. Por tanto, se hace necesario optimizar la plantilla global del Departamento de modo que, si un área fuese deficitaria para atender la docencia que le correspondiese, se pueda acudir a otras a tal fin, siempre sobre la base de una adecuada elección de las asignaturas que pudiesen encargarse subsidiariamente a esa segunda área. Por ello, se propone para estos casos singulares proponemos las siguientes figuras especiales en el encargo docentes.

**Área prioritaria, es el área que recibe en primer lugar el encargo docente.*

*** Área subsidiaria, lo recibe en caso de que no haya disponibilidad de profesorado en la primera para atenderla.*

ASIGNACIÓN Y ENCARGOS DOCENTES EN EL TÍTULO DE GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES (FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES)

ASIGNATURA	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN	PROPUESTA DE ENCARGO DOCENTE
BIOLOGÍA (6)	**BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA** (GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA, BIOQUÍMICA). **BIOLOGÍA** (BOTÁNICA, ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA)	**ZOOLOGÍA 6**
GEOLOGÍA (6)	**C. TIERRA** (GEODINÁMICA INTERNA, GEODINÁMICA EXTERNA, PETROL. Y GEOQ., ESTRATIGRAFÍA Y CRISTAL Y MINERALOGÍA)	**CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA 6**
MATEMÁTICAS (6)	**MATEMÁTICAS** (ANÁLISIS MATEMÁTICO Y MATEMÁTICAS APLICADAS)	**ANÁLISIS MATEMÁTICO**** **MATEMÁTICAS APLICADAS 6***
QUÍMICA (6)	**Q. ORGÁNICA.** **Q. INORGÁNICA** **Q. ANALÍTICA** **Q. FÍSICA**	**Q. INORGÁNICA 3** **Q. ORGÁNICA 3**
ESTADÍSTICA (6)	**ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES OPERATIVAS**	**ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA 6**
FÍSICA (6)	**F. APLICADA** (F. APLICADA Y F. DE LA TIERRA) **F. MATERIA CONDENSADA**	**F. APLICADA 6**
ZOOLOGÍA Y BOTÁNICA (9)	**BIOLOGÍA** (BOTÁNICA, ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA)	**BOTÁNICA 4,5** **ZOOLOGÍA 4,5**
DERECHO PÚBLICO DEL MEDIOAMBIENTE (9)	**DERECHO PÚBLICO** (D. ADMINISTRATIVO) **DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL** (D. PENAL Y D. INTERNACIONAL PÚBLICO)	**D. ADM. PÚBLICO (4)** **D. INTERNACIONAL PÚBLICO (2)** **D. PENAL (3)**
MICROBIOLOGÍA (6)	**BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA** (MICROBIOLOGÍA) **BIOLOGÍA** (BOTÁNICA, ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA)	**MICROBILOGÍA 6**
MEDIO FÍSICO (12)	**F. APLICADA** (F. APLICADA Y F. DE LA TIERRA) **C. TIERRA** (GEDINÁMIA INTERNA, GEODINÁMICA EXTERNA Y PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA)	**F. APLICADA 6** **GEODINÁMICA EXTERNA 3** **CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA 3**
BASES QUÍMICAS DEL MEDIOAMBIENTE (6)	**Q. ORGÁNICA.** **Q. INORGÁNICA** **Q. ANALÍTICA** **Q. FÍSICA**	**Q. ANALÍTICA 3** **Q. FÍSICA 3**

MATEMÁTICAS II (6)	**MATEMÁTICAS** (ANÁLISIS MATEMÁTICO Y MATEMÁTICAS APLICADAS)	**ANÁLISIS MATEMÁTICO**** **MATEMÁTICAS APLICADAS 6***
SIG Y TELEDETECCIÓN (6)	**F. APLICADA** (F. APLICADA Y F. DE LA TIERRA) **C. TIERRA** (GEODINÁMICA INTERNA, GEODINÁMICA EXTERNA, PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA, ESTRATIGRAFÍA Y CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA) **HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA** (ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL)	**F. APLICADA 3** **ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL 3**
ECOLOGÍA (9)	**BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA:** (MICROBIOLOGÍA) **BIOLOGÍA** (BOTÁNICA, ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA)	**ECOLOGÍA 9**
MEDIOAMBIENTE ECONOMÍA Y SOCIEDAD (9)	**ECONOMÍA GENERAL** (ECONOMÍA APLICADA) **HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA** (ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL)	**ECONOMÍA APLICADA 4,5** **ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL 4,5**
TÉCNICAS INSTRUMENTALES DE ANÁLISIS QUÍMICO (6)	**Q. ORGÁNICA.** **Q. ANALÍTICA**	**Q. ANALÍTICA 6**
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE (6)	**HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA** (ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL)	**ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL 6**
ESTADÍSTICA APLICADA (6)	**ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES OPERATIVAS**	**ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA 6**
BASES DE LA INGENIERÍA AMBIENTAL (6)	**INGENIERÍA QUÍMICA, TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE** (INGENIERÍA QUÍMICA) **TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE**	**TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE 6**
OPERACIONES UNITARIAS PARA EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS (6)	**INGENIERÍA QUÍMICA, TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE** (INGENIERÍA QUÍMICA) **TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE**	**TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE 6**
EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (12)	**F. APLICADA** (F. APLICADA Y F. DE LA TIERRA) **C TIERRA** (GEODINÁMICA EXTERNA, PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA Y CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA) **TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE** **Q. ANALÍTICA** **Q. FÍSICA**	**TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE 3** **Q. ANALÍTICA 4** **Q. FÍSICA 3** **F. APLICADA 2**
GESTIÓN DE ESPACIOS Y RECURSOS NATURALES (9)	**BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA** (GENÉTICA). **BIOLOGÍA** (BOTÁNICA, ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA) **C.**	**ECOLOGÍA 2** **ZOOLOGÍA 3**

	TIERRA (GEODINÁMICA INTERNA, GEODINÁMICA EXTERNA, PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA, ESTRATIGRAFÍA Y CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA)	**CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA 2** **GEODINÁMICA EXTERNA 2**
RIESGOS NATURALES.(6)	**C. TIERRA** (GEODINÁMICA INTERNA, GEODINÁMICA EXTERNA, PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA)	**GEODINÁMICA EXTERNA 4** **GEODINÁMICA INTERNA 2**
HERRAMIENTAS DE GESTIÓN AMBIENTAL (9)	**BIOLOGÍA** (ECOLOGÍA) **TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE** **Q. FÍSICA**	**ECOLOGÍA 4,5** **TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE 4,5**
GESTIÓN DE LA ENERGÍA (6)	**INGENIERÍA ELÉCTRICA** (INGENIERÍA ELÉCTRICA) **TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE** **F. APLICADA** (F. APLICADA Y F. DE LA TIERRA) **F. MATERIA CONDENSADA**	**ING. ELÉCTRICA 3** **F. MATERIA CONDENSAD 3**
TOXICOLOGÍA AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA (6)	**BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA** (SALUD PÚBLICA) **ANATOMÍA PATOLÓGICA, BIOLOGÍA CELULAR, HISTOLOGÍA, HISTORIA DE LA CIENCIA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA** (TOXICOLOGÍA) **Q. FÍSICA**	**SALUD PÚBLICA: 3** **TOXICOLOGÍA 3**
CAMBIO CLIMÁTICO (6)	**F. APLICADA** (F. APLICADA Y F. DE LA TIERRA) **F. MATERIA CONDENSADA BIOLOGÍA** (ECOLOGÍA) **C TIERRA** (GEODINÁMICA INTERNA, GEODINÁMICA EXTERNA, PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA, ESTRATIGRAFÍA Y CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA) **Q. FÍSICA**	**F. APLICADA 1,5** **ECOLOGÍA 1,5** **ESTRATIGRAFÍA 1,5** **Q. FÍSICA 1,5**
REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS (6)	**TODAS LAS AREAS QUE EXISTEN EN LA TITULACIÓN**	**TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE 2** **INGENIERÍA DE PROYECTOS 2** **Q. INORGÁNICA 2**
PROYECTOS	**TODAS LAS AREAS QUE EXISTEN EN LA TITULACIÓN**	**TODAS LAS AREAS QUE EXISTEN EN LA TITULACIÓN**
LIMNOLOGÍA (6)	**BIOLOGÍA** (BOTÁNICA, ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA)	**ECOLOGÍA 6**
BIOGEOGRAFÍA Y BIODIVERSIDAD (9)	**BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA** (GENÉTICA). **BIOLOGÍA** (BOTÁNICA, ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA)	**GENÉTICA: 4** **BOTÁNICA 5**
GEOMORFOLOGÍA Y GEODIVERSIDAD (9)	**C TIERRA** (GEOD. INTERNA, GEOD. EXTERNA, PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA, ESTRATIGRAFÍA Y CRISTAL. Y MIN.)	**GEODINÁMICA EXTERNA 9***

		CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA.**
TRATAMIENTO DE AGUAS (6)	**INGENIERÍA QUÍMICA, TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE** (INGENIERÍA QUÍMICA) **TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE** **BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA:** (MICROBIOLOGÍA) **Q. ANÁLITICA**	**TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE 6**
TRATAMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y ACÚSTICA (9)	**F. APLICADA** (F. APLICADA Y F. DE LA TIERRA) **INGENIERÍA QUÍMICA, TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE** (INGENIERÍA QUÍMICA) **MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS** **TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE** **Q. INORGÁNICA** **Q. ANALÍTICA**	**MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS 3** **TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE 6**
GESTIÓN DE RESIDUOS Y DE SUELOS CONTAMINADOS (9)	**TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE** **BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA:** (MICROBIOLOGÍA) **CC. TIERRA** (GEOD. INTERNA, GEOD. EXTERNA, PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA, ESTRATIGRAFÍA Y CRISTAL. Y MIN.)	**TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE 7** **PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA 2**

Las distintas áreas de conocimiento integradas en algún departamento tienen unas plantillas desequilibradas desde la perspectiva de la relación disponibilidad docente – responsabilidad de docencia, por ello si se hiciera el encargo docente a una única área podrían surgir problemas para acometer la Planificación Docente con los recursos humanos disponibles. Por tanto, se hace necesario optimizar la plantilla global del Departamento de modo que, si un área fuese deficitaria para atender la docencia que le correspondiese, se pueda acudir a otras a tal fin, siempre sobre la base de una adecuada elección de las asignaturas que pudiesen encargarse subsidiariamente a esa segunda área. Por ello, se propone para estos casos singulares proponemos las siguientes figuras especiales en el encargo docentes.
**Área prioritaria, es el área que recibe en primer lugar el encargo docente.*
*** Área subsidiaria, lo recibe en caso de que no haya disponibilidad de profesorado en la primera para atenderla.*

La coordinación de las asignaturas en las cuales se encuentren implicados más de un Área de conocimiento o Departamento será definida por el equipo docente de dichas asignaturas, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.

ASIGNACIÓN Y ENCARGOS DOCENTES EN EL TÍTULO DE GRADO EN MATEMÁTICAS (FACULTAD DE CIENCIAS)

Asignatura	**Materia**	**Módulo**	**Créditos**	**Semestre**	**Asignación: Departamento (Áreas)**	**Encargo docente[1]: Departamento (Áreas)**
Cálculo Infinitesimal I	Cálculo Infinitesimal	Matemáticas	6	1º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Álgebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (**Análisis Matemático**, Matemática Aplicada)
Cálculo Infinitesimal II	Cálculo Infinitesimal	Matemáticas	6	2º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Álgebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (**Análisis Matemático**, Matemática Aplicada)
Geometría Lineal	Álgebra Lineal y Geometría	Matemáticas	6	1º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Álgebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (**Geometría y Topología**, Álgebra)
Álgebra Lineal	Álgebra Lineal y Geometría	Matemáticas	6	2º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Álgebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (**Álgebra**, Geometría y Topología)
Estructuras Básicas del Álgebra	Estructuras Básicas del Álgebra	Matemáticas	6	1º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Álgebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (**Matemática Aplicada,** Álgebra)
Introducción a la Probabilidad y Estadística	Introducción a la Probabilidad y Estadística	Matemáticas	6	2º	Estadística e Investigación Operativa (Estadística e Investigación Operativa)	Estadística e Investigación Operativa (Estadística e Investigación Operativa)
Informática I	Informática	Informática	6	1º	Lenguajes y Sistemas Informáticos (Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y sistemas informáticos)	Lenguajes y Sistemas Informáticos (Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial)

[1] Cuando aparece más de un área, los 6 créditos se encargan al área que figura en primer lugar y cuyo nombre aparece subrayado. La segunda de las áreas solo lo recibe subsidiariamente en el caso de que no haya profesorado en la primera para atenderla.

Asignatura	Materia	Módulo	Créditos	Semestre	Asignación: Departamento (Áreas)	Encargo docente[1]: Departamento (Áreas)
Informática II	Informática	Informática	6	2º	Lenguajes y Sistemas Informáticos (Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y sistemas informáticos)	Lenguajes y Sistemas Informáticos (Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial)
Física I	Física	Física	6	2º	Física de la Materia Condensada (Física de la Materia Condensada) Física Aplicada (Física Aplicada, Física de la Tierra)	Física de la Materia Condensada (Física de la Materia Condensada)
Física II	Física	Física	6	4º	Física de la Materia Condensada (Física de la Materia Condensada) Física Aplicada (Física Aplicada, Física de la Tierra)	Física de la Materia Condensada (Física de la Materia Condensada)
Análisis de Funciones de Varias Variables	Cálculo diferencial e integral y funciones de variable compleja	Análisis Matemático	6	3º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Álgebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (**Análisis Matemático**, Matemática Aplicada)
Integración	Cálculo diferencial e integral y funciones de variable compleja	Análisis Matemático	6	4º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Álgebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (**Análisis Matemático**, Matemática Aplicada)
Análisis Vectorial	Cálculo diferencial e integral y funciones de variable compleja	Análisis Matemático	6	5º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Álgebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (**Análisis Matemático**, Matemática Aplicada)
Variable Compleja	Cálculo diferencial e integral y funciones de variable compleja	Análisis Matemático	6	5º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Álgebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (**Análisis Matemático**, Matemática Aplicada)
Ecuaciones Diferenciales I	Ecuaciones Diferenciales	Ecuaciones Diferenciales	6	4º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Álgebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (**Análisis Matemático**, Matemática Aplicada)
Ecuaciones Diferenciales II	Ecuaciones Diferenciales	Ecuaciones Diferenciales	6	6º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Álgebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (**Análisis Matemático**, Matemática Aplicada)

Asignatura	**Materia**	**Módulo**	**Créditos**	**Semestre**	**Asignación: Departamento (Áreas)**	**Encargo docente[1]: Departamento (Áreas)**
Estructuras Algebraicas	Estructuras Algebraicas	Estructuras Algebraicas y Matemática Discreta	6	3º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Álgebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (**Álgebra**, Geometría y Topología)
Matemática Discreta	Matemática Discreta	Estructuras Algebraicas y Matemática Discreta	6	1º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Álgebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (**Matemática Aplicada**, Álgebra)
Geometría Afín	Álgebra Lineal y Geometría	Álgebra Lineal, Geometría y Topología	6	3º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Álgebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (**Geometría y Topología**, Álgebra)
Topología	Topología y Geometría Diferencial	Álgebra Lineal, Geometría y Topología	6	3º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Álgebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (**Geometría y Topología**, Análisis Matemático)
Geometría Diferencial	Topología y Geometría Diferencial	Álgebra Lineal, Geometría y Topología	6	6º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Álgebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (**Geometría y Topología**, Análisis Matemático)
Topología Geométrica	Topología y Geometría Diferencial	Álgebra Lineal, Geometría y Topología	6	3º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Álgebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (**Geometría y Topología**, Álgebra)
Teoría de la Probabilidad	Probabilidad y Estadística	Probabilidad y Estadística	6	4º	Estadística e Investigación Operativa (Estadística e Investigación Operativa)	Estadística e Investigación Operativa (Estadística e Investigación Operativa)
Inferencia Estadística	Probabilidad y Estadística	Probabilidad y Estadística	6	5º	Estadística e Investigación Operativa (Estadística e Investigación Operativa)	Estadística e Investigación Operativa (Estadística e Investigación Operativa)

Asignatura	Materia	Módulo	Créditos	Semestre	Asignación: Departamento (Áreas)	Encargo docente[1]: Departamento (Áreas)
Métodos Numéricos I	Métodos Numéricos	Métodos Numéricos	6	3º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Álgebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (**Matemática Aplicada**, Análisis Matemático)
Métodos Numéricos II	Métodos Numéricos	Métodos Numéricos	6	4º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Álgebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (**Matemática Aplicada**, Análisis Matemático)
Programación Matemática	Optimización	Optimización y Modelización	6	5º	Estadística e Investigación Operativa (Estadística e Investigación Operativa)	Estadística e Investigación Operativa (Estadística e Investigación Operativa)
Modelización Matemática	Modelización	Optimización y Modelización	6	6º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Álgebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (**Matemática Aplicada**, Análisis Matemático)
Variable Compleja y Análisis de Fourier	Variable Compleja y Análisis de Fourier	Ampliación de Análisis Matemático	6	6º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada)	Matemáticas (**Análisis Matemático**, Matemática Aplicada)
Análisis Funcional	Análisis Funcional	Ampliación de Análisis Matemático	6	8º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada)	Matemáticas (**Análisis Matemático**, Matemática Aplicada)
Teoría de Galois	Teoría de Galois	Ampliación de Álgebra y Geometría	6	5º	Matemáticas (Álgebra, Geometría y Topología)	Matemáticas (**Álgebra**, Geometría y Topología)
Geometría de Variedades	Geometría de Variedades	Ampliación de Álgebra y Geometría	6	7º	Matemáticas (Geometría y Topología, Álgebra,)	Matemáticas (**Geometría y Topología**, Álgebra)
Ecuaciones en Derivadas Parciales	Ecuaciones en Derivadas Parciales	Ecuaciones en Derivadas Parciales	6	7º	Matemáticas (Matemática Aplicada, Análisis Matemático)	Matemáticas (**Matemática Aplicada**, Análisis Matemático)
Cálculo Numérico	Cálculo Numérico	Ecuaciones en Derivadas Parciales	6	8º	Matemáticas (Matemática Aplicada, Análisis Matemático)	Matemáticas (**Matemática Aplicada**, Análisis Matemático)

Asignatura	Materia	Módulo	Créditos	Semestre	Asignación: Departamento (Áreas)	Encargo docente[1]: Departamento (Áreas)
Matemática de las Operaciones Financieras	Matemática de las Operaciones Financieras	Matemáticas para las finanzas	6	7º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada)	Matemáticas (**Análisis Matemático**, Matemática Aplicada)
Matemáticas del Análisis de Riesgos Financieros	Matemáticas del Análisis de Riesgos Financieros	Matemáticas para las finanzas	6	8º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada)	Matemáticas (**Análisis Matemático**, Matemática Aplicada)
Fundamentos Matemáticos de los Sistemas de Datos	Fundamentos Matemáticos de los Sistemas de Datos	Gestión y Transmisión de la Información	6	5º	Matemáticas (Geometría y Topología, Matemática Aplicada) Lenguajes y Sistemas Informáticos (Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial)	Matemáticas (**Geometría y Topología**, Matemática Aplicada)
Códigos y Criptografía	Códigos y Criptografía	Gestión y Transmisión de la Información	6	6º	Matemáticas (Álgebra, Geometría y Topología) Lenguajes y Sistemas Informáticos (Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial)	Matemáticas (**Álgebra**, Geometría y Topología)
Procesos Estocásticos y Series Temporales	Procesos Estocásticos y Series Temporales	Análisis de Datos	6	7º	Estadística e Investigación Operativa (Estadística e Investigación Operativa)	Estadística e Investigación Operativa (Estadística e Investigación Operativa)
Modelos del Análisis Multivariante	Modelos del Análisis Multivariante	Análisis de Datos	6	8º	Estadística e Investigación Operativa (Estadística e Investigación Operativa)	Estadística e Investigación Operativa (Estadística e Investigación Operativa)
Modelos de la Investigación Operativa	Modelos de la Investigación Operativa	Optimización Avanzada	6	7º	Estadística e Investigación Operativa (Estadística e Investigación Operativa)	Estadística e Investigación Operativa (Estadística e Investigación Operativa)
Programación no Lineal y Computación Científica	Programación no Lineal y Computación Científica	Optimización Avanzada	6	8º	Matemáticas (Matemática Aplicada, Análisis Matemático)	Matemáticas (**Matemática Aplicada**, Análisis Matemático)
Astronomía y Geodesia	Astronomía y Geodesia	Matemáticas Geoespaciales	6	7º	Matemáticas (Astronomía y Astrofísica, Matemática Aplicada)	Matemáticas (**Astronomía y Astrofísica**, Matemática Aplicada)

Asignatura	**Materia**	**Módulo**	**Créditos**	**Semestre**	**Asignación: Departamento (Áreas)**	**Encargo docente[1]: Departamento (Áreas)**
Satélites Artificiales y Geomática	Satélites Artificiales y Geomática	Matemáticas Geoespaciales	6	8º	Matemáticas (Astronomía y Astrofísica, Matemática Aplicada)	Matemáticas (**Astronomía y Astrofísica**, Matemática Aplicada)
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	12	7º y 8º	No se hace asignación ni el encargo a departamentos y áreas específicos. Se recomienda que la normativa que se elabore en su momento no sea restrictiva respecto a los Departamentos cuyos profesores pudieran tutorizar los trabajos.	

ASIGNACIÓN Y ENCARGOS DOCENTES EN EL TÍTULO DE GRADO EN QUÍMICA (FACULTAD DE CIENCIAS)

Asignatura	**Materia**	**Módulo**	**Créditos**	**Semestre**	**Asignación: Departamento (Áreas)**	**Encargo docente: Departamento (Área)**
Química I	Química	Básico	6	1º	Química Orgánica (Química Orgánica). CMIMQI (Química Inorgánica) Química Analítica (Química Analítica) Química Física (Química Física)	Química Analítica (Química Analítica) Química Física (Química Física) (3 créditos a cada Departamento/Área) (la coordinación recaerá sobre uno de los departamentos, cambiándose al curso siguiente al otro departamento)
Química II	Química	Básico	6	2º	Química Orgánica (Química Orgánica). CMIMQI (Química Inorgánica) Química Analítica (Química Analítica) Química Física (Química Física)	Química Orgánica (Química Orgánica). CMIMQI (Química Inorgánica) (3 créditos a cada Departamento/Área) (la coordinación recaerá sobre uno de los departamentos, cambiándose al curso siguiente al otro departamento)
Operaciones básicas de laboratorio	Química	Básico	6	2º	Química Orgánica (Química Orgánica). CMIMQI (Química Inorgánica) Química Analítica (Química Analítica) Química Física (Química Física) Ingeniería Química …(Ing. Química)	Química Orgánica (Química Orgánica). CMIMQI (Química Inorgánica) Química Analítica (Química Analítica) Química Física (Química Física) (1.5 créditos a cada Departamento/Área) (la coordinación recaerá sobre uno de los departamentos, cambiándose al curso siguiente a otro departamento hasta completar los cuatro departamentos)

Asignatura	Materia	Módulo	Créditos	Semestre	Asignación: Departamento (Áreas)	Encargo docente: Departamento (Área)
Matemáticas I	Matemáticas	Básico	6	1º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Algebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada) (los 6 créditos se encargan al área que figura en primer lugar y cuyo nombre aparece subrayado. La segunda de las áreas solo lo recibe subsidiariamente en el caso de que no haya profesorado en la primera para atenderla).
Matemáticas II	Matemáticas	Básico	6	2º	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Geometría y Topología, Algebra, Astronomía y Astrofísica)	Matemáticas (Análisis Matemático, Matemática Aplicada) (los 6 créditos se encargan al área que figura en primer lugar y cuyo nombre aparece subrayado. La segunda de las áreas solo lo recibe subsidiariamente en el caso de que no haya profesorado en la primera para atenderla).
Estadística	Matemáticas	Básico	6	1º	Estadística e Investigación Operativa (Estadística e Investigación Operativa)	Estadística e Investigación Operativa (Estadística e Investigación Operativa)
Física I	Física	Básico	6	1º	Física de la Materia Condensada (Física de la Materia Condensada) Física Aplicada (Física Aplicada, Física de la Tierra)	Física de la Materia Condensada (Física de la Materia Condensada)
Física II	Física	Básico	6	3º	Física de la Materia Condensada (Física de la Materia Condensada) Física Aplicada (Física Aplicada, Física de la Tierra)	Física de la Materia Condensada (Física de la Materia Condensada)
Cristalografía	Geología	Básico	6	2º	Ciencias de la Tierra (Cristalografía y Mineralogía)	Ciencias de la Tierra (Cristalografía y Mineralogía)
Biología	Biología	Básico	6	1º	Biología (Botánica, Ecología, Zoología) Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública (Bioquímica, Microbiología, Genética)	Biología (Zoología)
Química Analítica I	Química Analítica	Fundamental	6	3º	Química Analítica (Química Analítica)	Química Analítica (Química Analítica)

Asignatura	Materia	Módulo	Créditos	Semestre	Asignación: Departamento (Áreas)	Encargo docente: Departamento (Área)
Química Analítica II	Química Analítica	Fundamental	6	4º	Química Analítica (Química Analítica)	Química Analítica (Química Analítica)
Química Analítica III	Química Analítica	Fundamental	6	5º	Química Analítica (Química Analítica)	Química Analítica (Química Analítica)
Química Analítica IV	Química Analítica	Fundamental	6	6º	Química Analítica (Química Analítica)	Química Analítica (Química Analítica)
Química Física I	Química Física	Fundamental	6	3º	Química Física (Química Física)	Química Física (Química Física)
Química Física II	Química Física	Fundamental	6	3º	Química Física (Química Física)	Química Física (Química Física)
Química Física III	Química Física	Fundamental	6	4º	Química Física (Química Física)	Química Física (Química Física)
Química Física IV	Química Física	Fundamental	6	5º	Química Física (Química Física)	Química Física (Química Física)
Química Inorgánica I: Fundamentos de Química Inorgánica	Química Inorgánica	Fundamental	6	3º	CMIMQI (Química Inorgánica)	CMIMQI (Química Inorgánica)
Química Inorgánica II: Química de los elementos y sus compuestos	Química Inorgánica	Fundamental	6	4º	CMIMQI (Química Inorgánica)	CMIMQI (Química Inorgánica)
Química Inorgánica III: Compuestos de coordinación	Química Inorgánica	Fundamental	6	5º	CMIMQI (Química Inorgánica)	CMIMQI (Química Inorgánica)
Química Inorgánica IV: Química Inorgánica de Materiales	Química Inorgánica	Fundamental	6	6º	CMIMQI (Química Inorgánica)	CMIMQI (Química Inorgánica)
Estructura y propiedades de los compuestos orgánicos	Química Orgánica	Fundamental	6	4º	Química Orgánica (Química Orgánica).	Química Orgánica (Química Orgánica).
Química Orgánica General I	Química Orgánica	Fundamental	6	5º	Química Orgánica (Química Orgánica).	Química Orgánica (Química Orgánica).
Química Orgánica General II	Química Orgánica	Fundamental	6	6º	Química Orgánica (Química Orgánica).	Química Orgánica (Química Orgánica).

Asignatura	Materia	Módulo	Créditos	Semestre	Asignación: Departamento (Áreas)	Encargo docente: Departamento (Área)
Análisis y determinación estructural de productos naturales	Química Orgánica	Fundamental	6	6º	Química Orgánica (Química Orgánica).	Química Orgánica (Química Orgánica).
Ciencia de los Materiales	Ciencia de los Materiales	Fundamental	6	4º	CMIMQI (Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica)	CMIMQI (Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica)
Ingeniería Química	Ingeniería Química	Fundamental	6	5º	Ingeniería Química …(Ing. Química)	Ingeniería Química …(Ing. Química)
Reactores químicos	Ingeniería Química	Fundamental	3	6º	Ingeniería Química …(Ing. Química)	Ingeniería Química …(Ing. Química)
Bioquímica	Bioquímica y Química Biológica	Fundamental	6	2º	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública (Bioquímica)	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública (Bioquímica)
Química Biológica	Bioquímica y Química Biológica	Fundamental	3	6º	Química Orgánica (Química Orgánica). CMIMQI (Química Inorgánica)	Química Orgánica (Química Orgánica) CMIMQI (Química Inorgánica) (1.5 créditos a cada Departamento/Área) (la coordinación recaerá sobre uno de los departamentos, cambiándose al curso siguiente al otro departamento)
Química Analítica Avanzada	Química Avanzada	Optativo	6	7º	Química Analítica (Química Analítica)	Química Analítica (Química Analítica)
Química Orgánica Avanzada	Química Avanzada	Optativo	6	7º	Química Orgánica (Química Orgánica).	Química Orgánica (Química Orgánica).
Química Física Avanzada	Química Avanzada	Optativo	6	7º	Química Física (Química Física)	Química Física (Química Física)
Química Inorgánica Avanzada	Química Avanzada	Optativo	6	7º	CMIMQI (Química Inorgánica)	CMIMQI (Química Inorgánica)
Química Industrial	Química Industrial	Optativo	6	8º	Ingeniería Química …(Ing. Química)	Ingeniería Química …(Ing. Química)

Asignatura	**Materia**	**Módulo**	**Créditos**	**Semestre**	**Asignación: Departamento (Áreas)**	**Encargo docente: Departamento (Área)**
Biología Molecular	Biología Molecular	Optativo	6	8º	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública (Bioquímica)	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública (Bioquímica)
Metalurgia y Materiales de Ingeniería	Metalurgia y Materiales de Ingeniería	Optativo	6	8º	CMIMQI (Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica)	CMIMQI (Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica)
Propiedades magnéticas y ópticas de la materia	Propiedades magnéticas y ópticas de la materia	Optativo	6	8º	Física de la Materia Condensada (Física de la Materia Condensada) Física Aplicada (Física Aplicada, Física de la Tierra)	Física de la Materia Condensada (Física de la Materia Condensada)
Redacción y Ejecución de proyectos en Química	Redacción y Ejecución de proyectos	Proyectos	6	7º	Ingeniería Química …(Ing. Química) Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial (Proyectos de Ingeniería) Química Orgánica (Química Orgánica). CMIMQI (Química Inorgánica) Química Analítica (Química Analítica) Química Física (Química Física)	Ingeniería Química …(Ing. Química) – 4 créditos Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial (Proyectos de Ingeniería) – 2 créditos (la coordinación recaerá sobre el área de Ingeniería Química)
Trabajo Fin de Grado	Trabajo fin de Grado	Proyectos	15	7º y 8º	No se hace asignación ni encargo a departamentos y áreas específicos. Se recomienda que la normativa que se elabore en su momento no sea restrictiva respecto a los Departamentos cuyos profesores pudieran tutorizar los trabajos.	

ASIGNACIÓN Y ENCARGOS DOCENTES EN EL TÍTULO DE GRADO EN MEDICINA (FACULTAD DE MEDICINA)

ASIGNATURA	**MAT.**	**MOD**	**CRED**	**ASIGNACION DEPARTAMENTO AREA DE CONOC.**	**ENCARGO DOCENTE**
ANATOMIA HUMANA BASICA **Primer curso**	I1	I	6	Dpto: Anatomía y Embriología Humana Área: Anatomía y Embriología Humanas	Dpto: Anatomía y Embriología Humana Área. Anatomía y Embriología Humanas
BIOLOGIA **Primer curso**	I2	I	6	Dpto. de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología … Área: Histología	Dpto. de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología … Área: Histología
BIOQUIMICA HUMANA BASICA **Primer curso**	I3	I	6	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología,…. Área: Bioquímica y Biología Molecular	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología,…. Área: Bioquímica y Biología Molecular
FISIOLOGIA CELULAR Y TISULAR **Primer curso**	I4	I	6	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología,…. Área: Fisiología	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología,…. Área: Fisiología
FÍSICA MÉDICA **Primer curso**	I5	I	3	Departamento de Materno-Infantil y Radiología Área: Radiología y Medicina Física	Departamento de Materno-Infantil y Radiología Área: Radiología y Medicina Física
ANATOMÍA I: TRONCO Y	I5	I	9	Dpto: Anatomía y Embriología Humana	Dpto: Anatomía y Embriología Humana

ESPLACNOLOGÍA **Primer curso**				Área: Anatomía y Embriología Humanas	Área: Anatomía y Embriología Humanas
EMBRIOLOGÍA E HISTOLOGÍA GENERAL HUMANAS **Primer curso**	I5	I	6	Dpto. de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología … Área: Histología	Dpto. de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología … Área: Histología
BIOQUÍMICA MÉDICA **Primer curso**	I5	I	6	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología,…. Área: Bioquímica y Biología Molecular	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología,…. Área: Bioquímica y Biología Molecular
ANATOMÍA II: CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL **Segundo curso**	I5	I	6	Dpto: Anatomía y Embriología Humana Área: Anatomía y Embriología Humanas	Dpto: Anatomía y Embriología Humana Área: Anatomía y Embriología Humanas
HISTOLOGÍA ESPECIAL HUMANA I **Segundo curso**	I5	I	6	Dpto. de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología … Área: Histología	Dpto. de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología … Área: Histología
FISIOLOGÍA HUMANA I	I5	I	6	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología,….	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología,….

Segundo curso				Área: Fisiología	Área: Fisiología
INMUNOLOGÍA **Segundo curso**	I5	I	3	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología,…. Área: Inmunología	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología,…. Área: Inmunología
HISTOLOGÍA ESPECIAL HUMANA II **Segundo curso**	I5	I	3	Dpto. de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología … Área: Histología	Dpto. de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología … Área: Histología
FISIOLOGÍA HUMANA II **Segundo curso**	I5	I	6	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología,…. Área: Fisiología	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología,…. Área: Fisiología
HISTORIA DE LA MEDICINA. TEORÍA Y MÉTODO EN CIENCIAS DE LA SALUD **Segundo curso**	II1	II	6	Dpto. de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología … Área: Historia de la Ciencia	Dpto. de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología … Área: Historia de la Ciencia
METODOLOGÍA DE	II1	II	6	- Dpto. de Estadística e IO (2 créditos)	- Dpto. de Estadística e IO (2 créditos)

INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y TICS **Quinto curso**				- Dpto de Bioquímica y Biología Molecular…. (2 créditos). Otros Departamentos: 2 créditos (experiencias prácticas de Investigación) Anualmente se indican las Dptos. participanetes Áreas: - Estadística e IO (2 créditos) - Medicina Preventiva y Salud Pública (2 créditos) - Otras áreas: TODAS (se especificarán anualmente)	- Dpto de Bioquímica y Biología Molecular…. (2 créditos). Otros Departamentos: 2 créditos (experiencias prácticas de Investigación) Anualmente se indican los Dptos. participantes. Áreas: - Estadística e IO (2 créditos) - Medicina Preventiva y Salud Pública (2 créditos) - Otras áreas: TODAS (se especificarán anualmente).
EPIDEMIOLOGÍA **Tercer curso**	II2	II	3	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología,…. Área: Medicina Preventiva y Salud Pública	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología,…. Área: Medicina Preventiva y Salud Pública
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA **Quinto curso**	II2	II	6	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología,…. Área: Medicina Preventiva y Salud Pública	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología,…. Área: Medicina Preventiva y Salud Pública

COMUNICACIÓN MÉDICA **Primer curso**	II3	II	3	Departamento de Neurociencias Área: Psiquiatría	Departamento de Neurociencias Área: Psiquiatría
BIOESTADÍSTICA **Primer curso**	II4	II	6	Departamento de Estadística e Investigación Operativa Área: Estadística e IO	Departamento de Estadística e Investigación Operativa Área: Estadística e IO
ÉTICA MÉDICA **Tercer curso**	II5	II	3	Dpto. de Anatomía Patológica, Biología Celular…… Área: Medicina Legal y F	Dpto. de Anatomía Patológica, Biología Celular…… Área: Medicina Legal y F
MEDICINA LEGAL **Quinto curso**	II5	II	6	Dpto. de Anatomía Patológica, Biología Celular…… Área: Medicina Legal y F	Dpto. de Anatomía Patológica, Biología Celular…… Área: Medicina Legal y F
P. M. DEL AP. CARDIOCIRCU-LATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA **Tercer curso**	III1	III	9	Dpto. de Medicina Área: Medicina	Dpto. de Medicina Área: Medicina
P.Q. DEL AP. CIRCULAT. Y RESPIRAT. **Tercer curso**	III1	III	3	Dpto. de Cirugía Área: Cirugía	Dpto. de Cirugía Área: Cirugía

P. M. DEL APARATO DIGESTIVO, ENDOCRIN. Y METABOLISMO **Cuarto curso**	III1	III	9	Dpto. de Medicina Área: Medicina	Dpto. de Medicina Área: Medicina
P.Q. DEL APARATO DIGESTIVO Y ENDOCRINOLOGÍA **Cuarto curso**	III1	III	3	Dpto. de Cirugía Área: Cirugía	Dpto. de Cirugía Área: Cirugía
P. M. DEL SISTEMA NEFROURINARIO, NEUROLOGÍA Y GERIATRÍA **Cuarto curso**	III1	III	6	Dpto. de Medicina Área: Medicina	Dpto. de Medicina Área: Medicina
P. Q. DEL SISTEMA NEFROURINARIO Y NEUROCIRUGÍA **Cuarto curso**	III1	III	3	Dpto. de Cirugía Áreas: - Urología - Cirugía	Dpto. de Cirugía Áreas: - Urología (1,5) - Cirugía (1,5)

P. M. DE LA SANGRE, ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS, ONCOLOGÍA, CUIDADOS PALIATIVOS, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA **Quinto curso**	III1	III	9	Dpto. de Medicina Área: Medicina	Dpto. de Medicina Área: Medicina
TRAUMATOLOGÍA **Cuarto curso**	III1	III	6	Dpto. de Cirugía Área: Traumatología	Dpto. de Cirugía Área: Traumatología
GENÉTICA MÉDICA **Segundo curso**	III2	III	3	Dpto de Anatomía y Embriología Humanas (2 créditos) Dpto de Medicina (1 crédito) Áreas: - Anatomía y Embriología Humanas (2 créditos) - Medicina (1 crédito)	Dpto de Anatomía y Embriología Humanas (2 créditos) Dpto de Medicina (1 crédito) Áreas: - Anatomía y Embriología Humanas (2 créditos) - Medicina (1 crédito)

INTRODUCCIÓN A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDÉUTICA CLÍNICA **Segundo curso**	III2	III	12	Dpto. de Medicina Área: Medicina	Dpto. de Medicina Área: Medicina
P. M. DE LAS ENF. INFECCIOSAS, SISTEMA ARTICULAR Y ENF. INMUNES **Cuarto curso**	III2	III	6	Dpto. de Medicina Área: Medicina	Dpto. de Medicina Área: Medicina
MED. FAMILIAR Y COMUNITARIA, MED. DE URGENCIAS **Quinto curso**	III2	III	3	Dpto. de Medicina Área: Medicina	Dpto. de Medicina Área: Medicina
OFTALMOLOGÍA **Cuarto curso**	III3	III	6	Dpto. Cirugía Área Oftalmología	Dpto. Cirugía Área Oftalmología
OTORRINOLARINGOLOGÍA **Cuarto curso**	III3	III	6	Dpto. Cirugía Área: Otorrinolaringología	Dpto. Cirugía Área: Otorrinolaringología
DERMATOLOGÍA	III3	III	6	Dpto. Medicina	Dpto. Medicina

Cuarto curso				Área: Dermatología	Área: Dermatología
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA **Quinto curso**	III4	III	9	Dpto. Materno-Infantil y Radiología Área: Obstetricia y Ginecología	Dpto. Materno-Infantil y Radiología Área: Obstetricia y Ginecología
PEDIATRÍA **Quinto curso**	III4	III	9	Dpto. Materno-Infantil y Radiología Área: Pediatría	Dpto. Materno-Infantil y Radiología Área: Pediatría
PSIQUIATRÍA **Cuarto curso**	III5	III	6	Dpto. Neurociencias Área: Psiquiatría	Dpto. Neurociencias Área: Psiquiatría
PSICOLOGÍA MÉDICA **Segundo curso**	III6	III	6	Dpto. Neurociencias Área: Psiquiatría	Dpto. Neurociencias Área: Psiquiatría
RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA Y PROTECCION RADIOLOGICA **Tercer curso**	IV1	IV	9	Departamento de Materno-Infantil y Radiología Área: Radiología y Medicina Física	Departamento de Materno-Infantil y Radiología Área: Radiología y Medicina Física
BASES FARMACOLÓGICAS DE LA TERAPÉUTICA. FUNDAMENTOS DE FARMACOLOGÍA BÁSICA Y	IV2	IV	9	Dpto. Neurociencias	Dpto. Neurociencias

CLÍNICA **Tercer curso**				Área: Farmacología	Área: Farmacología
FUNDAMENTOS DE CIRUGÍA y ANESTESIA Y REANIMACION **Tercer curso**	IV3	IV	6	Dpto. de Cirugía Área: Cirugía	Dpto. de Cirugía Área: Cirugía
ANATOMÍA PATOLÓGICA GENERAL **Tercer curso**	IV4	IV	3	Dpto. de Anatomía Patológica, Biología Celular…… Área: Anatomía Patológica	Dpto. de Anatomía Patológica, Biología Celular…… Área: Anatomía Patológica
ANATOMÍA PATOLÓGICA ESPECIAL **Quinto curso**	IV4	IV	6	Dpto. de Anatomía Patológica, Biología Celular…… Área: Anatomía Patológica	Dpto. de Anatomía Patológica, Biología Celular…… Área: Anatomía Patológica

MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA MÉDICA **Tercer curso**	IV5	IV	9	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología,…. Área: Microbiología	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología,…. Área: Microbiología
FARMACOLO-GÍA CLINICA **Quinto curso**	VI1	VI	3	Dpto. Neurociencias Área: Farmacología	Dpto. Neurociencias Área: Farmacología
REHABILITACIÓN **Cuarto curso**	VI1	VI	3	Departamento de Materno-Infantil y Radiología Área: Radiología y Medicina Física	Departamento de Materno-Infantil y Radiología Área: Radiología y Medicina Física
BIOQUÍMICA CLÍNICA **Tercer curso**	VI1	VI	3	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología,…. Área: Bioquímica y Biología Molecular	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología,…. Área: Bioquímica y Biología Molecular
ROTATORIO **Sexto curso**	V1	V	54	Dptos de: - Medicina - Cirugía	Dptos de: - Medicina - Cirugía

				- Materno-Infantil - Neurociencias Áreas: - Medicina Interna (11,5) - Cirugía (11) - Obstetricia y Ginecología (6) - Pediatría (8) - Psiquiatría (3,5) NOTA. LAS actividades de Atención Primaria (7) están ligadas a las áreas de Medicina, Pediatría y Medicina Preventiva y Salud Pública. Las actividades de Urgencias Hospitalarias (7) están ligadas a las áreas de Medicina, Cirugía, Traumatología, y Pediatría	- Materno-Infantil - Neurociencias Áreas: - Medicina Interna (11,5) - Cirugía (11) - Obstetricia y Ginecología (6) - Pediatría (8) - Psiquiatría (3,5) NOTA. LAS actividades de Atención Primaria (7) están ligadas a las áreas de Medicina, Pediatría y Medicina Preventiva y Salud Pública. Las actividades de Urgencias Hospitalarias (7) están ligadas a las áreas de Medicina, Cirugía, Traumatología, y Pediatría
TRABAJO FIN DE CARRERA **Sexto curso**	V2	V	6	TODOS LOS DPTOS CON DOCENCIA EN LA FACULTAD Todas las áreas	TODOS LOS DPTOS CON DOCENCIA EN LA FACULTAD Todas las áreas

OPTATIVAS					
ACTIVIDADES RECONOCIDAS de las contempladas en el Real Decreto 1393/1997.	VII 1	VII	Hasta 6 créditos		
ACTIVIDADES RECONOCIDAS por prácticas en empresas.	VII1	VII	Hasta 6 créditos		
ACTIVIDADES RECONOCIDAS - en actividades académicamente dirigidas.	VII1	VII	Hasta 6 créditos		
INGLÉS MÉDICO	VII 2	VII	3	Dpto Filología Francesa e Inglesa.	Dpto Filología Francesa e Inglesa.

				Área F. Inglesa	Área F. Inglesa
INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA	VII 2	VII	3	Dpto de Lenguajes y Ssitemas Informáticos Área : Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Dpto de Lenguajes y Ssitemas Informáticos Área: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
SOCIOLOGÍA DE LA SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO	VII 2	VII	3	Dpto de Economía General Área Sociología	Dpto de Economía General Área Sociología
FUNDAMENTOS DE QUÍMICA ORGÁNICA PARA MEDICOS	VII 3	VII	3	Dpto Química Orgánica Área Química Orgánica	Dpto Química Orgánica Área Química Orgánica
BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	VII 3	VII	3	Dpto Anatomía Patológica; biología Celular, Histología…. Área: Histología.	Dpto Anatomía Patológica; biología Celular, Histología… Área: Histología

MEDICINA DEL DEPORTE	VII 3	VII	3	Dpto. Anatomía y Embriología Humana Dpto. de Medicina Área Anatomía y Embriología Humana (2 créditos) Área de Medicina (1 crédito)	Dpto. Anatomía y Embriología Humana Dpto. de Medicina Área Anatomía y Embriología Humana (2 créditos) Área de Medicina (1 crédito)
ACUPUNTURA	VII 3	VII	3	Dpto. Anatomía y Embriología Humana Área Anatomía y Embriología Humana	Dpto. Anatomía y Embriología Humana Área Anatomía y Embriología Humana
MEDICINA EXPERIMENTAL	VII 3	VII	3	Actividades ligadas a líneas de investigación Departamentos - Bioquímica y Biología M, Fisiología, (2,5)… - Neurociencias (0,5) Áreas: Fisiología (1,5) Bioquímica y Biol. M (0,5) Inmunología (0,5) Farmacología (0,5)	Departamentos - Bioquímica y Biología M, Fisiología, …(2,5) - Neurociencias (0,5) Áreas: Fisiología (1,5) Bioquímica y Biol. M (0,5) Inmunología (0,5)

					Farmacología (0,5)
MEDICINA TROPICAL E INFECCIONES IMPORTADAS	VII 4	VII	3	Dpto. Bioquímica y B. Molecular, Fisiología…. Área Microbiología	Dpto. Bioquímica y B. Molecular, Fisiología…. Área Microbiología
PREVENCIÓN DEL CÁNCER GINECOLÓGICO	VII 4	VII	3	Dpto Materno-Infantil y Radiología Área Obstetricia y Ginecología	Dpto Materno-Infantil y Radiología Área Obstetricia y Ginecología
COSMETOLOGÍA Y TERAPEUTICA DERMATOLÓGICA	VII 4	VII	3	Dpto. Medicina Área Dermatología	Dpto. Medicina Área Dermatología
MEDICINA SUBACUÁTICA E HIPERBÁRICA	VII 4	VII	3	Dpto Medicina Área Medicina	Dpto Medicina Área Medicina

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueba admitir la prórroga de la comisión de servicios de D. Manuel Arana Jiménez en el Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2009/2010.

A propuesta de la Srª. Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, conforme al artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, previo informe favorable del Departamento de Estadística e Investigación Operativa e informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento admitir la prórroga de la comisión de servicios de D. Manuel Arana Jiménez en el Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2009/2010.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueba revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Srª. Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 11.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz:

Vicerrectorado de Profesorado y
Ordenación Académica
Área de Personal
C/. Ancha, 10. 11001 Cádiz.
Teléfono 956015039
Fax 956015088
http://www.uca.es/web/servicios/personal
planificacion.personal@uca.es

PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO
REVISIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1.- EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:

Se han producido los siguientes hechos que aconsejan la revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador:

a) De acuerdo con las necesidades manifestadas por el Departamento de Medicina, expresadas a través del denominado Plan de Viabilidad del Profesorado Vinculado y previa aprobación por la Comisión Mixta UCA-Consejería Salud/SAS, surge la necesidad de realizar transformaciones de plazas de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador adscritas al mencionado Departamento, tal y como se especifica en el anexo I que se acompaña.

b) El acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2008, aprobó el Plan de Acceso y Promoción del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz a los Cuerpos Docentes Universitarios, para la aplicación efectiva del sistema de Acreditación Nacional que constituye el requisito imprescindible para concurrir a los Concursos de Acceso a los Cuerpos de Profesorado Funcionario Docente.

c) Igualmente, el citado Plan posibilita que los Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores, a tiempo completo y con contrato indefinido, que posean el certificado de acreditación, soliciten, si lo desean, la dotación de una plaza de Profesor Titular de Universidad y la subsiguiente amortización de la plaza que ocupan, siempre y cuando el solicitante sea el adjudicatario de la plaza.

d) Recibidas las peticiones de los profesores relacionados en el Anexo II, y a la vista de lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno la creación de las correspondientes plazas de Funcionarios, con la consiguiente modificación de la RPT del Personal Docente e Investigador para su posterior convocatoria de concurso de acceso al Cuerpo solicitado.

2.- FUNDAMENTACIÓN:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Artículo 34 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Artículos 105 y 222 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
- I Convenio Colectivo del PDI con contrato laboral de las Universidades Andaluzas

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se propone:

- Transformar las plazas indicadas en los Anexos I y II, con la consiguiente modificación de la RPT.

27 de marzo de 2009

Mª. José Rodríguez Mesa
Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica

Vicerrectorado de Profesorado y
Ordenación Académica
Área de Personal
C/. Ancha, 10. 11001 Cádiz.
Teléfono 956015039
Fax 956015088
http://www.uca.es/web/servicios/personal
planificacion.personal@uca.es

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS TRANSFORMADAS EN LA RPT DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

PLAZA ACTUAL	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	VINCULACIÓN	PROFESOR	CATEGORIA	PLAZA NUEVA	NUEVA CATEGORIA	VINCULACIÓN
DF8299	Medicina	MEDICINA	Facultad de Medicina		LÓPEZ SÁEZ, JOSE JUAN BOSCO	Profesor Titular Universidad	**DF3694**	Profesor Titular Universidad	Hospital Universitario de Puerto Real
DF0106	Medicina	MEDICINA	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar	GIRÓN GONZÁLEZ, JOSE ANTONIO	Profesor Titular Universidad	**DF3695**	Catedrático de Universidad	Hospital Universitario Puerta del Mar

UCA Universidad de Cádiz

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS TRANSFORMADAS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR ACREDITADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

PLAZA ACTUAL	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	PROFESOR	CATEGORIA	PLAZA NUEVA	NUEVA CATEGORIA
DF1362	Derecho Público	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	Facultad de Derecho	MARTÍN JIMÉNEZ, ADOLFO JOSÉ	Profesor Titular Universidad	**DF3712**	Catedrático de Universidad
DC3300	Matemáticas	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	Facultad de Ciencias	CALDERÓN MARTÍN, ANTONIO JESÚS	Profesor Contratado Doctor	**DF3713**	Profesor Titular Universidad
DC3331	Filología	LINGÜÍSTICA GENERAL	Facultad Filosofía y Letras	ESCORIZA MORERA, LUIS	Profesor Contratado Doctor	**DF3714**	Profesor Titular Universidad
DC3332	Filología	LINGÜÍSTICA GENERAL	Facultad Filosofía y Letras	PAREDES DUARTE, MARÍA JESÚS	Profesor Contratado Doctor	**DF3715**	Profesor Titular Universidad

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueban las bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de los funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios con actividad asistencial vinculada.

A propuesta de la Srª. Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de los funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios con actividad asistencial vinculada:

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1 Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento que regula los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Cádiz y la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2 Las plazas convocadas son de la especialidad y el área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, especificado en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3 La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, indistintamente de mañana o tarde.

1.4 Las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz convocadas quedan vinculadas orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área Asistencial al que esté adscrito dicho Servicio Jerarquizado.

1.5 La vinculación de las plazas de Cuerpos Docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de **Facultativo Especialista de Área**. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el sistema de provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud recogido en el Capitulo III del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.
En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.
La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisitos específicos:

a) Estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad. (Disposición adicional décima de la LOMLOU). De acuerdo con el Artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en

su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, a los Concursos de acceso podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma y en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

c) Estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.
Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo II que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias – planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.
Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto

para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, c/ Ancha nº 10, y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución

aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.
Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. COMISIÓN JUZGADORA

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 62.3 y disposición final primera de la LOMLOU y el artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.
Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.
Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión, y en el que habrá de hacerse entrega por los candidatos de la siguiente documentación:

- Historial académico docente, investigador y asistencial por quintuplicado, así como un ejemplar de

las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo**.**
-Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en caso de serle adjudicada la plaza. En los Concursos de Acceso a plazas de Catedráticos de Universidad sólo se presentará el Proyecto Investigador, por quintuplicado.

Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de 10 días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución, y antes del acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO

Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y que consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente, asistencial e investigador, y en la defensa del proyecto docente e investigador, en un tiempo máximo de noventa minutos. En el caso de concursos de acceso a plazas de Catedráticos de Universidad, el proyecto y su defensa se limitará al ámbito investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial y méritos alegados así como sobre el proyecto presentado durante un tiempo máximo de dos horas.
Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos, procediéndose a continuación a la votación, sin que sea posible la abstención.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.2. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de 3 meses a partir de la recepción de aquélla. Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad con plaza asistencial vinculada.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos específicos señalados en el Apartado 2 de

la Convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES CONVOCADAS

- Nº DE PLAZAS: 1
- CÓDIGO: DF3695
- CUERPO: **CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD**
- RAMA DEL CONOCIMIENTO: "CIENCIAS DE LA SALUD"
- ÁREA DE CONOCIMIENTO: **"MEDICINA"**
- DEPARTAMENTO: "MEDICINA"
- CENTRO: "FACULTAD DE MEDICINA"
- CENTRO ASISTENCIAL: "HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR, CADIZ"
- PERFIL ASISTENCIAL: "MEDICINA INTERNA"
- PERFIL DOCENTE: "DOCENCIA EN EL AREA DE MEDICINA"
- LINEA DE INVESTIGACIÓN PREFERENTE: "ENFERMEDADES INFECCIOSAS"

- Nº DE PLAZAS: 1
- CÓDIGO: DF3694
- CUERPO: **PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD**
- RAMA DEL CONOCIMIENTO: "CIENCIAS DE LA SALUD"
- ÁREA DE CONOCIMIENTO: **"MEDICINA"**
- DEPARTAMENTO: "MEDICINA"
- CENTRO: "FACULTAD DE MEDICINA"
- CENTRO ASISTENCIAL: "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL"
- PERFIL ASISTENCIAL: "MEDICINA INTERNA"
- PERFIL DOCENTE: "DOCENCIA EN EL AREA DE MEDICINA". ASIGNATURA: "INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDÉUTICA CLÍNICA"

****

ANEXO III

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE MEDICINA (DF3695)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Melchor Álvarez de Mon Soto. Catedrático de Universidad. Universidad de Alcalá, Madrid
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Gómez Rodríguez. Catedrático de Universidad. Universidad de Cádiz.
Vocal: Prof. Dr. D. Agustín Albillos Martínez. Catedrático de Universidad. Universidad de Alcalá, Madrid
Vocal: Prof. Dr. D. José Carlos Escribano Moriana. Jefe de Sección. Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.
Vocal: Profa. Dra. Dª Beatriz Sainz Vera. Facultativa Especialista de Área. Hospital Universitario de Puerto Real de Cádiz.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Mariano Valdés Chavarri. Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Javier Laso Guzmán. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca
Vocal: Prof. Dr. D. Jesús San Miguel Izquierdo. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca
Vocal: Prof. Dr. D. Eugenio Pérez Guzmán. Jefe de Sección. Hospital Universitario de Puerta del Mar de Cádiz.
Vocal: Profa. Dra. Dª María Jesús Castillo Palma. Facultativa Especialista de Área. Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

2. PROFESOR TITULAR DEL ÁREA DE MEDICINA (DF3694)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Gómez Rodríguez. Catedrático de Universidad. Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José Antonio Girón González. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Jesús Millán Núñez-Cortés, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense. Madrid
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Pérez Jiménez. Jefe de Servicio. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
Vocal: Prof. Dr. Ricardo Gómez Huelga. Jefe de Servicio. Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Pérez Jiménez. Catedrático de Universidad. Universidad de Córdoba.
Secretario: Prof. Dr. D. José María Rubio Rubio. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Sevilla.
Vocal: Prof. Dr. D. Felipe Miguel de la Villa. Catedrático de Universidad. Universidad de País Vasco.
Vocal: Prof. Dr. José López Miranda. Jefe de Sección. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
Vocal: Prof. Dr. Manuel Montero Pérez-Barquero. Jefe de Sección. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO
Cuerpo Docente de Área de conocimiento: Actividades docentes e investigadoras a realizar: Fecha de Resolución de convocatoria: (B.O.E.) Nº Plaza:

Minusvalía	**En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma**

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	**Segundo Apellido**	**Nombre**

Fecha Nacimiento	**Lugar Nacimiento**	**Provincia Nacimiento**	**N.I.F.**

Domicilio	**Teléfono**

Municipio	**Código Postal**	**Provincia**

Caso de ser Funcionario Público de Carrera

Denominación del Cuerpo o Plaza	**Organismo**	**Fecha de ingreso**	**Nº Reg. Personal**

Situación **Activo**

Excedente **Voluntario** **Especial**

Otras.....	
III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	**Fecha de obtención**
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.ª .....

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de .....

en el área de Conocimiento de .....

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En,.....a ..... de ..... de .....

Firmado

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueban las bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de los funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios (para habilitados/as).

A propuesta de la Srª. Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de los funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios (para habilitados/as):

Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
Área de Personal
C/. Ancha, 10. 11001 Cádiz.
Teléfono 956015039
Fax 956015088
http://www.uca.es/web/servicios/personal
planificacion.personal@uca.es

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 774/2002 de 26 de julio; el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril; el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz y la legislación general de funcionarios civiles del estado.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisitos específicos:

a) Los candidatos deberán acreditar hallarse habilitados para el Cuerpo y Área de Conocimiento de que se trate conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma y en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.
Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo II que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias – planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por

cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, c/ Ancha nº 10, y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.
Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. COMISIÓN JUZGADORA

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 774/2002 y el artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.
Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1 992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.
Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión, y en el que habrá de hacerse entrega por los candidatos de la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de 10 días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución, y antes del acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO

Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y que consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como del proyecto docente e investigador que el candidato haya presentado para la prueba de habilitación nacional, en los casos que así se exija, durante un tiempo máximo de sesenta minutos por cada candidato.
Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico, docente e investigador y méritos alegados, así como sobre el proyecto docente e investigador, en su caso, durante un tiempo máximo de dos horas.
Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos, procediéndose a continuación a la votación, sin que sea posible la abstención.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.2. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.
Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de 3 meses a partir de la recepción de aquélla. Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Area de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento

en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZA VACANTE CONVOCADA

- Nº DE PLAZAS: 1
- CUERPO: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD
- Nº CONTROL: DF3712
- ÁREA DE CONOCIMIENTO: **"DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO"**
- PERFIL: Docencia en área de Derecho Financiero y Tributario

****

ANEXO III

COMISIÓN JUZGADORA

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO" (DF3712)

COMISIÓN TITULAR

Presidente:	Prof. Dr. D. Fernando Pérez Royo, CU, Universidad de Sevilla
Secretario:	Prof. Dr. D. Francisco Escribano López, CU, Universidad de Sevilla
Vocales:	Profª. Dra. Dª. Mª. Teresa Soler Roch, CU, Universidad de Alicante
	Profª. Dra. Dª. Manuela Fernández Junquera, CU, Universidad de Oviedo
	Prof. Dr. D. Rafael Navas Vázquez, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:	Prof. Dr. D. Juan Ramallo Massanet, CU, Universidad Autónoma de Madrid
Secretario:	Prof. Dr. D. Juan Zornoza Pérez, CU, Universidad Carlos III, Madrid
Vocales:	Prof. Dr. D. Fernando de la Hucha Celador, CU, Universidad de Navarra
	Prof. Dr. D. Gaspar de la Peña Velasco, CU, Universidad de Murcia
	Profª. Dra. Dª. Antonia Agulló Agüero, CU, Universidad Pompeu Fabra, Barcelona

ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente de

Área de conocimiento:

Actividades docentes e investigadoras a realizar:

Fecha de Resolución de convocatoria: (B.O.E.)

Nº Plaza:

Minusvalía	**En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma**

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	**Segundo Apellido**	**Nombre**

Fecha Nacimiento	**Lugar Nacimiento**	**Provincia Nacimiento**	**N.I.F.**

Domicilio	**Teléfono**

Municipio	**Código Postal**	**Provincia**

Caso de ser Funcionario Público de Carrera

Denominación del Cuerpo o Plaza	**Organismo**	**Fecha de ingreso**	**Nº Reg. Personal**

Situación **Activo**

Excedente **Voluntario** **Especial** **Otras.....**

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	**Fecha de obtención**
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.ª .....

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de .....

en el área de Conocimiento de .....

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueban las bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de los funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios (para acreditados/as).

A propuesta de la Srª. Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de los funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios (para acreditados/as):

Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
Área de Personal
C/. Ancha, 10. 11001 Cádiz.
Teléfono 956015039
Fax 956015088
http://www.uca.es/web/servicios/personal
planificacion.personal@uca.es

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales :

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisitos específicos :

Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.
Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.
Igualmente, pueden participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.
Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo II que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias – planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. COMISIONES JUZGADORAS

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28º y 29º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.
En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.
Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.
c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **"GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA" (DF3713).** Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Geometría y Topología de la Licenciatura de Matemáticas de la Universidad de Cádiz, e investigación en Sistemas Triples de Lie.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **"LINGÜÍSTICA GENERAL" (DF3714).** Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Sociolingüística.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **"LINGÜÍSTICA GENERAL" (DF3715).** Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Semántica.

ANEXO III

COMISIONES JUZGADORAS

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA" (DF3713)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Aniceto Murillo Mas, CU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Cándido Martín González, TU, Universidad de Málaga
Vocal: Profª. Dra. Dª. Elena Blanca Medina Reus, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. El Amin Kaidi Lhachmi, TU, Universidad de Almería
Secretario: Prof. Dr. D. Bartolomé López Jiménez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Profª. Dra. Dª. Mercedes Siles Molina, TU, Universidad de Málaga

2. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "LINGÜÍSTICA GENERAL" (DF3714)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Casas Gómez, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Profª. Dra. Dª. Mª. Dolores Muñoz Núñez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Andrés Villena Ponsoda, CU, Universidad de Málaga

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Profª. Dra. Dª. Milagros Fernández Pérez, CU, Universidad Santiago de Compostela
Secretario: Prof. Dr. D. Jacinto Espinosa García, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Profª. Dra. Dª. Mª. Tadea Díaz Hormigo, TU, Universidad de Cádiz

3. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "LINGÜÍSTICA GENERAL" (DF3715)

COMISIÓN TITULAR

Presidente:	Prof. Dr. D. Miguel Casas Gómez, CU, Universidad de Cádiz
Secretario:	Prof. Dr. D. Jacinto Espinosa García, TU, Universidad de Cádiz
Vocal:	Profª. Dra. Dª. Gloria Guerrero Ramos, TU, Universidad de Málaga

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:	Prof. Dr. D. Luis Santos Río, CU, Universidad de Salamanca
Secretario:	Profª. Dra. Dª. Mª. Tadea Díaz Hormigo, TU, Universidad de Cádiz
Vocal:	Profª. Dra. Dª. Inmaculada Penadés Martínez, TU, Universidad de Alcalá

ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente de

Área de conocimiento:

Actividades docentes e investigadoras a realizar:

Fecha de Resolución de convocatoria: (B.O.E.)

Nº Plaza:

Minusvalía	**En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma**

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	**Segundo Apellido**	**Nombre**

Fecha Nacimiento	**Lugar Nacimiento**	**Provincia Nacimiento**	**N.I.F.**

Domicilio	**Teléfono**

Municipio	**Código Postal**	**Provincia**

Caso de ser Funcionario Público de Carrera

Denominación del Cuerpo o Plaza	**Organismo**	**Fecha de ingreso**	**Nº Reg. Personal**

Situación **Activo**

Excedente **Voluntario** **Especial** **Otras.....**

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	**Fecha de obtención**
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.ª .....

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de .....

en el área de Conocimiento de .....

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Titulado/a de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación con destino en el Laboratorio de Cultivos Marinos, por el sistema de concurso-oposición.

A propuesta del Sr. Gerente, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 15.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Titulado/a de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación con destino en el Laboratorio de Cultivos Marinos, por el sistema de concurso-oposición:

Gerencia
Área de Personal
C/. Ancha, 10. 11001 Cádiz.
Teléfono 956015039
Fax 956015088
http://www.uca.es/web/servicios/personal
planificacion.personal@uca.es

260 AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN CÁDIZ

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
2.1.1. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.
2.1.3. Estar en posesión del título Categoría B según Real Decreto 1201/2005 de 10 de octubre.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. TITULACION REQUERIDA:

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4. SOLICITUDES:

4.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección:. http://www.uca.es/web/servicios/personal

4.2. DOCUMENTACION: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE ASPIRANTES:

5.1. RELACION PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. RELACION DEFINITIVA: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1. COMPOSICION: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. ABSTENCION Y RECUSACION: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3. ASESORES: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. INFORMACION A LOS PARTICIPANTES: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039. Correo electrónico: planifiacion.personal@uca.es

7. TEMARIO:

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo V de la presente convocatoria.

8. FASE DE CONCURSO:

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

a) Experiencia.
b) Antigüedad.
c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. FASE DE OPOSICION:

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (c/Ancha, 10) y en la página Web del Área de Personal: http://www.uca.es/web/servicios/personal . Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. CALIFICACIONES Y LISTA DE APROBADOS:

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web, la relación de calificaciones de los aspirantes.
Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. NORMA FINAL:

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Gerencia
Área de Personal
C/. Ancha, 10. 11001 Cádiz.
Teléfono 956015039
Fax 956015088
http://www.uca.es/web/servicios/personal
planificacion.personal@uca.es

260 AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN CÁDIZ

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA	CATEGORIA	GRUPO	U. ADMINISTRATIVA/AREA FUNCIONAL
L30259	Titulado Grado Medio Apoyo D/I	II	Administración Campus de Puerto Real, Laboratorio de Cultivos Marinos

Gerencia
Área de Personal
C/. Ancha, 10. 11001 Cádiz.
Teléfono 956015039
Fax 956015088
http://www.uca.es/web/servicios/personal
planificacion.personal@uca.es

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

a. Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada:

1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada:

0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d. La puntuación máxima de este apartado será de **4,31** puntos.

2. Antigüedad.

a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública:

0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. La puntuación máxima de este apartado será de **3,77** puntos.

3. Formación.

a. Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. No se valorarán las instrucciones de servicio.

c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,162 puntos por curso.

d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,269 puntos por curso.

e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,323 puntos por curso.

f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,538 puntos por curso.

g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h. La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i. La puntuación máxima de este apartado será de **2,69** puntos.

4. Puntuación Final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios.

a. **Primer ejercicio**: tendrá carácter **teórico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

b. **Segundo ejercicio**: Tendrá carácter **práctico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL POR PROMOCION INTERNA

DNI	1ºAPELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION - - - - - (en caso necesario seguir al dorso)			

E X P O N E :

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de_____, y destino _____,

S O L I C I T A:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a _____ de _____ de _____

_____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO V

1. La Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.
2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.
4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.
5. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.
6. El reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
7. Acuicultura: Historia y Evolución. Situación actual. La Acuicultura en España.
8. Sistemas y tipos: Sistemas y técnicas de producción. Acuicultura intensiva, extensiva, Semi-intensiva. Acuicultura en el entorno inmediato: Bahía de Cádiz. Antecedentes y Sistemas de producción actuales.
9. Biología Descriptiva: Teleósteos. Sistemas anatómicos en Peces Teleósteos: circulatorio, respiratorio, excretor, reproductor, digestivo, nervioso, vejiga natatoria. Biología de Teleósteos más interesantes en Acuicultura. Nuevas especies.
10. Fisiología de los diferentes sistemas en peces teleósteos: circulatorio, respiratorio, excretor, reproductor, digestivo, nervioso, vejiga natatoria.
11. Biología Descriptiva de crustáceos. Morfología y anatomía. Crecimiento. Reproducción. Fisiología. Principales especies en cultivo.
12. Biología Descriptiva de moluscos bivalvos. Biología descriptiva de Bivalvos: anatomía, aparato respiratorio, circulatorio, digestivo, reproductor. Crecimiento y desarrollo.
13. Biología de las algas: Características generales: Procariotas y Eucariotas. Biología de Micro y Macroalgas.
14. Biología Descriptiva de grupos zooplanctónicos usados en acuicultura**:** Biología y cultivo de Rotíferos. Artemia: biología y uso en Acuicultura.

15. Fisiología de la reproducción en Teleósteos: Aspectos funcionales y neuroanatómicos de la reproducción: glándula pineal y melatonina. Gonadotrofinas en Teleósteos: Formación de gametos. Regulación hormonal del desarrollo ovárico en los Teleósteos. Espermatogénesis y espermiogénesis. Técnicas de control de la Reproducción. Obtención de puestas en especies de interés en Acuicultura.
16. Fisiología de la reproducción en crustáceos**:** Estructura del Ovario. Regulación hormonal. Factores que influyen en la Reproducción.
17. Reproducción de moluscos. Consideraciones generales. Aspectos reproductivos. Tipos de reproducción y comportamiento reproductivo. Tipos de desarrollo larvario.
18. Fisiología de la nutrición: Alimentación y Energética de la Nutrición en Peces: Generalidades. Energía nutricional en Peces. Requerimientos nutritivos. El proceso de alimentación en Peces. Tipos de alimentación. Proteínas, glúcidos, lípidos, vitaminas y minerales en la nutrición en Peces. Requerimientos en peces. Regulación endocrina de la nutrición.
19. Fisiología de la respiración: Respiración y Excreción. Respiración en Peces Teleósteos. Excreción en Invertebrados acuáticos. Osmoregulación.
20. Patología: Patologías bacterianas y víricas en peces. Parásitos en peces. Enfermedades de Moluscos Bivalvos. Técnicas de detección y profilaxis de agentes infecciosos en Acuicultura.
21. El estrés en los peces. Mecanismo fisiológico del Estrés. La adaptación ambiental: resistencia, tolerancia y estrés.
22. Instalaciones y equipos de cultivo. Operaciones de preparación, manejo y mantenimiento de los equipos. Colectores y tamices. Construcción de colectores y tamices. Equipos de acondicionamiento y tratamiento de agua. Montajes de circuitos básicos de PVC. Procedimientos de mantenimiento preventivo. Técnicas de esterilización. Equipos y aparatos de limpieza/esterilización. Técnicas y procedimientos de limpieza y desinfección.
23. Calidad de agua de mar en acuicultura. Características físico-químicas y biológicas. Alteraciones y contaminaciones. Parámetros de calidad de agua. Parámetros de cultivos óptimos y limitantes según la especie. Fuentes y vías de contaminación, consecuencias y prevención.
24. Sistemas de recirculación de agua y su aplicación en acuicultura: Biofiltración, diseño de sistemas. Oxigenación. Control de Patologías. Bioseguridad y recirculación. Control de gases.

25. Cultivos auxiliares: fitoplancton. Obtención y aislamiento de cepas, requerimientos físico-químicos y nutritivos. Dinámica de cultivos. Medios de cultivo. Tipos de cultivos. Principales especies en cultivo.
26. Cultivos auxiliares: zooplancton. Cultivo de Rotíferos y Artemia. Alimentación larvaria con presas vivas. Enriquecedores. Equipamientos para el cultivo de Fitoplancton y Zooplancton.
27. Cultivo de moluscos bivalvos. Técnicas de cultivo. Selección de reproductores. Concepto, finalidad y control del acondicionamiento. Inducción a la puesta. Fertilización. Cultivos de fases larvarias. Fijación y metamorfosis. Recogida de semillas. Técnicas de control sanitario. Semilleros. Control del crecimiento. Alimentación. Necesidades nutritivas. Patología. Métodos de obtención de semillas. Depuración y estabulación de Moluscos.
28. Cultivos de crustáceos. Obtención de Reproductores, puesta, fecundación e incubación. Técnicas de inducción a la puesta. Desarrollo embrionario y fases larvarias. Alimentación en estadios temprano y adulto. Sistemas de cultivo. Condiciones de cultivo. Crecimiento en estanque. Engorde y preengorde de postlarvas. Patología.
29. Cultivo de peces. Estabulación de reproductores. Control de la Reproducción en cautividad. Reproducción, puesta, fecundación e incubación según la especie. Técnicas de inducción a puesta. Técnicas de control de puestas. Obtención de huevos y larvas viables. Incubación. Desarrollo embrionario y larvario. Necesidades nutricionales. Técnicas de cultivo larvario. Alimentación y nutrición en distintas etapas del desarrollo. Engorde en estadios tempranos y adultos. Transporte de alevines. Patología. Patógenos en alevines y reproductores.
30. Mantenimiento de las instalaciones. Vacío sanitario. Medidas profilácticas sistemáticas en unidades de cultivo. Sistemas de desinfección de circuitos de agua y oxigenación. Sistemas de emergencia en suministro de agua y aire. Protocolos de estabulación de material biológico. Entrada de animales: aclimatación y profilaxis específicas.
31. Diseño experimental en acuicultura. Experimentación con reproductores de peces: nutrición y reproducción. Técnicas experimentales con larvas de peces, larvas de moluscos y crustáceos. Experimentación con grupos zooplanctónicos (rotíferos y artemia). Técnicas experimentales de control de calidad de agua. Experimentación con dietas en alevines y juveniles de peces.
32. Trabajo con muestras biológicas. Agentes biológicos. Vías de entrada. Clasificación de los agentes biológicos. Medidas preventivas. Materiales y equipos. Cabinas de seguridad biológica. Locales. Orden y limpieza. Descontaminación. Eliminación de desechos. Manipulación, transporte y envío de muestras biológicas peligrosas. Plan General de

Prevención. Formación e información del personal. Identificación del área y control de acceso.

33. Legislación y ética en protección y experimentación animal. Ética sobre protección y experimentación animal: principios éticos. Legislación europea, española y autonómica. Libro de registro de los animales. Personal de los centros. Comités éticos de bienestar animal. Bienestar animal en Acuicultura.

TEMARIO PRÁCTICO

El Temario Práctico versará sobre distintos aspectos de cultivo e instalaciones de los considerados como temas Teóricos, que en general serán los siguientes:

1.- Reconocimiento y mantenimiento general de las instalaciones de una planta de cultivo.

2.- Mantenimiento y control de los parámetros de cultivo.

3.- Técnicas para cultivo de Fitoplancton.

4.- Técnicas para el cultivo de Zooplancton.

5.- Técnicas de cultivo de Moluscos.

6.- Técnicas de cultivo de Crustáceos.

7.- Técnicas de cultivo de Peces.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, dos plazas de Titulado/a de Técnico Especialista de Laboratorio con destino en el Laboratorio de Cultivos Marinos, por el sistema de concurso-oposición.

A propuesta del Sr. Gerente, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 16.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, dos plazas de Titulado/a de Técnico Especialista de Laboratorio con destino en el Laboratorio de Cultivos Marinos, por el sistema de concurso-oposición:

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna las plazas de personal laboral de administración y servicios relacionada en el anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
2.1.1. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.
2.1.3. Estar en posesión del título Categoría A o B según Real Decreto 1201/2005 de 10 de octubre.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. TITULACION REQUERIDA:

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, haber sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del grupo III en la Relación de Puestos de Trabajo.

4. SOLICITUDES:

4.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección:. http://www.uca.es/web/servicios/personal

4.2. DOCUMENTACION: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE ASPIRANTES:

5.1. RELACION PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. RELACION DEFINITIVA: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1. COMPOSICION: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. ABSTENCION Y RECUSACION: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3. ASESORES: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. INFORMACION A LOS PARTICIPANTES: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039.

7. TEMARIO:

Los temarios correspondientes a los puestos convocados figuran como Anexo V de la presente convocatoria.

8. FASE DE CONCURSO:

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

a) Experiencia.

b) Antigüedad.

c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. FASE DE OPOSICION:

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (c/Ancha, 10) y en la página Web del Área de Personal: http://www.uca.es/web/servicios/personal . Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. CALIFICACIONES Y LISTA DE APROBADOS:

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.
Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. NORMA FINAL:

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA	CATEGORIA	GRUPO	U. ADMINISTRATIVA/AREA FUNCIONAL
L30261	Técnico Especialista Laboratorio	III	Administración Campus de Puerto Real, Laboratorio de Cultivos Marinos
L30262	Técnico Especialista Laboratorio	III	Administración Campus de Puerto Real, Laboratorio de Cultivos Marinos

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

a. Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada:

1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada:

0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d. La puntuación máxima de este apartado será de **4,31** puntos.

2. Antigüedad.

a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública:

0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. La puntuación máxima de este apartado será de **3,77** puntos.

3. Formación.

a. Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. No se valorarán las instrucciones de servicio.

c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,162 puntos por curso.

d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,269 puntos por curso.

e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,323 puntos por curso.

f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,538 puntos por curso.

g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h. La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i. La puntuación máxima de este apartado será de **2,69** puntos.

4. Puntuación Final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios.

a. **Primer ejercicio**: tendrá carácter **teórico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

b. **Segundo ejercicio**: Tendrá carácter **práctico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL POR PROMOCION INTERNA

DNI	1ºAPELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION - - - - - (en caso necesario seguir al dorso)			

E X P O N E :

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de_____, y destino _____,

S O L I C I T A:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a _____ de _____ de _____

_____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO V

TEMARIO

BLOQUE I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LEGISLACIÓN

1. Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.

5. El nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, implicaciones en los nuevos planes de estudios.

6. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.

7. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

8. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

BLOQUE II. TEMARIO ESPECÍFICO

1.- Instalaciones y equipos de cultivo. Operaciones de preparación, manejo y mantenimiento de los equipos. Colectores y tamices. Construcción de colectores y tamices. Equipos de acondicionamiento y tratamiento de agua. Montajes de circuitos básicos de PVC. Procedimientos de mantenimiento preventivo. Técnicas de esterilización. Equipos y aparatos de limpieza/esterilización. Técnicas y procedimientos de limpieza y desinfección.

2.- Calidad de agua de mar en Acuicultura. Características físico-químicas y biológicas. Alteraciones y contaminaciones. Parámetros de calidad de agua. Parámetros de cultivos óptimos y limitantes según la especie. Fuentes y vías de contaminación, consecuencias y prevención.

3.- Biología de las Algas. Microalgas y Macroalgas. Principales especies cultivables. Características generales del Fitoplancton: crecimiento y reproducción.

4.- Biología de especies zooplanctónicas. Rotífero: morfología y ciclo biológico. Artemia: morfología y ciclo biológico.

5.- Biología de Moluscos Bivalvos. Principales especies de interés comercial: biología y ecología de las especies cultivables: g. Crassostrea (ostión),g. Tapes (almeja), g. Mytilus (mejillón). Aspectos

reproductivos. Biología y ecología de cefalópodos: gen. Octopus (Pulpo) y gen. Sepia. Aspectos reproductivos.

6.- Biología descriptiva de Crustáceos. Principales especies de interés comercial: biología y ecología de las especies cultivables: g. Penaeus (langostino).

7.- Biología de peces Teleósteos de interés en Acuicultura marina. Principales especies de interés comercial: biología y ecología de las especies cultivables: g. Sparus (dorada), g. Dicentrarchus (lubina) g. Solea (lenguado), y g. Liza (lisa).

8.- Cultivos auxiliares. Fitoplancton: requerimientos físico-químicos y nutritivos. Dinámica de cultivos. Medios de cultivo. Tipos de cultivos. Principales especies en cultivo. Zooplancton: alimentación larvaria con presas vivas, cultivo de Rotíferos y Artemia. Enriquecedores. Equipamientos para el cultivo de Fitoplancton y Zooplancton.

9.- Cultivo de Moluscos Bivalvos. Técnicas de cultivo. Selección de reproductores. Concepto, finalidad y control del acondicionamiento. Inducción a la puesta. Fertilización. Cultivos de fases larvarias. Fijación y metamorfosis. Técnicas de despegue. Recogida de semillas. Técnicas de control sanitario. Semilleros. Control del crecimiento. Alimentación. Necesidades nutritivas. Patología. Métodos de obtención de semillas. Depuración y estabulación de Moluscos.

10.- Cultivos de Crustáceos. Obtención de Reproductores, puesta, fecundación e incubación. Técnicas de inducción a la puesta. Desarrollo embrionario y fases larvarias. Alimentación en estadios temprano y adulto. Sistemas de cultivo. Condiciones de cultivo. Crecimiento en estanque. Engorde y preengorde de postlarvas. Patología.

11.- Cultivo de Peces. Estabulación de reproductores. Control de la Reproducción en cautividad. Reproducción, puesta, fecundación e incubación según la especie. Técnicas de inducción a puesta. Técnicas de control de puestas. Obtención de huevos y larvas viables. Incubación. Desarrollo embrionario y larvario. Necesidades nutricionales. Técnicas de cultivo larvario. Alimentación y nutrición en distintas etapas del desarrollo. Engorde en estadios tempranos y adultos. Transporte de alevines. Patología. Patógenos en alevines y reproductores.

12.- Mantenimiento de las instalaciones. Vacío sanitario. Medidas profilácticas sistemáticas en unidades de cultivo. Sistemas de desinfección de circuitos de agua y oxigenación. Sistemas de emergencia en suministro de agua y aire. Mantenimiento de la cámara de cultivo de microalgas. Protocolos de estabulación de material biológico. Entrada de animales: aclimatación y profilaxis específicas

13.- Acuicultura en las salinas de la Bahía de Cádiz. El medio biofísico de las salinas. Sistemas actuales de aprovechamiento de las salinas en Acuicultura. Engorde extensivo de peces. Cultivos semi-intensivos. Engordes extensivos y semi-intensivos de almejas.

14.- Legislación y ética en protección y experimentación animal. Ética sobre protección y experimentación animal: principios éticos. Legislación europea, española y autonómica. Libro de registro de los animales. Personal de los centros. Comités éticos de experimentación animal. Bienestar animal en Acuicultura.

15.- Trabajo con muestras biológicas. Agentes biológicos. Vías de entrada. Clasificación de los agentes biológicos. Medidas preventivas. Materiales y equipos. Cabinas de seguridad biológica. Locales. Orden y limpieza. Descontaminación. Eliminación de desechos. Manipulación, transporte

y envío de muestras biológicas peligrosas. Plan General de Prevención. Formación e información del personal. Identificación del área y control de acceso.

16.- Gestión de calidad en instalaciones de Acuicultura. Mantenimiento de equipos, instrumentos e instalaciones: Mantenimiento de Instrumentos operativos. Mantenimiento de Instalaciones y Sistemas. Registro general de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

TEMARIO PRÁCTICO:

El Temario Práctico versará sobre distintos aspectos de cultivo e instalaciones de los considerados como temas Teóricos, que en general serán los siguientes:

1.- Reconocimiento y mantenimiento general de las instalaciones de una planta de cultivo.

2.- Mantenimiento y control de los parámetros de cultivo.

3.- Técnicas para cultivo de Fitoplancton.

4.- Técnicas para el cultivo de Zooplancton.

5.- Técnicas de cultivo de Moluscos.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Técnico Especialista con destino en la Dirección General de Acción Social y Solidaria, por el sistema de concurso-oposición.

A propuesta del Sr. Gerente, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 17.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Técnico Especialista con destino en la Dirección General de Acción Social y Solidaria, por el sistema de concurso-oposición:

Universidad de Cádiz

Gerencia
Área de Personal

C/. Ancha, 10. 11001 Cádiz.
Teléfono 956015039
Fax 956015088
http://www-personal.uca.es
planificacion.personal@uca.es

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. TITULACION REQUERIDA:

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, haber sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del grupo III en la Relación de Puestos de Trabajo.

4. SOLICITUDES:

4.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección:. http://www.uca.es/web/servicios/personal

4.2. DOCUMENTACION: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
b) Fotocopia de la titulación académica.
c) Los candidatos que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán marcar la casilla correspondiente en el modelo de solicitud y acompañar a la misma relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.
4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE ASPIRANTES:

5.1. RELACION PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. RELACION DEFINITIVA: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1. COMPOSICION: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. ABSTENCION Y RECUSACION: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si

hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3. ASESORES: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. INFORMACION A LOS PARTICIPANTES: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es

7. TEMARIO:

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo III de la presente convocatoria.

8. FASE DE CONCURSO:

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

a) Experiencia.
b) Antigüedad.
c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Tribunal Calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del

interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. FASE DE OPOSICION:

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (c/Ancha, 10) y en la página Web del Área de Personal: http://www.uca.es/web/servicios/personal . Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. CALIFICACIONES Y LISTA DE APROBADOS:

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.
Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. PERIODO DE PRUEBA

Una vez superado el proceso selectivo se procederá a formalizar por escrito los contratos de trabajo por tiempo indefinido en los que se incluirá el período de prueba establecido en el artículo 22.5 del vigente Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

12. NORMA FINAL:

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Universidad de Cádiz

Gerencia
Área de Personal

C/. Ancha, 10. 11001 Cádiz.
Teléfono 956015039
Fax 956015088
http://www-personal.uca.es
planificacion.personal@uca.es

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA	CATEGORIA	GRUPO	U. ADMINISTRATIVA/AREA FUNCIONAL
L303601	Técnico Especialista	III	Dirección General de Acción Social y Solidaria

Universidad de Cádiz

Gerencia
Área de Personal

C/. Ancha, 10. 11001 Cádiz.
Teléfono 956015039
Fax 956015088
http://www-personal.uca.es
planificacion.personal@uca.es

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

b. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c. La puntuación máxima de este apartado será de **4,31** puntos.

2. Antigüedad.

a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública:

0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. La puntuación máxima de este apartado será de **3,77** puntos.

3. Formación.

a. Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad al día 1 de junio de 1996, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,162 puntos por curso.

c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,269 puntos por curso.

d. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,323 puntos por curso.

e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,538 puntos por curso.

f. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h. La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i. La puntuación máxima de este apartado será de **2,69** puntos.

4. Puntuación Final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios.

a. **Primer ejercicio**: tendrá carácter **teórico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

b. **Segundo ejercicio**: Tendrá carácter **práctico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición y tres puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL POR PROMOCION INTERNA

DNI	1ºAPELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION - - - - - (en caso necesario seguir al dorso)			

E X P O N E :

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de_____, y destino _____,

S O L I C I T A:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a _____ de _____ de _____

_____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO V

TEMARIO

FUNDAMENTOS Y MARCOS DE LA ACCIÓN SOCIAL Y SOLIDARIA

1. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz.
2. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La estructura universitaria y los Servicios. Trayectoria de la acción social y solidaria en la UCA.
3. La acción social y solidaria en el sistema universitario español. Acuerdos CRUE sobre compromiso social, voluntariado, discapacidad y cooperación al desarrollo.
4. Marco jurídico del Voluntariado social y universitario. Normativas nacionales y europeas. Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado. Ley 7/2001, de 12 de Julio, del Voluntariado, Plan Andaluz de Voluntariado. Carta Social Europea, de 18 octubre de 1961, Recomendación nº(85)9 del comité de ministros del consejo de Europa sobre el trabajo voluntario en actividades de bienestar social.
5. El Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de Enero sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España al servicio de la integración social. II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.
6. Instituciones Europeas: Funcionamiento, competencias, misiones principales y recursos relacionados con la acción social y solidaria en el ámbito universitario.
7. Base jurídica y normativa andaluza, nacional y europeas de financiación de la Cooperación al Desarrollo.
8. La responsabilidad social universitaria. Enfoque transversal de la Acción Social y Solidaria en el ámbito universitario.

CONTENIDOS DE LA ACCIÓN SOCIAL Y SOLIDARIA

9. Atención a la Diversidad de Género, Social y Cultural. Perspectiva de género en la acción social y solidaria. Género e itinerarios educativos y profesionales. Coeducación. La teoría sexo-género. La construcción de la identidad de género.
10. Atención a la Discapacidad. Estrategias universitarias para la integración de personas con discapacidad.
11. Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria. La universidad como agente de Cooperación al Desarrollo. Las emergencias complejas y las operaciones de paz.
12. Migraciones e Interculturalidad. El fenómeno migratorio desde el enfoque de la perspectiva de género. Instrumentos europeos para el fomento del codesarrollo.
13. Voluntariado Social y Participación. Metodologías para la participación. Programas internacionales de voluntariado. Voluntariado europeo. Programa Unites.
14. El tejido social de la provincia de Cádiz. El tercer sector y redes sociales de la provincia de Cádiz. Una perspectiva cualitativa y cuantitativa del sector.
15. El tejido asociativo universitario. Situaciones y perspectivas.

METODOLOGÍA Y GESTIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL Y SOLIDARIA

16. Fundamentos teóricos y metodológicos del análisis de la realidad social. Técnicas de campo en investigación social.
17. Programación y diseño de proyectos de acción social y solidaria.
18. Ejecución y evaluación de proyectos de acción social y solidaria.
19. Protocolo de actuación en las actividades de formación y sensibilización de acción social y solidaria.
20. Gestión económica de proyectos de acción social y solidaria. Fuentes y fórmulas de financiación europea.

21. Comunicación y coordinación externa de proyectos de acción social y solidaria. Redes universitarias nacionales e internacionales de acción social y solidaria.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, mediante contrato laboral de interinidad, una plaza de Titulado/a de Grado Medio para la gestión del Programa UNIVERSEM.

A propuesta del Sr. Gerente, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 18.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, mediante contrato laboral de interinidad, una plaza de Titulado/a de Grado Medio para la gestión del Programa UNIVERSEM:

Universidad de Cádiz

Gerencia
Área de Personal
C/. Ancha, 10. 11001 Cádiz.
Teléfono 956015039
Fax 956015088
http://www.uca.es/web/servicios/personal
planificacion.personal@uca.es

CU 1748 260 AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN CÁDIZ

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convoca concurso para la contratación de un "TITULADO DE GRADO MEDIO PARA GESTION DEL PROGRAMA UINERSEM" (Grupo II del vigente Convenio Colectivo), para prestar servicios mediante contrato de trabajo de interinidad.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4 Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo II. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES:

3.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PAS

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. DOCUMENTACION: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Currículum Vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días y empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en la página web del Área de Personal

(http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PAS) y en el tablón de anuncios del Rectorado. Se insertará nota en la prensa local de mayor difusión dando cuenta de la publicación de la convocatoria.

3.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2 Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 5 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

4.3 La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4 Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de R.J.P.A.C.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso, aplicándose los siguientes criterios de valoración, relacionados con el perfil de la plaza, que aparece en el anexo III:

a) Expediente académico.
b) Formación.
c) Experiencia laboral.
d) La Comisión de Selección podrá realizar entrevistas personales a aquellos candidatos que de acuerdo con el perfil establecido en el Anexo I sean preseleccionados.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

6.1. COMPOSICIÓN: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

- Presidente: Gerente, por delegación del Rector.
- Dos vocales en representación de la Universidad.
- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.
- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

6.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

6.3. ABSTENCION Y RECUSACION: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.4. ASESORES: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.5. INFORMACION A LOS PARTICIPANTES: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. RESOLUCION DEL CONCURSO:

7.1 En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha

superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2 Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. PERIODO DE PRUEBA:

8.1. Se establecerá un período de prueba el cual no podrá superar dos meses de duración.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. NORMA FINAL:

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO

PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

E X P O N E :

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de un Titulado de Grado Medio para la Gestión del Programa Universem mediante contrato de trabajo de interinidad,

S O L I C I T A:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a _____ de _____ de _____

_____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III

PERFIL DE LA PLAZA CONVOCADA

1. CATEGORIA: TITULADO DE GRADO MEDIO

TITULACIÓN REQUERIDA: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO

Actividades a desarrollar:

- Coordinar las acciones y actuaciones derivadas del Programa Universem: UNIVERSIDAD Y EMPLEO DE MUJERES subvencionado por el Instituto Andaluz de la Mujer
- Colaboración y coordinación de convocatorias
- Gestión de jornadas y cursos consecuencia del Programa
- Gestión de prácticas en el extranjero para las beneficiarias del Programa
- Gestión de la información. Elaboración y revisión de información y documentación
- Gestión documental
- Atención y comunicación con las beneficiarias
- Cualesquiera otras que se le pueden encomendar desde la Dirección General de Empleo de la Universidad de Cádiz en materia de su competencia

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Duración: Tiempo de ejecución del programa, aproximadamente 7 meses.
Jornada Laboral: Tiempo completo.
Lugar de desarrollo: Dirección General de Empleo de la Universidad de Cádiz
Retribuciones brutas mensuales: 2.216,07 euros

4. MÉRITOS PREFERENTES/PERFIL:

Experiencia laboral/formación en la gestión y/o coordinación de actividades relacionadas con las tareas a desarrollar, especialmente:

- Experiencia en la gestión de programas del Instituto Andaluz de la Mujer, preferentemente en el programa Universem.
- Formación en género, igualdad y temas relacionados.
- Experiencia en la tramitación de prácticas en empresas (este programa incluye esta actividad para las alumnas y tituladas que formen parte del mismo).
- Experiencia en organización de jornadas, cursos, conferencias, etc. (este programa incluye la organización de este tipo de eventos).
- Experiencia en el trabajo con las alumnas y tituladas universitarias en el ámbito de empleo.
- Nivel medio-alto de inglés (las prácticas en empresas pueden ser en el extranjero).
- Nivel avanzado de ofimática.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que aprueba delegar en el Rector de la Universidad de Cádiz, por razones de urgencia, la competencia de la aprobación de las bases de convocatorias para la contratación de eventuales o nombramiento de funcionarios interinos del Personal de Administración y Servicios.

A propuesta del Sr. Gerente, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 19.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento delegar provisionalmente en el Rector de la Universidad de Cádiz la aprobación de las bases de convocatoria para la contratación temporal de PAS laboral o nombramiento de funcionarios interinos con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Cádiz, previa negociación con el Comité de Empresa o la Junta del PAS, en tanto se apruebe el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios, en los casos de urgencia en la necesidad de contratación o nombramiento motivada por las necesidades del servicio público o por el cumplimiento inminente de plazos requeridos cuando la contratación o nombramiento sea consecuencia de financiación externa.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Cádiz, curso 2008/2009.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Alumnos, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 20.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Cádiz, curso 2008/2009:

Universidad de Cádiz

Vicerrectorado de Alumnos.
C/ Dr. Marañón, 3. 11002 Cádiz
Tel. 956015352. Fax. 956015329
http://www2.uca.es/serv/gestion_alumno/as/
negociado.becas@uca.es

260 AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN CÁDIZ

CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. CURSO 2008/2009.

El artículo 45.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de Becas y Ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobado por Decreto 281/2003, de 7 octubre, modificado por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, establece que "*anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas. Las comisiones encargadas de su asignación, que deberán contar con representación de los estudiantes, serán designadas por el Consejo de Gobierno*".

Conforme con lo anterior, la Universidad de Cádiz convoca las presentes ayudas para el curso académico 2008-2009 dirigidas a facilitar el estudio de los alumnos de primer y segundo ciclo de la Universidad de Cádiz (UCA) que, con escasos recursos económicos, no son beneficiarios de becas y ayudas al estudio de carácter general, convocadas anualmente por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), por no alcanzar los requisitos académicos exigidos en la convocatoria de becas del MEC.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

Primera. Destinatarios.

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los alumnos/as de primer y segundo ciclo de la UCA matriculados en el curso académico 2008/2009, con escasos recursos económicos y que no disfruten de beca o ayuda de cualquier clase de una entidad pública o privada con esta misma finalidad.

Segunda. Clases y cuantías de las ayudas.

Se convocan las siguientes modalidades de ayudas:

1. Ayudas para alumnos/as que se encuentran en el primer umbral de renta.

1.1. Ayuda para abono de precios públicos por servicios académicos. Esta ayuda en ningún caso podrá sobrepasar el importe abonado por los mismos, ni la cantidad máxima de 621,40 euros.

1.2. Ayuda para gastos de transporte. Procede en aquellos casos en que la distancia entre el Centro docente y la residencia familiar del alumno se encuentre comprendida entre 5 y 50 kilómetros, con un importe máximo de 326,56 euros, sobre la base de un módulo de 6,53 euros por kilómetro.

1.3. Ayuda para gastos de residencia. Procede para aquellos alumnos/as que superen la distancia de 50 kilómetros entre el Centro docente y la residencia familiar del alumno/a. Esta ayuda será incompatible con la establecida en el apartado anterior y tendrá un importe máximo de 589,37 euros.

2. Ayudas para alumnos/as que se encuentran en el segundo umbral de renta.

Ayuda para abono de precios públicos por servicios académicos. Esta ayuda en ningún caso podrá sobrepasar el importe abonado por los mismos, ni la cantidad máxima de 621,40 euros.

3. Para la concesión de ayudas para alumnos/as que se encuentran en el primer umbral de renta, se aplicará el umbral de renta familiar establecido en la Base Quinta 1.1., de la presente convocatoria.

4. Para la concesión de ayudas para alumnos/as que se encuentren en el segunda umbral de renta, se aplicará el umbral de renta familiar establecido en la Base Quinta 1.2., de la presente convocatoria. No obstante, la concesión de ayudas en este segundo umbral estarán condicionadas a la existencia de crédito, una vez sean atendidas las ayudas correspondientes al primer umbral. La insuficiencia de crédito para atender todas las solicitudes que se encuentren en este segundo umbral, dará lugar a que, por la Comisión encargada del estudio de las solicitudes y selección de posible becarios, pueda proponerse la concesión de las ayudas por orden de menor a mayor renta familiar *per cápita*, hasta el límite de crédito disponible o su reserva para futuras convocatorias.

5. El importe global de la beca no podrá exceder, en ningún caso, la cantidad de 1.210,77 euros por beneficiario/a.

6. El número de ayudas propuestas por la Comisión encargada del estudio de las solicitudes estará limitado en todo caso, por las consignaciones presupuestarias y por la cuantía de los importes de las ayudas adjudicadas.

Tercera. Requisitos generales.

Para obtener alguna de las ayudas de la presente convocatoria, será preciso cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de terceros países cuando se tenga residencia en España en el momento de solicitar la ayuda.

b) Estar matriculado en un centro de la UCA, propio o adscrito, siempre que la Universidad recaude los precios públicos por servicios académicos.

c) Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.

d) No estar en posesión de título académico que habilite para actividades profesionales, a menos que dicho título suponga un nivel o grado inferior al de los estudios que se pretendan realizar.

e) No disfrutar de beca o ayuda de cualquier clase de una entidad pública o privada con esta misma finalidad.

Cuarta. Requisitos de carácter académico.

1. Para poder disfrutar de las ayudas previstas en la presente convocatoria, deberán los solicitantes/as cumplir los requisitos de carácter académico que se indican a continuación.

1.1. La cuantificación del aprovechamiento académico del solicitante en el curso 2007/2008, o en su caso, el último realizado deberá ser como mínimo:

1.1.1. Matrícula por asignaturas:

Carreras no técnicas.	Mínimo matriculado:	4 asignaturas
	Mínimo superado:	2 asignaturas
Carreras técnicas.	Mínimo matriculado:	3 asignaturas
	Mínimo superado:	1 asignaturas

1.1.2. Matrícula por créditos:

Carreras no técnicas.	Mínimo matriculado:	40 créditos
	Mínimo superado:	60% créditos matriculados
Carreras técnicas.	Mínimo matriculado:	40 créditos
	Mínimo superado:	45% créditos matriculados

1.2. A partir de los mínimos señalados, los/as alumnos/as que se hayan matriculado de más asignaturas o créditos, cumplirán los requisitos al alcanzar la misma proporción arriba indicada respecto al número de

asignaturas o créditos matriculados y superados. En el caso de que dicha proporción resulte un número no entero, se tomará el número entero resultante sin tener en cuenta los decimales que dé la proporción.

1.3. Para el curso académico 2008/2009, el solicitante deberá haberse matriculado como mínimo:

1.3.1. Matrícula por asignaturas.

Carreras no técnicas.	Mínimo matriculado: 4 asignaturas
Carreras técnicas.	Mínimo matriculado: 3 asignaturas

1.3.2. Matrícula por créditos.

Carreras no técnicas.	Mínimo matriculado: 40 créditos
Carreras técnicas.	Mínimo matriculado: 40 créditos

Quinta. Requisitos de carácter económico.

1. Se establecen a estos efectos dos umbrales de renta a determinar conforme a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación por la que convocan becas de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2008/2009, para alumnado universitario y de otros estudios superiores.

1.1. Los umbrales de renta familiar no superables para obtener los componentes de ayuda que se convocan para alumnos/as que se encuentran en el primer umbral, serán los siguientes:

Familias de un miembro:	3.445 euros
Familias de dos miembros:	6.648 euros
Familias de tres miembros:	9.687 euros
Familias de cuatro miembro	12.705 euros
Familias de cinco miembros:	15.716 euros
Familias de seis miembros:	18.660 euros
Familias de siete miembros:	21.538 euros
Familias de ocho miembros:	24.351 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 2.813 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

1.2. Los umbrales de renta familiar no superables para obtener los componentes de ayuda que se convocan para alumnos/as que se encuentran en el segundo umbral, serán los siguientes

Familias de un miembro:	11.977 euros
Familias de dos miembros:	20.154 euros
Familias de tres miembros:	27.077 euros
Familias de cuatro miembro	32.202 euros
Familias de cinco miembros:	36.100 euros
Familias de seis miembros:	39.352 euros
Familias de siete miembros:	42.510 euros
Familias de ocho miembros:	45.652 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.075 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Sexta. Reglas de procedimiento.

1. Los impresos de solicitud se recogerán y entregarán en la Secretaría del Centro en el que se encuentren matriculados.

El impreso de solicitud también se podrá descargar de la siguiente página web: http://www.uca.es/web/servicios/servicio_alumnos/becas.

2. Junto con el modelo de solicitud, todos los/as solicitantes/as deberán aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (DNI) así como el de todos los miembros computables de la familia mayores de 14 años. Los/as solicitantes/as de la Unión Europea y los/as extranjeros/as no comunitarios presentarán fotocopia del Número de Identificación de Extranjeros (NIE) y el documento identificativo de los demás miembros computables de su unidad familiar.

b) Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberán justificar su residencia en el mismo domicilio y aportar fotocopia de la pensión o ingresos del año 2007.

c) Fotocopia completa de la declaración o declaraciones de la renta referidas al año 2007, en cualquiera de sus modalidades.

d) Los/as solicitantes/as y familiares que formen parte de la unidad familiar, que no hayan presentado declaración de la renta, deberán presentar certificación de imputaciones emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de cada uno de ellos, referida al año 2007.

e) En el supuesto de que algún miembro computable de la familia perciba ingresos de cualquier naturaleza y

rendimientos exentos de la declaración de la renta en el año 2007, deberán ser acreditados mediante certificación emitida por el organismo pagador.

f) Fotocopia de los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos (excluida la vivienda habitual) y Rústicos del año 2007.

g) Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos que identifican el Banco, la Oficina, el dígito de control, y el número de cuenta (20 dígitos en total), de la que deberá ser en todo caso titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.

h) Fotocopia del resguardo de abono de precios por servicios académicos correspondiente al curso 2008/2009.

i) El estudiante que presente su solicitud como independiente, deberá acreditar su independencia económica y familiar, cualquiera que sea su estado civil, aportando los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio.

j) Documentación acreditativa de las situaciones que dan derecho a deducciones:
- Fotocopia del carné de familia numerosa.
- Certificado de cada hermano/a, hijo/a o el/la propio/a solicitante/a que esté afectado de minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.
- Resguardo de matrícula de cada hermano/a, menor de 25 años, que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar.
- Orfandad absoluta.

k) Cualquier documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial.

4. La presentación del modelo de solicitud firmado por el solicitante/a implica que, con dicha firma, declaran bajo su responsabilidad lo siguiente:

a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicitan ayudas.

b) Que todos los datos incorporados a su solicitud se ajustan a la realidad.

c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.

d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda y que, en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada con esta misma finalidad, deberá comunicarlo en la Unidad de Becas de la UCA.

5. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días **4 al 15 de mayo del año 2009**.

6. En ningún caso, la presentación de solicitud de estas ayudas conlleva la exención de precios por servicios académicos, ni su aplazamiento.

7. Para el estudio de las solicitudes presentadas, actuará como comisión encargada de su asignación, los representantes de la Universidad en el órgano de selección de becarios determinado en la convocatoria de becas para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el curso 2008-2009.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

8. Las solicitudes de ayudas serán examinadas para comprobar si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado/a con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los/as interesados/as podrán dirigirse a la Unidad de Becas de la UCA. El expediente se identificará por el nombre del/la solicitante/a.

10. Una vez examinado el cumplimiento de las circunstancias personales y los límites máximos de umbrales de renta familiar para tener derecho a las ayudas de conformidad con lo establecido en la Base Quinta.1, se examinará por la Comisión la concurrencia de los requisitos académicos previstos en la presente convocatoria, formulando, en consecuencia, la oportuna propuesta de concesión o denegación de la ayuda, así como su pronunciamiento sobre la previsión establecida en la Base Segunda.4.

11. La propuesta de resolución de la Comisión será publicada en los tablones de anuncios de los Centros y de la Unidad de Becas de la UCA, con relación de las becas concedidas e importes correspondientes y becas no concedidas, para que los interesados en el plazo de 15 días puedan presentar alegaciones ante dicha Comisión.

También será objeto de publicidad en la página Web:
http://www.uca.es/web/servicios/servicio_alumnos/becas/becas.

12. Transcurrido el plazo mencionado, con alegaciones o sin ellas, la Comisión propondrá al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector la lista definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas.

La resolución se hará pública en los tablones de anuncios de los Centros y de la Unidad de Becas de la UCA.

También será objeto de publicidad en la página Web:
http://www.uca.es/web/servicios/servicio_alumnos/becas/becas.

13. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 a) en relación con el artículo 8.2 a) de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Séptima. Verificación y control.

1. Los beneficiarios/as de las ayudas objeto de la presente convocatoria, quedan obligados/as a:

a) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad los/as becarios/as que hayan incurrido en anulación de matrícula o no hayan concurrido a examen de, al menos, un tercio de los créditos o asignaturas matriculadas, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

b) Acreditar ante la UCA el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes Bases.

c) Comunicar a la entidad concedente a la obtención de ayudas o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a denegar la beca o a modificar la resolución de su concesión con obligación de devolución del importe indebidamente percibido. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

Octava. Régimen de aplicación supletoria.

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo preceptuado Resolución de 2 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación por la que convocan becas de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2008/2009, para alumnado universitario y de otros estudios superiores.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba la Convocatoria Específica de Becas y Ayudas al Estudio para los Alumnos/as de la Doble Titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad de Cádiz, que estuvieran en el último curso conforme al diseño curricular aprobado, curso 2007/2008.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Alumnos, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 21.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente Convocatoria Específica de Becas y Ayudas al Estudio para los Alumnos/as de la Doble Titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad de Cádiz, que estuvieran en el último curso conforme al diseño curricular aprobado, curso 2007/2008:

Universidad de Cádiz

Vicerrectorado de Alumnos.
C/ Dr. Marañón, 3. 11002 Cádiz
Tel. 956015352. Fax. 956015329
http://www2.uca.es/serv/gestion_alumno/as/
negociado.becas@uca.es

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA LOS ALUMNOS DE LA DOBLE TITULACIÓN DE DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ, QUE ESTUVIERAN EN EL ÚLTIMO CURSO CONFORME AL DISEÑO CURRICULAR APROBADO. CURSO 2007/2008.

El artículo 45.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de Becas y Ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobado por Decreto 281/2003, de 7 octubre, modificado por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, establece que "*anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas. Las comisiones encargadas de su asignación, que deberán contar con representación de los estudiantes, serán designadas por el Consejo de Gobierno*".

La Universidad de Cádiz ha puesto en marcha Titulaciones dobles que hacen posible que los alumnos que cursen este diseño curricular, puedan obtener dos títulos a la vez en un tiempo recomendado, con un ahorro de tiempo y créditos cursados.

Sin embargo, esta opción no tuvo pleno reflejo en la convocatoria general de becas que el Ministerio de Educación y Ciencia realizó para el curso académico 2007/2008. Así la Orden ECI/2128/2007, de 18 de junio, por la que se convocaban fechas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2007-2008, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma, indica que sólo se podrá disfrutar de la condición de becario/a durante los años de que conste el plan de estudios. Como excepción, se contempla la posibilidad de disfrutar de dicha condición durante un mayor número de años a los determinados en el correspondiente plan de estudios, a los alumnos de enseñanzas técnicas de una titulación de sólo primer ciclo o al resto de licenciaturas universitarias.

Por ello, y dado que la convocatoria general no contemplaba la realidad de todos los dobles títulos, los alumnos que en el curso académico 2007/2008 estaban en el último curso del itinerario docente de la doble titulación de Diplomando en Ciencias Empresariales y Turismo, no pudieron obtener la beca de carácter general. La Universidad de Cádiz, consciente de ello y dada su apuesta por esta modalidad, ya ha convocado para el curso académico 2008/2009 unas becas específicas para las dobles titulaciones que imparte la Universidad, pero por propia aplicación del principio de igualdad, se estima conveniente realizar una

convocatoria específica para la primera promoción de la Universidad de Cádiz afectada por esta situación.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

Primera. Destinatarios.

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los alumnos del último curso del itinerario docente de la dobles titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y Turismo de la UCA, matriculados en el curso académico 2007/2008 y que no disfruten de beca o ayuda de cualquier clase de una entidad pública o privada con esta misma finalidad.

Segunda. Clases de la ayudas.

Se convocan las siguientes modalidades de ayudas:

1. La beca podrá tener los siguientes componentes de ayuda:

a) Ayuda compensatoria de la ausencia de ingresos de naturaleza laboral como consecuencia de la dedicación al estudio.
b) Ayuda para gastos determinados por razón de la distancia entre el domicilio familiar del becario y el centro docente en que realice sus estudios, o el lugar en que realice las prácticas integrantes del correspondiente ciclo formativo.
c) Ayuda para gastos derivados de la residencia del alumno, durante el curso, fuera del domicilio familiar.
d) Ayuda para gastos determinados por razón del material escolar necesario para los estudios.
e) Ayuda para gastos derivados de la matrícula.

2. La cuantía de la beca será igual a la suma de componentes a), b), c), d) y/o e) a que tenga derecho cada alumno, según las normas contenidas en estas Bases. En ningún caso la cuantía de las ayudas será superior al coste real del servicio.

3. La ayuda compensatoria se destinará a compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación del solicitante al estudio.
Para poder ser beneficiario de esta ayuda serán precisos los siguientes requisitos específicos, además de los exigidos con carácter general:
a) Que el solicitante haya nacido antes del 1 de enero de 1992.

b) Tener una renta familiar a efectos de beca que no supere el umbral 1 establecido en la Base Sexta.5.

4. La ayuda por razón de la distancia, en transporte interurbano para desplazamiento al centro docente, se diversificará con arreglo a la siguiente escala:
De 5 a 10 kms.
De más de 10 a 30 kms.
De más de 30 a 50 kms.
De más de 50 kms.

5. La distancia, a los efectos de concesión de ayuda, será la existente entre los cascos urbanos en que radiquen el domicilio familiar y el centro docente, respectivamente. A estos efectos, el órgano de selección de becarios de la Universidad de Cádiz considerará como domicilio de la familia el más próximo al centro docente que pertenezca a algún miembro computable de la familia, aunque no coincida con el domicilio legal en los términos establecidos en el apartado 10 de esta Base y el apartado 4 de la Base Sexta.

6. Los órganos de selección de becarios podrán ponderar las dificultades de desplazamiento que existan en casos concretos para la aplicación de la escala establecida en el apartado 4 de la presente Base.

7. En ningún caso serán compatibles las ayudas por razón de la distancia en transporte interurbano con la ayuda de residencia.

8. Podrá concederse ayuda para transporte urbano, cuando sea necesario a juicio del órgano de selección de becarios, y siempre que para el acceso a dicho centro haya de costearse más de un medio de transporte público. Esta ayuda será incompatible con cualquier modalidad de ayuda para transporte interurbano.

9. Para la concesión del componente de ayuda de distancia se aplicará el umbral 2 de renta familiar establecido en la Base Sexta.5.

10. Para la adjudicación de las ayudas para gastos derivados de la residencia del alumno fuera del domicilio familiar se requerirá que el solicitante acredite que, por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente y los medios de comunicación existentes, así como por la imposibilidad de contar con otros horarios lectivos, tiene que residir fuera del domicilio familiar durante el curso. A estos efectos, el órgano de selección de becarios de la Universidad de Cádiz considerará como domicilio de la familia el más próximo al centro docente que pertenezca a algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal del solicitante.

11. Para la concesión del componente de ayuda de residencia se aplicará el umbral 3 establecido en la Base

Sexta.5. Estos solicitantes también tendrán derecho a los componentes de libros y transporte urbano, en su caso.

12. Para la concesión de la ayuda para material escolar se aplicará el umbral 2 de renta familiar establecido en la Base Sexta.5.

13. Para la concesión de la ayuda para matrícula se aplicará el umbral 4 de renta familiar establecido en la Base Sexta.5.

Tercera. Cuantías de la ayudas.

1. La cuantía de ayuda compensatoria será de 2.255 euros.

2. Las cuantías de ayudas por razón de desplazamiento al centro docente serán las siguientes:

De 5 a 10 kms.:	177 euros.
De más de 10 a 30 kms.:	357 euros.
De más de 30 a 50 kms.:	706 euros.
De más de 50 kms.:	867 euros.

3. La cuantía de la ayuda para transporte urbano no rebasará la cantidad de 171 euros.

4. La cuantía de las ayuda por razón de residencia fuera del domicilio familiar será de 2.553 euros.

5. La cuantía de la ayuda para libros y material escolar será de 224 euros.

6. El importe de la ayuda de matrícula será el fijado para los precios públicos por servicios académicos del curso académico 2007/2008. En su caso, la ayuda de matrícula se sustanciará mediante la exención al becario del importe correspondiente.

Cuarta. Requisitos generales.

Para obtener alguna de las ayudas de la presente convocatoria, será preciso cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de terceros países cuando se tenga residencia en España en el momento de solicitar la ayuda.

b) Haber estado matriculado en el último curso del itinerario docente de la doble titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad de Cádiz en el curso académico 2007/2008.

c) Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.

d) No disfrutar de beca o ayuda de cualquier clase de una entidad pública o privada con esta misma finalidad.

Quinta. Requisitos de carácter académico.

1. Para ser beneficiario de las becas que se convocan, los solicitantes habrán estado matriculados en el curso 2007/2008, en los estudios mencionados en la Base Primera y cumplir los requisitos de naturaleza académica que se establecen a continuación.

En caso de haber dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos que se señalan a continuación se exigirán respecto del último curso realizado.

2. Para obtener beca en los estudios mencionados en la Base Primera, será preciso haber estado matriculado en el curso 2007/2008, como mínimo, del número de créditos que resulte de dividir el total de los que integran el itinerario docente, excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo compongan.
Excepcionalmente, si por normativa propia, la Universidad de Cádiz limitara el número de créditos en que puede quedar matriculado, podrá obtenerse la beca si se matricula en todos los créditos en que le sea posible, aunque no alcance el mínimo indicado en el párrafo anterior.

Este número de créditos tampoco le será exigible en el caso de los alumnos quienes para finalizar sus estudios, le resten un número de créditos inferior a dicho número mínimo, siempre que no hayan disfrutado de la condición de becario, incluyendo las posibles becas obtenidas en la convocatoria de régimen general del Ministerio de Educación, de 4 años.

3. Los solicitantes deberán haber superado el 80% de los créditos matriculados en el curso 2006/2007.

4. En el caso de haberse matriculado en un número de créditos superior al mínimo, todos ellos, incluso los de libre elección serán tenidos en cuenta para la valoración de los requisitos académicos establecidos en las presentes Bases.

5. Se entenderá que cumplen los requisitos académicos quienes obtengan un excepcional aprovechamiento académico. Para determinarlo, se calculará el incremento porcentual de créditos matriculados sobre el número

mínimo de los mismos a cuya matriculación obliga el apartado 1 de esta Base. El porcentaje de créditos a superar en estos casos para obtener beca se determinará mediante la siguiente fórmula matemática: (80-Y/10) %

Siendo Y el incremento porcentual de créditos matriculados sobre el número mínimo de los mismos a cuya matriculación obliga el apartado primero de la presente Base.

6. Dado que la finalidad de la presente convocatoria es el resarcimiento de los gastos que el alumno tuvo durante el curso 2007/2008 en concepto de matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes, el alumno deberá acreditar que en el curso 2007/2008 no ha incurrido en anulación de matrícula o ha concurrido a examen de, al menos, un tercio de los créditos o asignaturas matriculadas, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

Sexta. Requisitos de carácter económico.

1. Se establecen a estos efectos cuatro umbrales de renta a determinar conforme a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Orden ECI/2128/2007, de 18 de junio, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2007/2008.

2. La renta familiar se calculará de acuerdo con lo previsto en los apartados 6, 7 y 8 del artículo 5 del Real Decreto 545/2007, de 27 de abril, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y se establecen las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 2007/2008.

3. Hallada la renta familiar, podrán practicarse, según proceda, alguna o algunas de las siguientes deducciones:

1) El 50 por ciento de los ingresos aportados por cualquier miembro computable de la familia distinto de los sustentadores principales.

2) 425,00 euros por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de categoría general y 650,00 euros para familias numerosas de categoría especial, siempre que tenga derecho a este beneficio. Cuando sea el propio solicitante el titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan.

3) 1.540,00 euros por cada hermano o hijo del solicitante o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. Esta deducción será de 2.450,00 euros cuando la minusvalía sea de grado igual o superior al sesenta y cinco por ciento.

4) 1.000,00 euros por cada hijo menor de 25 años que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los hijos estudiantes con residencia fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios.

5) Se incrementará el umbral de renta familiar aplicable en un 20 por ciento cuando el solicitante sea huérfano absoluto.

4. En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será el que el alumno habite durante el curso escolar. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

5. Los umbrales de renta familiar no superables para obtener los componentes de ayuda que se convocan, serán los siguientes:

Umbral 1:

Familias de un miembro: 3.035,00 euros.
Familias de dos miembros: 5.857,00 euros.
Familias de tres miembros: 8.535,00 euros.
Familias de cuatro miembros: 11.194,00 euros.
Familias de cinco miembros: 13.847,00 euros.
Familias de seis miembros: 16.441,00 euros.
Familias de siete miembros: 18.977,00 euros.
Familias de ocho miembros: 21.454,00 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán 2.478,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Umbral 2:

Familias de un miembro: 9.072,00 euros.
Familias de dos miembros: 14.778,00 euros.
Familias de tres miembros: 19.407,00 euros.
Familias de cuatro miembros: 23.020,00 euros.
Familias de cinco miembros: 26.123,00 euros.
Familias de seis miembros: 29.120,00 euros.
Familias de siete miembros: 31.953,00 euros.

Familias de ocho miembros: 34.767,00 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán 2.791,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Umbral 3:

Familias de un miembro: 11.256,00 euros.
Familias de dos miembros: 19.215,00 euros.
Familias de tres miembros: 26.081,00 euros.
Familias de cuatro miembros: 30.974,00 euros.
Familias de cinco miembros: 34.619,00 euros.
Familias de seis miembros: 37.373,00 euros.
Familias de siete miembros: 40.095,00 euros.
Familias de ocho miembros: 42.805,00 euros.
A partir del octavo miembro se añadirán 2.705,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Umbral 4:

Familias de un miembro: 11.563,00 euros.
Familias de dos miembros: 19.739,00 euros.
Familias de tres miembros: 26.792,00 euros.
Familias de cuatro miembros: 31.819,00 euros.
Familias de cinco miembros: 35.563,00 euros.
Familias de seis miembros: 38.392,00 euros.
Familias de siete miembros: 41.189,00 euros.
Familias de ocho miembros: 43.973,00 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán 2.779,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

6. Se denegará la solicitud de beca o ayuda al estudio, cualquiera que sea la renta familiar cuando el patrimonio del conjunto de miembros computables de la unidad familiar supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 41.600,00 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,50. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera

posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

Por 0,44 los revisados en 2003.
Por 0,38 los revisados en 2004.
Por 0,31 los revisados en 2005.
Por 0,27 los revisados en 2006.

En los inmuebles enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, el valor catastral se multiplicará en todo caso por 0,50.

b) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar no podrá superar 12.505,85 euros por cada miembro computable de la unidad familiar.

c) La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a la unidad familiar no podrá superar 1.640,76 euros.

7. Cuando sean varios los elementos patrimoniales descritos en el apartado anterior de que disponga la unidad familiar, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien.

8. También se denegará la ayuda solicitada cuando las actividades económicas de que sean titulares los miembros computables de la familia tengan un volumen de facturación, en 2006, superior a 150.012,00 euros.

9. A los efectos del cómputo del valor de los elementos patrimoniales a que se refieren los apartados anteriores, se deducirá el cincuenta por ciento del valor de los elementos patrimoniales que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

10. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad de Cádiz para obtener a través de las correspondientes administraciones tributarias o, en su caso, de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de beca y los bienes inmuebles que posean los miembros computables de la familia del solicitante.

Séptima. Reglas de procedimiento.

1. Los impresos de solicitud se recogerán y entregarán en la Secretaría del Campus de Jerez.

El impreso de solicitud también se podrá descargar de la siguiente página web:

http://www.uca.es/web/servicios/servicio_alumnos/becas.

2. Junto con el modelo de solicitud, todos los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (DNI) así como el de todos los miembros computables de la familia mayores de 14 años. Los solicitantes de la Unión Europea y los extranjeros no comunitarios presentarán fotocopia del Número de Identificación de Extranjeros (NIE) y el documento identificativo de los demás miembros computables de su unidad familiar.

b) Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberán justificar su residencia en el mismo domicilio y aportar fotocopia de la pensión o ingresos del año 2006.

c) Fotocopia completa de la declaración o declaraciones de la renta referidas al año 2006, en cualquiera de sus modalidades.

d) Los solicitantes y familiares que formen parte de la unidad familiar, que no hayan presentado declaración de la renta, deberán presentar certificación de imputaciones emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de cada uno de ellos, referida al año 2006.

e) En el supuesto de que algún miembro computable de la familia perciba ingresos de cualquier naturaleza y rendimientos exentos de la declaración de la renta en el año 2006, deberán ser acreditados mediante certificación emitida por el organismo pagador.

f) Fotocopia de los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos (excluida la vivienda habitual) y Rústicos del año 2006.

g) Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos que identifican el Banco, la Oficina, el dígito de control, y el número de cuenta (20 dígitos en total), de la que deberá ser en todo caso titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.

h) Fotocopia del resguardo de abono de precios por servicios académicos correspondiente al curso 2007/2008.

i) El estudiante que presente su solicitud como independiente, deberá acreditar su independencia económica y familiar, cualquiera que sea su estado civil, aportando los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio.

j) Documentación acreditativa de las situaciones que dan derecho a deducciones:
- Fotocopia del carné de familia numerosa.
- Certificado de cada hermano, hijo o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.
- Resguardo de matrícula de cada hermano, menor de 25 años, que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar.
- Orfandad absoluta.

k) Cualquier documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial.

4. La presentación del modelo de solicitud firmado por el solicitante implica que, con dicha firma, declaran bajo su responsabilidad lo siguiente:

a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicitan ayudas.

b) Que todos los datos incorporados a su solicitud se ajustan a la realidad.

c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.

d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda y que, en caso de haber obtenido otra beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada con esta misma finalidad, deberá comunicarlo en la Unidad de Becas de la UCA.

5. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los **días 4 al 15 de mayo del año 2009.**

6. Para el estudio de las solicitudes presentadas, actuará como Comisión encargada de su asignación, los representantes de la Universidad en el órgano de selección de becarios determinado en la convocatoria de becas para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el curso 2008-2009.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

8. Las solicitudes de ayudas serán examinadas para comprobar si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su

petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Unidad de Becas de la UCA. El expediente se identificará por el nombre del solicitante.

10. Una vez examinado el cumplimiento de las circunstancias personales y los límites máximos de umbrales de renta familiar para tener derecho a las ayudas de conformidad con lo establecido en la Base Sexta, se examinará por la Comisión la concurrencia de los requisitos académicos previstos en la presente convocatoria, formulando, en consecuencia, la oportuna propuesta de concesión o denegación de la ayuda.

11. La propuesta de resolución de la Comisión será publicada en los tablones de anuncios de los Centros y de la Unidad de Becas de la UCA, con relación de las becas concedidas e importes correspondientes y becas no concedidas, para que los interesados en el plazo de 15 días puedan presentar alegaciones ante dicha Comisión.

También será objeto de publicidad en la página Web:
http://www.uca.es/web/servicios/servicio_alumnos/becas/becas.

12. Transcurrido el plazo mencionado, con alegaciones o sin ellas, la Comisión propondrá al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector la lista definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas.

La resolución se hará pública en los tablones de anuncios de los Centros y de la Unidad de Becas de la UCA.

También será objeto de publicidad en la página Web:
http://www.uca.es/web/servicios/servicio_alumnos/becas/becas.

13. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 a) en relación con el artículo 8.2 a) de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por

interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Séptima. Verificación y control.

1. Los beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria, quedan obligados a:

a) Acreditar ante la UCA el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes Bases.

b) Comunicar a la Universidad la obtención de ayudas o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a denegar la beca o a modificar la resolución de su concesión con obligación de devolución del importe indebidamente percibido. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

Octava. Régimen de aplicación supletoria.

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo preceptuado en la Orden ECI/2128/2007, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2007/2008.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba el Protocolo de Acuerdo para un programa de Doble Titulación de Diplomatura en Ciencias Empresariales, de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación (Universidad de Cádiz), y Licence Professionnelle Management des Activités Internacionales des PME-PMI (MAI), del Institut Universitaire de Technologie (IUT) de Dijon-Auxerre (Université de Bourgogne).

A propuesta de la Sr.ª Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 22.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Protocolo de Acuerdo para un programa de Doble Titulación de Diplomatura en Ciencias Empresariales, de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación (Universidad de Cádiz), y Licence Professionnelle Management des Activités Internacionales des PME-PMI (MAI), del Institut Universitaire de Technologie (IUT) de Dijon-Auxerre (Université de Bourgogne):

Protocolo de Acuerdo para un programa de Doble Titulación

DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

y

LICENCE PROFESSIONNELLE MANAGEMENT DES ACTIVITÉS INTERNATIONALES DES PME- PMI (MAI)

(Licenciatura Profesional de Gestión y Administración de las Actividades Internacionales de las Pequeñas y Medianas Empresas y de las Pequeñas y Medianas Industrias)

Institut Universitaire de Technologie (IUT) de Dijon-Auxerre
UNIVERSITÉ DE BOURGOGNE

En el marco del convenio de colaboración Erasmus/Socrates entre la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de Universidad de Cádiz (España) – en adelante FCSC – y el IUT de Dijon-Auxerre de la Universidad de Bourgogne (Francia) – en adelante IUTDA – ambas instituciones establecen este protocolo con el objetivo de ofrecer a los estudiantes que se acojan al mismo, la posibilidad de adquirir a la vez los siguientes títulos expedidos por ambas Universidades:

- Diplomado en Ciencias Empresariales, Universidad de Cádiz (España)
- Licence Professionnelle Management des Activités Internationales des PME-PMI, IUT de Dijon-Auxerre, Université de Bourgogne.

Datos de las instituciones

IUT de Dijon-Auxerre
Coordinador Doble Titulación: Sylvie Thierry
Dirección postal: Route des Plaines de l'Yonne, 89000 Auxerre, Francia
Tel: +33 386 492 831
Fax: +33 386 492 839
sylvie.thierry@iut-dijon.u-bourgogne.fr

Universidad de Cádiz
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Coordinador Doble Titulación: Francisca Romeral Rosel
Dirección postal: Campus de la Asunción, Avda. de la Universidad s/n, 11405, Jerez de la Frontera (Cádiz), España
Tel: +34 956037841
Fax: +34 956037817
francisca.romeral@uca.es

El protocolo de colaboración se ajusta a las siguientes CLÁUSULAS:

CONTENIDO DEL PROTOCOLO PARA UNA TITULACIÓN DOBLE

PRIMERA.- Dentro del marco de colaboración entre la FCSC (España) y el IUTDA (Francia), ambas instituciones establecen el presente protocolo que fija en particular las modalidades generales para la expedición de las Titulaciones Dobles siguientes:

- *Diplomado en Ciencias Empresariales,* de la FCSC de la Universidad de Cádiz,
- *Licence Professionnelle Management des Activités Internationales des PME-PMI*, IUTDA de l'Université de Bourgogne.

Este acuerdo tiene asimismo por objeto desarrollar la colaboración entre ambos centros, con el respaldo de sus respectivas instituciones, en el ámbito de las enseñanzas de Empresariales, y se basa en la calidad mutua que se reconocen, en los lazos de colaboración que mantienen en la actualidad, y en la complementariedad de la mayor parte de sus áreas de trabajo.

ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SEGUNDA.- Únicamente serán admitidos en este programa de Doble Titulación:

- Estudiantes de la Diplomatura de Ciencias Empresariales de la FCSC que hayan superado el 1er y el 2º curso (120 créditos ECTS) y que demuestren un nivel de dominio lingüístico intermediario en francés e inglés. Se tendrá en cuenta el expediente académico de los candidatos.
- Estudiantes de la Licence Professionnelle Management des Activités Internationales des PME-PMI de l'IUTDA que hayan superado el 1er y el 2º curso (120 créditos ECTS) y que demuestren un nivel de dominio lingüístico intermediario en español e inglés. Se tendrá en cuenta el expediente académico de los candidatos.

El proceso de selección de los estudiantes será realizado por los coordinadores de las dos instituciones designados en el presente protocolo, y la selección será según la propuesta que se realice desde la institución de origen, incluyendo como parte del proceso una entrevista motivacional para su selección. En cualquier caso, a criterio de los coordinadores, en cada proceso anual de selección podrán quedar plazas vacantes en caso de no contar con candidatos que cumplan los requisitos y que se adapten al perfil adecuado.

PROGRAMA DE ESTUDIOS

TERCERA.- El acceso a la doble titulación se realiza mediante un intercambio académico, de tal modo que los alumnos seleccionados deberán realizar un curso académico completo, constituido por 60 créditos ECTS, en el centro de destino.

Los estudiantes deberán formalizar su matrícula en la Universidad de origen y firmarán un compromiso de estudios en el que figurará el conjunto cerrado de las materias que debieran superar en ese mismo curso en la universidad de origen y su correspondencia con el conjunto cerrado de las materias que debieran superar en la Universidad de destino, tal y como aparece en el anexo 1, con el fin de que les sean reconocidos los créditos que superen en la universidad de destino. Este anexo podrá ser modificado, ajustándose a la normativa vigente en cada momento.

Cada universidad aceptará el sistema de notas de la entidad colaboradora, utilizándose el sistema de equivalencias del programa Erasmus/Sócrates.

CONDICIONES PARA LA EXPEDICIÓN DE LA TITULACIÓN DOBLE

CUARTA.- El IUTDA notificará a la FCSC mediante certificación académica del centro, el nombre de los estudiantes de la Diplomatura de Ciencias Empresariales de la FCSC que hayan superado los 60 créditos ECTS establecidos en el acuerdo al que se hace referencia en la cláusula tercera del presente acuerdo. A la recepción de la certificación, la FCSC de la UCA iniciará los trámites para conceder a los estudiantes el título de *Diplomado en Ciencias Empresariales* de la Universidad de Cádiz. A la vez, la universidad de destino les expedirá el título de *Licence Professionnelle Management des Activités Internationales des PME-PMI* de l'IUTDA de l'Université de Bourgogne.

QUINTA.- La FCSC notificará al IUTDA mediante certificación académica del centro, el nombre de los estudiantes de la *Licence Professionnelle Management des Activités Internationales des PME-PMI* de l'IUTDA que hayan superado los 60 créditos ECTS establecidos en el acuerdo al que se hace referencia en la cláusula tercera del presente acuerdo. A la recepción de la certificación, IUTDA iniciará los trámites para conceder a los estudiantes el título de *Licence Professionnelle Management des Activités Internationales des PME-PMI* de l'IUTDA de l'Université de Bourgogne. A la vez, la universidad de destino les expedirá el título de *Diplomado en Ciencias Empresariales* de la Universidad de Cádiz.

Exclusivamente para los estudiantes franceses. A condición de que cumplan los requisitos, se podrán expedir el DUETI (Diplôme Universitaire d'Enseignement Technologique International) y la DIPLOMATURA de Ciencias Empresariales, a los estudiantes franceses pero se les negará la expedición de la Licence Professionnelle Management des Activités Internationales des PME-PMI por no haber cumplido con los requisitos de los estudios universitarios de este nivel en Francia que exigen llevar a cabo una

formación teórica en alternancia con una formación práctica en una empresa francesa.

INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y GASTOS DE MATRÍCULA

SEXTA.- Los gastos de matrícula y escolaridad tan sólo se tendrán que satisfacer en la institución de origen.

Durante el periodo que el estudiante pase en la otra institución estará inscrito regularmente en las dos instituciones.

El estudiante se comprometerá a aceptar las reglas y condiciones establecidas en la universidad destino.

SÉPTIMA.- Antes del comienzo de las clases ambas instituciones requerirán a los estudiantes que participan en el intercambio la justificación de contar con un seguro médico adecuado y que cubra los costes del cuidado médico y de la repatriación en caso necesario. En caso de que los estudiantes no puedan justificar este seguro, la entidad anfitriona les requerirá el pago del seguro médico y/o la repatriación al no poder proporcionar cuidado médico sin tal cobertura.

Ambas instituciones informarán de las condiciones de alojamiento disponibles.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL ACUERDO

OCTAVA.- Intercambio de docentes

Con el fin de promover una mejor cooperación recíproca en materias de enseñanza y de investigación, se fomentará el intercambio de docentes e investigadores en el programa de doble formación.

NOVENA.- Intercambio de estudiantes

Este convenio admitirá hasta un efectivo máximo de 2 estudiantes por año académico de cada una de las dos instituciones en el primer año de vigencia del convenio, pudiéndose modificar este número en años posteriores.

DÉCIMA.- Financiación

Para el desarrollo de este programa los estudiantes y profesores podrán solicitar acogerse a las ayudas de los programas internacionales Erasmus/Sócrates, o a cualquier otro programa financiado con fondos públicos o privados, tanto en lo referido a becas para movilidad de estudiantes como a gastos de seguimiento y administrativos.

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento

El seguimiento de este protocolo se garantizará por los coordinadores citados anteriormente en los datos de las instituciones partícipes en este acuerdo.

Estos coordinadores podrán ser sustituidos por otros a criterio de los órganos de gobierno competentes de la institución que representan.

DUODÉCIMA.- Vigencia del Protocolo

Este protocolo se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de una de las partes, a lo más en noviembre de un año para el año siguiente.

El presente protocolo estará sujeto a revisión en función de las modificaciones de los planes de estudio y se adaptará a los nuevos planes de estudio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe el presente protocolo, en el lugar y fecha indicados, y redactado en dos ejemplares, en francés y en español, quedando un ejemplar del mismo en cada idioma en poder de cada una de las partes.

Por la Universidad de Cádiz

Fdo. : D. Diego Sales Márquez
Rector de la Universidad de Cádiz

Lugar y fecha: _____

Por la Universidad de Bourgogne

Fdo.: Mme Sophie Béjean
Présidente de l'Université de Bourgogne

Lugar y fecha: _____

ANEXO I

RELACIÓN DE ASIGNATURAS EN AMBAS INSTITUCIONES

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN DE JEREZ DE LA FRONTERA, DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES:

	COD.	ASIGNATURA	GR1	GR2	TIPO	CT	Q/A
TERCERO	1303009	Regulación RR. LL. y Obligaciones de la Seguridad Social	Mañ.	Tarde	TR	4,5	2º Q
	1303012	Informática Aplicada a la Gestión de la Empresa	Mañ.	Tarde	TR	6	1er Q
	1303015	Contabilidad de Costes	Mañ.	Tarde	TR	9	A
	1303018	Historia Económica	Mañ.	Tarde	OBL	4,5	1er Q
	1303021	Creación de Empresas	Mañ.	Tarde	OBL	4,5	2º Q
	1303025	Financiación Internacional	Tarde	----	OPT	6	1er Q
	1303029	Ampliación de Matemáticas para la Empresa y la Economía	Tarde	----	OPT	4,5	2º Q
	1303030	Comunicación Comercial	Mañ.	----	OPT	6	2º Q
	1303031	Consolidación de Estados Financieros	Tarde	----	OPT	4,5	2º Q
	1303032	Economía Política de la Globalización	Tarde	----	OPT	4,5	1er Q
	1303033	Estadística Aplicada	Mañ.	----	OPT	4,5	2º Q
	1303034	Francés Empresarial	Tarde	----	OPT	6	2º Q
	1303035	Historia Económica de España	Mañ.	----	OPT	4,5	1er Q
	1303036	Ingles Empresarial	Mañ.	----	OPT	6	2º Q
	1303037	Iniciación a la Auditoria	Tarde	----	OPT	6	1er Q
	1303038	Introducción a la Macroeconomía	Mañ.	----	OPT	4,5	1er Q
	1303039	Investigación de Mercados	Mañ.	----	OPT	4,5	1er Q
	1303040	Macroeconomía	Mañ.	----	OPT	4,5	2º Q
	1303041	Marketing Internacional	Mañ.	----	OPT	6	1er Q
	1303043	Régimen Fiscal de las Personas Físicas	Tarde	----	OPT	4,5	1er Q
	1303044	Tecnología Informática Comercial	Mañ.	----	OPT	4,5	1er Q
	1303045	Introducción al Derecho Penal* *(Con grupo Dcho.+EE)*	Mañ.	----	OPT	5	2º Q
	1303046	Teoría del Derecho* *(Con grupo Dcho.+EE)*	Mañ.	----	OPT	8,5	1er Q
	1303049	Instituciones del Derecho Comunitario	Mañ.	----	OPT	9	A
	1303050	Derecho de la Seguridad Social* *(Con grupo Lic. Dcho)*	Mañ.	----	OPT	5	1er Q
	1303054	Patrimonio Cultural* *(Con grupo Turismo)*	Mañ.	Tarde	OPT	7,5	1er Q
	1303055	Recursos Territoriales Turísticos**(Con grupo Doble. Tur.+EE)*	Mañ.	Tarde	OPT	9	A

UNIVERSITÉ DE BOURGOGNE, IUT DE DIJON-AUXERRE:

1 L'entreprise dans son environnement	ECTS
1.1 Droit du commerce international	4
1.2 Marketing international	4
1.3 Géopolitique internationale	4
2 Langues et cultures	
2.1 Anglais des affaires	4
2.2 Langue vivante 2	5
2.3 Fondements interculturels	2
3 Prospection et négotiation	
3.1 Prospection à l'international	4
3.2 Négociation à l'international	4
3.3 Techniques de la vente et des achats à l'international	3
4 Management	
4.1 Gestion des projets	2
4.2 Communication comportemantale	1
4.3 Management d'équipe	2
5 Projet tuteuré (140 heures) Rapport et présentation orale en anglais	9
6 Stage ** (750 heures = 20 semaines en entreprise)	12

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL PRESENTE PROTOCOLO (FCSC / UCA) PARA LOS ALUMNOS DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN DE JEREZ DE LA FRONTERA

CÓDIGO	**FCSC CÁDIZ**	ECTS	**IUT AUXERRE-DIJON**	ECTS
1303009	Regulación RR. LL. y Obligaciones de la Seguridad Social	4	Stage (750 horas= 20 semanas en empresa)	12
1303012	Informática Aplicada a la Gestión de la Empresa	5´5		
1303021	Creación de Empresas	4		
1303015	Contabilidad de Costes	8'1	Projet tuteuré	9
1303018	Historia Económica	4	Fondements interculturels Techniques de la vente et des achats à l'international	2 3
1303025	Financiación Internacional	5´5	Négociation à l'international Prospection à l'international	4 4
1303030	Comunicación Comercial	5´5	Gestion des projets Communication comportementale Management d'équipe	2 1 2
1303034	Francés Empresarial	5´5	Langue vivante 2	5
1303036	Ingles Empresarial	5'5	Anglais des Affaires	4
1303049	Instituciones del Derecho Comunitario	8´1	Droit du Commerce International Géopolitique Internationale	4 4
1303041	Marketing Internacional	5´5	Marketing International	4
	TOTAL	61'2		60

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL PRESENTE PROTOCOLO (FCSC / UCA) PARA LOS ALUMNOS DEL I.U.T. AUXERRE DIJON

IUT AUXERRE-DIJON	ECTS	CÓDIGO	**FCSC CÁDIZ**	ECTS
Droit du Commerce International	4	1303006	(1)*Derecho Mercantil	4 (2º Q)
Marketing International	4	1303041	Marketing Internacional	5'5 (1º Q)
Géopolitique Internationale	4	1303032	Economía Política de la Globalización	4 (1º Q)
Anglais des Affaires	4	1303036	Inglés Empresarial	5,5 (2º Q)
Langue vivante 2	5	1303012	(2)*Informática aplicada a la Gestión de la Empresa	5´5 (1º Q)
Prospection à l'international	4	1303017	(3)*Sociología de las Organizaciones	4 (2º Q)
Négociation à l'international	4	1303038	Introducción a la Macroeconomía	4 (1º Q)
Techniques de la vente et des achats à l'international	3	1303039	Investigación de Mercados	4 (1º Q)
Fondements interculturels	2			
Gestion des projets	2			
Communication comportementale	1	1303021	Creación de Empresas	4 (2º Q)
Management d'équipe	2			
Projet tuteuré (9 ECTS)	9	1303055	Recursos Territoriales Turísticos	8'1 (A)
Stage (750 horas= 20 semanas en empresa)	12	1303056	Operaciones y Procesos de Producción	5'5 (2º Q)
		1303054	Patrimonio cultural	7 (1º Q)
TOTAL	60			61'1

(1)* La asignatura UCA de **Derecho Mercantil**, aun siendo de 1º Curso de la Diplomatura en Ciencias Empresariales, es la que mejor se ajusta a los contenidos de la asignatura I.U.T. Dijon-Auxerre de **Droit du Commerce International.**

(2)* La asignatura de Francés Empresarial que se oferta como optativa en 3º Curso se descarta como 2º Idioma para los alumnos franceses por razones obvias. La asignatura de Informática aplicada a la Gestión de la Empresa por su carácter práctico, se adapta a las orientaciones generales de la formación.

(3)* La asignatura UCA de **Sociología de las Organizaciones**, aun siendo de 1º Curso de la Diplomatura en Ciencias Empresariales, es la que mejor se ajusta a los contenidos de la asignatura I.U.T. Dijon-Auxerre de **Prospection à l'International**.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba el Protocolo de Acuerdo para un programa de Doble Titulación de Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Universidad de Cádiz), y Master, mention Économie et Gestion des Enterprises, de la Faculté des Sciences Économiques (Université de Rennes 1).

A propuesta de la Sr.ª Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 23.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Protocolo de Acuerdo para un programa de Doble Titulación de Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Universidad de Cádiz), y Master, mention Économie et Gestion des Enterprises, de la Faculté des Sciences Économiques (Université de Rennes 1):

PROGRAMME DE DOUBLE DIPLÔME
PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN

Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas
(Universidad de Cádiz)
*
Master, mention Économie et gestion des entreprises
(Université de Rennes 1)

Janvier 2009 / Enero de 2009

INTRODUCTION

Partenaires, dans une première étape, au sein d'un programme Erasmus, la Facultad de Ciencias Economicas de l'Université de Càdiz et la faculté des Sciences Économiques de l'université de Rennes 1 ont ultérieurement signé un accord donnant aux étudiants des deux entités la possibilité d'obtenir un double diplôme. Cette décision s'est inscrite dans un objectif de renforcement des liens entre les deux universités concernées.
Cet accord est devenu opérationnel lors de l'année universitaire 2001-2002.

La réforme des diplômes en France, et en particulier la création de Masters, rend aujourd'hui nécessaire d'apporter quelques modifications au texte de cette convention.

OBJECTIF :

Permettre aux étudiants des deux universités, suivant le programme, d'obtenir :

- ❑ La Licenciatura en Administracion y Direccion de Empresariales (ci-après LADE), organisée en cinq années par la Facultad de Ciensas Economicas y Empresariales (université de Càdiz).
- ❑ Le Master mention Économie et gestion des entreprises, organisé en cinq années par la faculté des Sciences Économiques (université de Rennes 1).

STRUCTURE ET CONTENU

Les étudiants de l'université de Cadiz, titulaires des quatre premières années de la Licence LADE, effectuent une mobilité d'une année universitaire (60 crédits ECTS) à l'université de Rennes 1, en **Master 2 mention Économie et gestion des entreprises, spécialité *Management de l'entreprise innovante*** ou **spécialité *Économie internationale et PME*** (selon le choix des étudiants).

Les étudiants de l'université de Rennes 1, titulaires de la Licence Économie et gestion ou Administration économique et sociale (AES), effectuent leur **Master 1 mention Économie et gestion des entreprises, parcours *Économie d'entreprise et management de l'organisation*** (60 crédits ECTS), à l'université de Cadiz, en 4ème année du LADE.

N.B. : Le programme des études du double diplôme se trouve en annexe du présent accord.

CONDITIONS D'ACCÈS ET SÉLECTION

- ❑ Pour les étudiants de l'université de Càdiz :
  - Avoir validé les quatre premières années de la Licenciatura.
  - Posséder de solides connaissances en langue française.

- ❑ Pour les étudiants de l'université de Rennes 1 :

INTRODUCCIÓN

Asociadas en una primera etapa en el marco de un programa Erasmus, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz y la Faculté des Sciences Economiques de la Universidad de Rennes 1, firmaron luego un convenio que diera a los estudiantes de las dos entidades, la posibilidad de la obtención de una doble titulación. Aquella decisión se enmarcó en un objetivo de refuerzo de los vínculos de las dos universidades concernidas.

La reforma de los títulos en Francia, y en especial la creación del Máster, hace hoy necesaria la aportación de algunas modificaciones al texto de aquel convenio.

OBJETIVO

Permitir a los estudiantes de las dos universidades, según el plan, titularse en:

- la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (abajo LADE) organizada en 5 años por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Cádiz.
- El Master mention Économie et gestion des entreprises, organizado en 5 años por la Faculté des Sciences Economiques (Université de Rennes 1).

ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Los estudiantes de la UCA que hayan superado los cuatro primeros cursos de la LADE, realizan una movilidad de un curso universitario (60 créditos UCTS) en la Universidad de Rennes 1, en **Master 2 mention Économie et gestion des entreprises,** especialidad ***Management de l'entreprise innovante*** o especialidad ***Économie internationale et PME*** (según lo decida el estudiante).

Los estudiantes de la Universidad de Rennes 1 que hayan superado la Licence Economie et Gestion o la Licence Administration économique et sociale (AES) cursan el **Master 1 mention Économie et gestion des entreprises, parcours *Économie d'entreprise et management de l'organisation*** (60 créditos ECTS), en la UCA, en el cuarto curso de LADE.

NB. El plan de los estudios de la doble titulación está en anexo al presente convenio.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA Y SELECCIÓN

- ❑ Para los estudiantes de la UCA:
  - Haber superado los cuatro primeros cursos de LADE
  - Demostrar sólidos conocimientos de francés

- ❑ Para los estudiantes de la Universidad de Rennes 1:
  - Haberse graduado en Licence Economie et

- Avoir validé la Licence, mention **Économie et gestion** ou **Administration Économique et Sociale (AES).**
- Posséder de solides connaissances en langue espagnole.

NB : Le cas des candidats en provenance d'autres universités et s'inscrivant en Master 1 sera examiné par les responsables du diplôme, le pré-requis étant de posséder de solides connaissances en espagnol.

Une commission, composée d'au moins un membre de la Facultad de Ciencias Economicas y Empresariales de l'université de Càdiz et d'au moins un membre de l'université de Rennes 1, établira chaque année la liste de candidats admis à participer au programme, après entretien et examen de leurs dossiers universitaires.

Les candidatures doivent être formulées par écrit et présentées avant la fin avril durant l'année précédant la mobilité. En ce qui concerne les étudiants espagnols, le choix du Master 2 suivi à Rennes doit également être précisé dans la lettre de candidature.

DIPLÔMES ET ATTESTATIONS

Pour obtenir le diplôme de Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas de l'Université de Cadix, l'étudiant doit remplir les conditions exigées en annexe 1 du Real Decreto 1497/1987 sur la validation des études, et par l'article 2 du Real Decreto 1496/1987 sur l'obtention d'homologation de diplômes universitaires.

Les trois années de Licence obtenues à l'université de Rennes 1 sont reconnues comme équivalentes aux trois premières années de LADE.

Les quatre premières années de LADE à Cadiz sont reconnues comme équivalentes au Master 1 Économie et gestion des entreprises.

Après la réussite des études et la reconnaissance des crédits ECTS correspondants,

1. L'université de Rennes 1 délivre, à tous les étudiants du programme :

   a) étudiants espagnols, suivant le système d'études de Rennes 1 :
   après avoir validé les 4 premières années de LADE à Cadix et l'année de Master 2 à Rennes, le diplôme de **Master mention Économie et gestion des entreprises (spécialité *Management des entreprises innovantes* ou *Économie internationale et PME*).**

   b) étudiants français, suivant le système d'études de Rennes 1 :
   - après avoir validé la licence (L3) à l'université de Rennes 1 et la quatrième année de LADE, équivalente au Master 1 en Économie d'entreprise, puis le

- Gestion o Licence Administration Economique et Sociale (AES)
- Demostrar sólidos conocimientos de español

NB. El caso de los estudiantes procedentes de otras universidades y que se matriculen en Master 1 serán examinados por los responsables de la titulación, siendo el requisito la demostración de sólidos conocimientos de español.

Una comisión que conste al menos de un miembro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz y de la Faculté de Sciences Economiques de la universidad de Rennes 1 establecerá cada año la lista de candidatos admitidos al programa después de una entrevista y del examen de su expediente académico.

Las candidaturas deben formularse por escrito y presentarse antes de finales de abril del año anterior a la movilidad. En lo que se refiere a los estudiantes españoles, la elección del Master 2 cursado en Rennes también debe constar en la carta de candidatura.

TÍTULOS Y CERTIFICADOS

Para obtener el título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Cádiz, deberán cumplir las condiciones exigidas por el anexo I del Real Decreto 1497/1987 sobre la convalidación de estudios, y el artículo 2 del Real Decreto 1496/1987 sobre la obtención de homologación de títulos universitarios.

Los tres cursos de Licence superados en la Universidad de Rennes 1 serán reconocidos como equivalentes a los tres primeros cursos de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.

Los cuatro primeros cursos de LADE en Cádiz serán reconocidos como equivalentes al Master 1 Économie et gestion des entreprises.

Tras la superación de los Programas, y realizados los trámites de reconocimiento de créditos ECTS correspondientes,

1) La Universidad de Rennes 1 otorga a todos los estudiantes del programa:

   a) estudiantes españoles, según el sistema de estudios de Rennes 1:
   tras realizar los cuatro primeros cursos de LADE en Cádiz y el curso de Master 2 en Rennes, el título de **Master mention Économie et gestion des entreprises (especialidad *Management des entreprises innovantes* o *Économie internationale et PME*).**

   b) estudiantes franceses, según el sistema de estudios de Rennes 1:

   - Tras superar la Licence (L3) en la Universidad de Rennes 1 y el cuarto curso de LADE, equivalente al Master 1 en Économie d'Entreprise, y cursado en

Master 2 à Rennes, le diplôme de **Master suivi en Master 2 (selon la spécialité choisie).**

➢N.B. : Au cas où l'étudiant français ne continue pas en Master 2, il lui sera délivré le diplôme de la **Maîtrise mention Économie et gestion des entreprises, parcours *Économie d'entreprise et management de l'organisation*.**

2. L'Université de Cadix délivre, à tous les étudiants du programme :

a) étudiants espagnols : après avoir validé les matières correspondant aux quatre premières années de LADE et à celle du Master 2 suivi à Rennes, le diplôme de **Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas**.

b) étudiants français : après avoir validé les trois années de la Licence en Économie et gestion, parcours Économie et management de l'entreprise, la quatrième année de LADE à Cadix et le Master 2 à Rennes, le diplôme de **Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas**.

Les situations spécifiques en rapport avec les modifications des systèmes d'études seront traitées par une commission créée à cet effet.

SPÉCIFICATIONS DE FONCTIONNEMENT DU PROGRAMME

1. Stage en entreprise
Les étudiants inscrits en double diplôme doivent obligatoirement effectuer un stage dans le pays d'accueil (durée minimum : 2 mois) selon les périodes prévues à cet effet par les Masters 2 de Rennes et par les dispositions en vigueur à l'université de Càdiz.

2. Formation linguistique
Les deux universités appuieront la formation linguistique des étudiants de l'autre institution, en accord avec les programmes établis à cet effet dans chaque université.

3. Examens
Les examens sont organisés et notés par les universités selon leurs réglementations respectives compatibles avec le système ECTS La conversion des notes s'effectue selon la conversion officielle.

4. Réglementation de la mobilité des étudiants
La mobilité des étudiants est organisée selon les règles en vigueur dans les échanges de type ERASMUS. Les étudiants, pendant toute la durée du double diplôme, restent inscrits dans leur université d'origine et y acquitteront leurs droits. Ils n'auront pas de droits universitaires à régler dans l'université partenaire, où ils auront cependant les mêmes droits que les autres étudiants.

Rennes el año de Master 2, el título de **Master cursado en Master 2, según la especialidad elegida**

➢ **NB. Si el estudiante francés no cursa el Master 2, se le otorgará el título de Maîtrise mention Économie et gestion des entreprises, parcours *Économie d'entreprise et management de l'organisation*.**

2) La Universidad de Cádiz otorga a todos los estudiantes del programa:

a) Estudiantes españoles: tras cursar las materias correspondientes a los 4 primeros cursos de LADE y del Master 2 cursado en Rennes, el título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**.

b) Estudiantes franceses: tras la superación de los tres cursos de la Licence en Economie et Gestion parcours Management et Gestion des Entreprises, el cuarto curso de LADE en Cádiz y el Master 2 en Rennes, el Título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**.

Las situaciones específicas relacionadas con las modificaciones en los sistemas de estudios, serán tratadas por una comisión nombrada al efecto.

ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

1. Prácticas de empresa
Los estudiantes adscritos al programa de doble titulación deberán obligatoriamente realizar un período de prácticas en el país de acogida (duración minima: 2 meses) según los períodos previstos al respecto por los Master 2 de Rennes y las disposiciones vigentes en Cádiz.

2. Formación lingüística
Ambas Universidades apoyarán la formación lingüística de los alumnos de la otra Institución, de acuerdo a los mecanismos establecidos a tal efecto en cada Universidad.

3. Exámenes
Los exámenes son organizados y calificados por las Universidades según sus reglamentaciones respectivas compatibles con el sistema de créditos europeos (ECTS). La conversión de las calificaciones se efectuará según la conversión oficial.

4. Reglamentación de movilidad de estudiantes
La movilidad de los estudiantes se organiza según las reglas vigentes en los intercambios de tipo ERASMUS-SÓCRATES. Los estudiantes, durante todo el período de doble titulación, quedan matriculados en su Universidad de origen y abonan allí sus derechos. No pagarán derechos de matrícula en la Universidad de acogida, donde, a todos los efectos, serán considerados como el resto de los alumnos.

5. Financement de la mobilité
Les étudiants assurent leurs frais de voyage et de séjour dans l'université partenaire. Les deux universités s'engagent à prêter leur assistance pour l'obtention de bourses.

6. Échange de professeurs
Le présent accord envisage la possibilité que, chaque année, des professeurs de la Faculté des Sciences Économiques de l'université Rennes 1 et de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de l'université de Cadix délivrent des enseignements dans l'université partenaire dans la langue de l'université d'origine pour compléter la formation linguistique des étudiants de chacune des universités(1).

DURÉE DE L'ACCORD

La présente convention est conclue à compter de la rentrée universitaire 2008-2009 pour la durée de l'habilitation (2008-2011).

Et pour qu'il en soit ainsi et comme preuve de conformité, les parties signent, au lieu et date indiqués, le présent protocole, rédigé en deux exemplaires, chacune des deux parties conservant un exemplaire dans chacune des deux langues.

RÉSILIATION
La présente convention pourra être dénoncée par chacune des parties par lettre recommandée avec accusé de réception avant le 1er juin pour une résiliation effective à la rentrée suivante.

ASSURANCE MÉDICALE
Avant de commencer sa formation les deux institutions (celle d'origine et celle d'accueil) devront demander aux étudiants boursiers de présenter un document capable de justifier la possession d'une police d'assurance médicale avec une couverture adéquate : elle doit inclure tous les soins médicaux ainsi que, si nécessaire, les frais de retour au pays d'origine. Si l'étudiant ne présente pas ce document le pays ou l'institution d'accueil lui exigera soit le paiement d'une assurance médical soit son retour immédiat à son pays d'origine.

LITIGE
Si des difficultés surviennent à l'occasion de l'interprétation ou de l'exécution de la présente convention, les parties s'efforceront de trouver une solution amiable. En cas de désaccord persistant, le Tribunal Administratif de Rennes sera seul compétent.

À Rennes, le 2009

M. Guy Cathelineau,
Président de l'Université Rennes 1

5. Financiación de la movilidad
Los estudiantes costean sus gastos de viaje y estancia en la Universidad socia. Las dos universidades se comprometen a prestarles asistencia para la obtención de becas.

6. Intercambio de profesorado
El presente convenio plantea la posibilidad de que cada curso, profesores de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Rennes 1 y de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz, realicen actividades de docencia en la universidad contraparte en el idioma de la universidad de origen para complementar la formación lingüística de los estudiantes de cada una de las universidades (1).

VIGENCIA

El presente convenio entra en vigor en el curso universitario 2008-2009 para el período de vigencia de la habilitación (2008-2011).

Y para que conste y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados, el presente protocolo, redactado en dos ejemplares, quedando un ejemplar del mismo en cada idioma en poder de cada una de las partes.

ANULACIÓN
El presente convenio podrá ser anulado por cada una de las partes por carta certificada con acuse de recibo antes del 1 de junio para una suspensión efectiva para el principio del siguiente curso universitario.

SEGURO MÉDICO
Antes del comienzo de las clases ambas instituciones requerirán a los estudiantes que participan en el intercambio la justificación de contar con un seguro médico adecuado y que cubra los costes del cuidado médico y de la repatriación en caso necesario. En caso de que los estudiantes no puedan justificar este seguro, la entidad anfitriona les requerirá el pago del seguro médico y/o la repatriación al no poder proporcionar cuidado médico sin tal cobertura.

LITIGIO
En caso de que sobrevinieran dificultades relativas a la interpretación o aplicación del presente convenio, las partes se esforzarán por hallar una solución amistosa. En caso de persistencia de un desacuerdo, el Tribunal Administrativo de Rennes será el único competente.

En Cádiz, a de de 2009

Exmo. Mgco. Sr. D. Diego Sales Márquez
Rector de la Universidad de Cádiz

(1) Cet échange est conditionné par les disponibilités financières des universités.
Este intercambio está sujeto a las disponibilidades económicas de las Universidades.

ANNEXE 1

Schéma de fonctionnement du double diplôme

Étudiants de l'université de Cádiz

CÁDIZ	RENNES
1º LADE	*L1*
2º LADE	*L2*
3º LADE	*L3*
4º LADE	*M1*
5º LADE	**M2**

Diplômes délivrés :

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.
- Master en Économie et gestion des entreprises, spécialité *Management de l'entreprise innovante* ou *Économie internationale et PME*

Étudiants de l'université de Rennes 1

RENNES	CÁDIZ
L1	*1º LADE*
L2	*2º LADE*
L3	*3º LADE*
M1	**4º LADE**
M2	*5º LADE*

Diplômes délivrés :

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.
- Maîtrise mention Économie et gestion des entreprises, parcours *Économie d'entreprise et management de l'organisation* ou *Économie internationale et PME*.
- Master selon la spécialité choisie.

ANNEXE 2

PLANES DE ESTUDIO DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN

PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PLAN DE ESTUDIOS 2001

PRIMER CURSO 1er CICLO						
Código	Nombre	Créditos UCA	Grupos de teoría	Grupos de prácticas	Grupos aulas informática	Tipo de Materia
Asignaturas anuales						
1503001	Microeconomía	12	3	3		Troncal
1503002	Análisis matemático	12	3	3	5	Troncal
1503004	Contabilidad financiera	12	3	3		Troncal
1503005	Economía de la empresa	9	3	3		Troncal
Asignaturas primer cuatrimestre						
1503006	Introducción al derecho	4'5	2	2		Troncal
Asignaturas segundo cuatrimestre						
1503003	Matemáticas financieras	6	3	3		Troncal
1503022	Sociología de la empresa	4'5	3	3		Obligatoria

SEGUNDO CURSO 1er CICLO						
Código	Nombre	Créditos UCA	Grupos de teoría	Grupos de prácticas	Grupos aulas informática	Tipo de Materia
Asignaturas anuales						
1503007	Macroeconomía	12	2	2		Troncal
1503010	Estadística e introducción a la econometría	12	2	2	8	Troncal
Asignaturas primer cuatrimestre						
1503023	Teoría de la organización	6	2	2		Obligatoria
1503008	Derecho mercantil	4'5	1			Troncal
1503025	Gestión financiera	4'5	2	2		Obligatoria
1503024	Introducción al marketing	4'5	2	2		Obligatoria
Asignaturas segundo cuatrimestre						
1503009	Economía mundial	6	2	2		Troncal
1503034	Operaciones Bancarias y Bursátiles	4'5	1	1		Optativa
1503040	Historia Económica de la Empresa	6	1	1		Optativa
1503057	Contabilidad Pública	4'5	3	3		Obligatoria

TERCER CURSO 1er CICLO						
Código	Nombre	Créditos UCA	Grupos de teoría	Grupos de prácticas	Grupos aulas informática	Tipo de Materia
Asignaturas anuales						
1503013	Contabilidad de costes	9	2	2		Troncal
Asignaturas primer cuatrimestre						
1503011	Economía española	6	2	2		Troncal
1503012	Derecho tributario	4'5	2	2		Troncal
1503014	Regulación de las relaciones laborales en la empresa	4'5	1			Troncal
1503046	Instituciones de derecho administrativo	4'5	1			Optativa
1503052	Métodos estadísticos para la economía	4'5	1		1	Optativa
Asignaturas segundo cuatrimestre						
1503015	Dirección de la producción	4'5	2	2		Troncal
1503026	Historia económica	4'5	2	2		Obligatoria
1503027	Régimen fiscal de la empresa	4'5	2	2		Obligatoria
1503042	Sistema financiero	6	1	1		Optativa
1503047	Derecho administrativo económico	4'5	1	1		Optativa
1503031	Investigación Comercial y Previsión de Ventas	6	1	1		Optativa

CUARTO CURSO 2° CICLO						
Código	Nombre	Créditos UCA	Grupos de teoría	Grupos de prácticas	Grupos aulas informática	Tipo de Materia
Asignaturas anuales						
1503016	Econometría	9	3		6	Troncal
1503017	Estados contables	12	3	3		Troncal
1503018	Dirección financiera	9	3	3		Troncal
1503019	Dirección comercial	9	3	3		Troncal
Asignaturas primer cuatrimestre						
1503051	Inglés aplicado a la gestión de empresas	4'5	1	4		Optativa
1503054	Contabilidad financiera internacional	6	1	1		Optativa
1503056	Control de gestión	4'5	1	1		Optativa
1503041	Sociología del trabajo y del ocio	4'5	2	2		Optativa
Asignaturas segundo cuatrimestre						
1503049	Derecho de la contratación mercantil	4'5	1	1		Optativa
1503053	Auditoría contable	6	1	1		Optativa
1503048	Derecho tributario internacional y planificación tributaria internacional	4'5	1	1		Optativa

QUINTO CURSO 2° CICLO						
Código	Nombre	Créditos UCA	Grupos de teoría	Grupos de prácticas	Grupos aulas informática	Tipo de Materia
Asignaturas anuales						
1503021	Dirección estratégica y política de empresa	9	2	2		Troncal
1503032	Programa comercial	9	2	2		Optativa
Asignaturas primer cuatrimestre						
1503020	Análisis de los estados financieros	6	2	2		Troncal
1503028	Recursos humanos	6	2	2		Obligatoria
1503033	Marketing internacional	4'5	2	2		Optativa
1503036	Mercados y activos financieros	4'5	1	1		Optativa
1503050	Derecho mercantil transnacional	4'5	1			Optativa
1503037	Financiación del comercio exterior	6	1	1		Optativa
1503035	Finanzas internacionales	4'5	1	1		Optativa
1503044	Dirección estratégica de la tecnología	4'5	1	1		Optativa
Asignaturas segundo cuatrimestre						
1503029	Sistemas de información	7'5	2		4	Obligatoria
1503030	Creación y viabilidad de empresas	6	2	4		Obligatoria
1503038	Organización de sistemas de información y comunicación de empresa	6	1		2	Optativa
1503039	Auditoría Informática	4'5	1	1		Optativa
1503045	Gestión estratégica de recursos humanos	6	1	1		Optativa
1503043	Dirección del cambio y capacidades dinámicas	4'5	1	1		Optativa
1503055	Contabilidad de gestión avanzada	4'5	1	1		Optativa

CARGA LECTIVA GLOBAL - DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES (T)	MATERIAS OBLIGATORIAS (O)	MATERIAS OPTATIVAS (OPT)	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
1°	1°	55'5	4'5	-	-		60
1°	2°	34'5	15	10'5	-		60
1°	3°	28'5	9	9	18		64'5
2°	4°	39	-	18	9		66
2°	5°	15	19'5	25'5	4'5		64'5
	TOTAL						315

ANNEXE 3

PROGRAMME D'ÉTUDES DU DOUBLE DIPLÔME

LICENCE ÉCONOMIE-GESTION
LICENCE ADMINISTRATION ÉCONOMIQUE ET SOCIALE (AES)
MASTER ÉCONOMIE ET GESTION DES ENTREPRISES

UNIVERSITÉ DE RENNES 1

LICENCE ÉCONOMIE ETGESTION

Licence Économie et Gestion, 1ère année

Semestre 1	Crédits ECTS	HCM	HTD	TP
UE 1 Introduction à la macroéconomique	**6**	**24**	**18**	
UE 2 Introduction à la microéconomique	**6**	**24**	**18**	
UE 3 Droit et gestion	**6**	**30**	**18**	
- Introduction au Droit		24		
- Comptabilité générale		6	18	
UE 4 Techniques quantitatives	**6**	**36**	**42**	**12**
- Mathématiques appliquées à l'économie		24	18	
- Informatique : bureautique – préparation C2I		12	24	12
UE 5 Méthodologie	**3**		**20**	
- Méthodologie par la pratique de l'activité sportive			12	
- Initiation à la recherche documentaire			8	
- Problèmes économiques contemporains		24		
UE 6 Anglais 1	**3**		**18**	
Semestre 2	**Crédits ECTS**	**HCM**	**HTD**	
UE 7 Analyse macroéconomique 1	**6**	**36**	**24**	
UE 8 Analyse microéconomique 1	**6**	**36**	**24**	
UE 9 Techniques quantitatives 2	**6**	**24**	**18**	
UE 10 Gestion	**6**	**42**	**18**	
- Comptabilité générale		6	18	
- Économie d'entreprise		36		
UE 11 Anglais 2	**3**		**18**	
UE 12 Langue 2 – 1 UE au choix parmi :				
- UE 121 Allemand renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	3	24	24	
- UE 122 Espagnol renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	3	24	24	
- UE 123 Enseignements complémentaires : 1 cours parmi	3	24	24	
Droit des contrats		24		
Sociologie		24		
Sport			24	
Langue vivante 2 : Allemand 1 ou Espagnol 1			24	

HCM : heures de cours magistral
HTD : heures de travaux dirigés
HTP : heures de travaux pratiques

Licence Économie et Gestion, 2ème année

Semestre 3	Crédits ECTS	HCM	HTD
UE 13 Analyse macroéconomique 2	**6**	**24**	**18**
UE 14 Analyse microéconomique 2	**6**	**24**	**18**
UE 15 Techniques quantitatives 3 et gestion	**6**	**30**	**42**
- Mathématiques appliquées à l'économie		24	18
- Comptabilité générale approfondie		6	24
UE 16 Histoire de l'analyse économique	**3**	**24**	
UE 17 Anglais 3	**3**		**24**
UE 18 Langue 2 – 1 UE au choix parmi :			
- UE 181 Allemand renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 182 Espagnol renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 183 Intégration européenne : 2 cours parmi	6	48	
Institutions européennes		24	
Économie européenne		24	
Langue vivante 2 : Allemand 2 ou Espagnol 2			24

Semestre 4	Crédits ECTS	HCM	HTD
UE 19 Financements	**6**	**48**	**12**
- Financements et politiques monétaires		24	12
- Finances publiques		24	
UE 20 Entreprises et organisations	**6**	**48**	
- Économie des collectivités locales		24	
- Stratégie des entreprises		24	
UE 21 Techniques quantitatives 4	**6**	**36**	**36**
- Informatique appliquée à l'économie		12	24
- Statistique appliquée à l'économie		24	12
UE 22 Comptabilité analytique	**3**	**6**	**18**
UE 23 Anglais 4	**3**		**24**
UE 24 Langue 2 – 1 UE au choix parmi :			
- UE 241 Allemand renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 242 Espagnol renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 243 Enseignements complémentaires : 2 cours parmi	6	48	
Droit des affaires		24	
Histoire quantitative des faits		24	
Engagement étudiant			
Sport			24
Langue vivante 2 : Allemand 3 ou Espagnol 3			24

Licence Économie et Gestion, 3ème année
Parcours *Économie et management de l'entreprise*

Semestre 5	Crédits ECTS	HCM	HTD
UE 25 Stratégies de l'entreprise	**6**	**54**	
- Stratégies des firmes et droit de la concurrence		30	
- Stratégies d'internationalisation		24	
UE 26 Droit de l'entreprise	**6**	**48**	
- Présentation de la structure juridique		18	
- Droit fiscal		30	
UE 27 Outils de gestion de l'entreprise	**6**	**42**	**12**
- Calcul et gestion des coûts		18	12
- Analyse financière		24	
UE 28 Outils de gestion de l'information	**6**	**42**	**36**
- Techniques de l'enquête		12	12
- Systèmes d'information		18	12
- Introduction à l'économétrie		12	12
UE 29 Langues	**6**		**48**
- Anglais 5			24
- Langue vivante 2 : Allemand ou Espagnol			24
Option langue renforcée facultative			
- UE 301 Allemand renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 302 Espagnol renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24

Semestre 6	Crédits ECTS	HCM	HTD
UE 30 Analyse de l'information stratégique	**6**	**48**	**24**
- Diagnostic stratégique		18	12
- Analyse des données		12	12
- Fondements du plan mercatique		18	
UE 31 Analyse de l'organisation	**6**	**48**	
Analyse de la structure juridique		24	
Analyse économique de l'organisation		24	
UE 32 Gestion financière de l'entreprise	**6**	**48**	
- Contrôle de gestion		24	
- Appel aux marchés financiers		24	
UE 33 Projet personnel professionnel de l'étudiant (PPPE)	**6**	**30**	**24**
- Environnement économique international		18	
- Gestion de projet et communication		12	24
- Stage			
UE 34 Langues	**6**		
- Anglais 6			24
- Langue vivante 2 : Allemand ou Espagnol			24
Option langue renforcée facultative			
- UE 301 Allemand renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 302 Espagnol renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24

Licence Économie et Gestion, 3ème année
Parcours *Chargé d'études pour les entreprises et les administrations*

Semestre 5	Crédits ECTS	HCM	HTD
UE 25 Analyse macroéconomique 3	**6**	**36**	**12**
UE 26 Analyse microéconomique 3	**6**	**48**	
UE 27 Techniques quantitatives 5	**6**	**42**	**60**
- Statistiques		18	18
- Économétrie		18	18
- Informatique - programmation		6	24
UE 28 Enseignements complémentaires 5 : 1 cours au choix parmi :	**3**	**12**	**12**
- Calcul économique		12	12
- Mathématiques appliquées à l'économie		12	12
UE 29 Anglais 5	**3**		**24**
UE 30 Langue 2 : 1 UE parmi :			
- UE 301 Allemand renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 302 Espagnol renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 303 Anglais renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 304 Économie d'entreprise	6	48	
Contrôle budgétaire		24	
Économie des organisations		24	

Semestre 6	Crédits ECTS	HCM	HTD
UE 31 Analyse économique	**9**	**48**	**12**
- Croissance		24	12
- Histoire de l'analyse économique 2		24	
UE 32 Économie internationale : 2 cours parmi	**9**	**48**	**12**
- Économie régionale et géographique		24	
- Commerce international		24	
- Finance internationale		24	12
UE 33 Professionalisation et ouverture, 2 thèmes de découverte parmi :	**3**	**72**	
- Économie et gestion publiques		36	
- Économie et gestion des entreprises		36	
- Banque, finance		36	
UE 34 Projet personnel professionnel de l'étudiant (PPPE)	**3**	**22**	**48**
- CV – conférences – dossier		22	24
- Anglais 6			24
- Stage			
UE 35 Langues 2 : 1 UE au choix parmi :			
- UE 351 Allemand renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 352 Espagnol renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 353 Anglais renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 354 Enseignements complémentaires, 2 cours au choix parmi :	6	48	12
Sociologie des organisations		24	
Finance d'entreprise		24	
Management international		24	
Droit des affaires		24	
Engagement étudiant, entrepreneuriales			
Sport			24
Langue vivante 2 : Allemand ou Espagnol			24

LICENCE ADMINISTRATION ÉCONOMIQUE ET SOCIALE (AES)

Licence AES, 1ère année

Semestre 1	Crédits ECTS	HCM	HTD	TP
UE 1 Introduction à l'analyse économique	**6**	**36**	**24**	
UE 2 Droit et gestion 1	**6**	**30**	**18**	
- Droit privé		24		
- Comptabilité financière		6	18	
UE 3 Techniques quantitatives appliquées aux sciences sociales 1 : mathématiques appliquées à l'économie	**3**	**24**	**20**	
UE 4 Économie et gestion : économie d'entreprise	**6**	**48**		
UE 5 Méthodologie	**6**	**24**	**32**	
- Méthodologie par la pratique de l'activité sportive			12	
- Initiation à la recherche documentaire			8	
- Conférences de méthodes			12	
- Histoire politique et sociale		24		
UE 6 Anglais 1	**3**		**18**	
Semestre 2	**Crédits ECTS**	**HCM**	**HTD**	
UE 7 Économie 2 : principes d'économie	**6**	**36**	**24**	
UE 8 Droit et gestion 2	**6**	**42**	**18**	
- Droit public		24		
- Comptabilité financière		18	18	
UE 9 Techniques quantitatives appliquées aux sciences sociales 2	**6**	**36**	**44**	
- Statistique appliquée aux sciences sociales		24	20	
- Informatique : bureautique – préparation C2I		12	24	
UE 10 Ouverture sur le monde contemporain 2	**6**	**48**		
- Histoire économique et sociale		24		
- Sociologie		24		
UE 11 Anglais 2	**3**		**18**	
UE 12 Langue 2 – 1 UE au choix parmi :				
- UE 121 Allemand renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	3	24	24	
- UE 122 Espagnol renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	3	24	24	
- UE 123 Enseignements complémentaires : 1 cours parmi	3	24	24	
Organisation économique contemporaine		24		
Sport			24	
Langue vivante 2 : Allemand 1 ou Espagnol 1			24	

Licence AES, 2ème année

Semestre 3	Crédits ECTS	HCM	HTD
UE 13 Économie 3 : problèmes économiques contemporains	**6**	**36**	**18**
UE 14 Droit et gestion 3	**6**	**30**	**18**
- Droit des affaires		24	
- Comptabilité des sociétés		6	18
UE 15 Techniques quantitatives appliquées aux sciences sociales 3	**6**	**36**	**24**
- Statistique appliquée aux sciences sociales		18	12
- Mathématiques appliquées à l'économie		18	12
UE 16 Institutions européennes	**3**	**24**	
UE 17 Anglais 3	**3**		**24**
UE 18 Langue 2 – 1 UE au choix parmi :			
- UE 181 Allemand renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 182 Espagnol renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 183Enseignements complémentaires : 2 cours parmi	6	48	
Stratégies des firmes		24	
Collectivités publiques locales		24	
Langue vivante 2 : Allemand 2 ou Espagnol 2			24

Semestre 4	Crédits ECTS	HCM	HTD
UE 19 Économie 4 : économie monétaire et financière	**6**	**36**	**18**
UE 20 Droit et gestion 4	**6**	**36**	**24**
- Droit des sociétés		24	
- Comptabilité de gestion		12	24
UE 21 Techniques quantitatives appliquées aux sciences sociales 4	**6**	**36**	**24**
- Statistique appliquée aux sciences sociales		18	12
- Mathématiques appliquées à l'économie		18	12
UE 22 Sociologie de l'Europe	**3**	**24**	
UE 23 Anglais 4	**3**		**24**
UE 24 Langue 2 – 1 UE au choix parmi :			
- UE 241 Allemand renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 242 Espagnol renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 243 Enseignements complémentaires : 2 cours parmi	6	48	
Théories économiques comparées		24	
Histoire quantitative des faits		24	
Engagement étudiant			
Sport			24
Langue vivante 2 : Allemand 3 ou Espagnol 3			24

Licence AES, 3ème année

Semestre 5	Crédits ECTS	HCM	HTD
UE 25 Économie 5 : analyse économique approfondie	**6**	**48**	
- Politique économique		24	
- Analyse économique du travail et de la formation		24	
UE 26 Droit et gestion du travail	**6**	**48**	
- Droit du travail		24	
- Gestion des ressources humaines		24	
UE 27 Techniques quantitatives appliquées aux sciences sociales 5 : statistiques	**3**	**24**	**24**
UE 28 Droit et gestion 5	**6**	**48**	
- Droit fiscal		24	
- Marketing		24	
UE 29 Anglais 5	**3**		**24**
UE 30 – Lanque 2 : 1 UE parmi :			
- UE 301 Allemand renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 302 Espagnol renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 303 Anglais renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 304 Administration et territoire	6	48	12
Grands services publics		24	12
Économie industrielle et territoriale		24	
- UE 305 Gestion approfondie	6	48	12
Management des coûts		24	
Diagnostic financier		24	12

Semestre 6	Crédits ECTS	HCM	HTD
UE 31 Économie internationale	**6**	**48**	
- Relations économiques internationales		24	
- Environnement international		24	
UE 32 Techniques quantitatives appliquées aux sciences sociales 6	**6**	**24**	**42**
- Statistique appliquée aux sciences sociales		18	18
- Informatique - programmation		6	24
UE 33 Professionalisation et ouverture, 2 thèmes de découverte parmi :	**3**	**72**	
- Économie et gestion publiques		36	
- Économie et gestion des entreprises		36	
- Banque, finance		36	
UE 34 Projet personnel professionnel de l'étudiant (PPPE)	**3**	**22**	**48**
- CV – conférences - dossier		22	24
- Anglais 6			24
- Stage			
UE 35 Langue 2 – 1 UE au choix parmi :			
- UE 351 Allemand renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 352 Espagnol renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 353 Anglais renforcé (cours dans la langue et pratique de la langue)	6	24	24
- UE 354 Enseignements complémentaires, 2 cours au choix parmi :	6	48	12
Sociologie des organisations		24	
Droit administratif		24	
Droit communautaire		24	
Engagement étudiant, entrepreneuriales			
Sport			24
Langue vivante 2 : Allemand ou Espagnol			24
UE 36 Gestion	**6**	**48**	**12**
- Gestion financière		24	12
- Gestion budgétaire		24	

MASTER ÉCONOMIE ET GESTION DES ENTREPRISES

Master 1 Économie et gestion des entreprises,
Parcours *Économie d'entreprise et management de l'organisation*

Semestre 1	Crédits ECTS	HCM	HTD	TP
UE 1 Analyse concurrentielle et stratégique	**6**	**60**		
- Stratégies de croissance et concurrence		30		
- Marketing, études de marché et principes de stratégie		18		
- Stratégies d'entreprise		12		
UE 2 Gestion des emplois et des compétences	**6**	**60**		
- Gestion des ressources humaines		36		
- Droit social		24		
UE 3 Outils pour le management de l'organisation	**6**	**60**		
- Management quantitatif et gouvernance de l'organisation		36		
- Gestion de la production et des flux logistiques		24		
UE 4 Outils de traitement de l'information	**6**	**36**	**24**	
- Micro-économie appliquée		36		
- Bases de données			24	
UE 5 Langues	**6**	**24**	**24**	
- Anglais		12	12	
- Langue vivante 2 : Allemand ou Espagnol		12	12	
Semestre 2	**Crédits ECTS**	**HCM**	**HTD**	
UE 6 Droit et management de la distribution	**6**	**48**		
- Géomarketing et études de marché		24		
- Droit de la distribution et de la consommation		24		
UE 7 Économie et management de la qualité	**6**	**48**		
- Qualité et traçabilité		24		
- Économie de la qualité et gestion des processus		24		
UE 8 Économie et gestion du changement	**6**	**60**		
- Management de projet		18		
- Changement organisationnel et stratégique		24		
- Économie et gestion de l'innovation		18		
UE 9 Financement de l'entreprise	**6**	**48**		
- Aspects juridiques du financement		18		
- Finance d'entreprise		30		
UE 10 Mise en situation professionnelle	**6**	**36**	**36**	
- Communication		12	12	
- Anglais		12	12	
- Cours optionnel : Allemand ou Espagnol		12	12	
- Stage				

Master 1 Économie et gestion des entreprises, Parcours *Économie internationale et PME*

Semestre 1	Crédits ECTS	HCM	HTD	TP
UE 1 Gestion de la PME - Gestion des ressources humaines - Gestion de la trésorerie	**6**	**48** 24 24		
UE 2 Fiscalité de la PME - Droit social - Techniques fiscales	**6**	**48** 24 24		
UE 3 Contrôle et finance de la PME - Contrôle de gestion - Diagnostic financier	**6**	**48** 24 24		
UE 4 Économie d'entreprise - Stratégie approfondie de l'entreprise - Management de la PME	**6**	**48** 24 24		
UE 5 Environnement de la PME - Économie industrielle internationale - Environnement macro-économique de la PME	**6**	**48** 24 24		
Semestre 2	**Crédits ECTS**	**HCM**	**HTD**	
UE 6 Économie internationale - Finance internationale - Firmes multinationales	**6**	**48** 24 24		
UE 7 Droit - Droit des sociétés - Droit de l'économie internationale	**6**	**48** 24 24		
UE 8 Gouvernance de la PME Systèmes comptables comparés Progiciel de gestion intégrée	**6**	**48** 24 24		
UE 9 Langues ou techniques commerciales - Anglais commercial - Cours optionnel : Allemand ou Espagnol - Marketing - Introduction à l'e-business - Réglementation politique de la concurrence	**6**	 24 24 24	**64** 20 24	
UE 10 Stage et séminaires obligatoires	**6**	**48**		

Master 2 Économie et gestion des entreprises,
Spécialité *Management de l'entreprise innovante*

Semestre 3	Crédits ECTS	HCM	HTD	TP
UE 11 Analyse stratégique et marketing de l'innovation - Stratégies et marketing de l'innovation - Approfondissement en marketing / études de marché - Séminaires sur l'innovation et l'entrepreneurship	**7**	**72**		
UE 12 Ingénierie de projets d'innovation - Management de projets innovants - Logiciels de gestion de projets - Séminaires et études de cas d'entreprises innovantes	**7**	**54**		
UE 13 Pratiques managériales pour l'entreprise innovante - Économie des connaissances et management de la jeune entreprise innovante - Gouvernance et responsabilité sociale de l'entreprise innovante - Management d'équipe et communication	**7**	**72**		
UE 14 Management des relations partenariales - Approche juridique de la distribution et des relations fournisseurs/distributeurs - Accords de coopération et alliances - Analyse économique et juridique de la sous-traitance	**7**	**54**		
UE 15 Brevets et marques - Analyse économique des brevets - Droit de la propriété intellectuelle	**7**	**60**		
UE 16 Financement de l'entreprise innovante et dispositifs d'appui - Business plan et capital-risque - Évaluation des actifs de l'entreprise - Institutions de soutien de l'innovation	**7**	**78**		
Semestre 4	**Crédits ECTS**	**HCM**	**HTD**	
UE 17 Stage de 4 mois	**18**			

Master 2 Économie et gestion des entreprises, Spécialité *Économie internationale et PME*

Semestre 3	Crédits ECTS	HCM	HTD	TP
UE 11 Outils techniques et langages de gestion - Contrôle de gestion à l'international - Fiscalité internationale		**48** 24 24		
UE 12 Techniques de développement de la PME à l'international : aspects opérationnels - Gestion des opérations internationales - Logistique internationale		**48** 24 24		
UE 13 Techniques de développement de la PME à l'international : aspects bancaires et financiers - Financements internationaux - Pratiques des paiements internationaux		**48** 24 24		
UE 14 Gestion internationale 1 Gestion de projet et business plan Gestion internationale de l'entreprise		**48** 24 24		
UE 15 Gestion internationale 2 - Droit des contrats internationaux - Marketing international		**48** 24 24		
Semestre 4	**Crédits ECTS**	**HCM**	**HTD**	
UE 16 Stage en entreprise et séminaires (3 mois)	**18**			

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba el Protocolo de Acuerdo para un programa de Doble Titulación en estudios de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica (Escuela Superior de Ingeniería) de la Universidad de Cádiz, e Ingeniería Técnica en Diseño Industrial (Escuela Universitaria Politécnica) de la Universidad de Málaga.

A propuesta de la Sr.ª Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 24.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Protocolo de Acuerdo para un programa de Doble Titulación en estudios de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica (Escuela Superior de Ingeniería) de la Universidad de Cádiz, e Ingeniería Técnica en Diseño Industrial (Escuela Universitaria Politécnica) de la Universidad de Málaga:

Protocolo de acuerdo para un programa de
Doble Titulación en estudios de

INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, especialidad MECÁNICA
(Escuela Superior de Ingeniería)
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
(Campus de Cádiz-España)

y

INGENIERÍA TÉCNICA en DISEÑO INDUSTRIAL
(Escuela Universitaria Politécnica)
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
(Campus de El Ejido-España)

Se presenta aquí un convenio de colaboración entre la **Escuela Superior de Ingeniería** de la Universidad de Cádiz (España) -en adelante ESI- y la **Escuela Universitaria Politécnica** de la Universidad de Málaga -en adelante EUP-, ambas instituciones establecen este protocolo con el objetivo de la adquisición, por parte de los estudiantes integrados en el mismo, de los siguientes títulos de las dos Universidades:

- *Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Mecánica* de la Universidad de Cádiz.
- *Ingeniero Técnico en Diseño Industrial* de la Universidad de Málaga

Datos de las instituciones

Universidad de Málaga
Escuela Universitaria Politécnica
Plaza del Ejido s/n
29013. Málaga, España
Coordinador de la doble titulación: D. Francisco J. Muñoz Gutiérrez.

Universidad de Cádiz
Escuela Superior de Ingeniería
C/ Chile n° 1.
11002. Cádiz, España.
Coordinador de la doble titulación: D. Mariano Marcos Bárcena.

Convenio para una titulación doble

Dentro del marco de colaboración entre la ESI y la EUP, ambas instituciones establecen el protocolo siguiente, que fija en particular las modalidades generales para la expedición de las Titulaciones Dobles siguientes:

- *Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Mecánica* de la Universidad de Cádiz.
- *Ingeniero Técnico en Diseño Industrial* de la Universidad de Málaga

Este acuerdo también tiene por objeto desarrollar la colaboración entre ambas instituciones en el ámbito de la enseñanza de la Ingeniería (especialidades Mecánica y Diseño Industrial), y se basa en la calidad mutua que se reconocen ambas instituciones en la colaboración actual y en la complementariedad en determinadas áreas.

1. Admisión de estudiantes

Únicamente serán admitidos en este programa de Doble Titulación:

- Estudiantes de *Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica*, de la ESI que hayan superado todas las asignaturas troncales y obligatorias correspondientes a su plan de estudios a excepción del Proyecto Fin de Carrera, y tengan pendiente un máximo de 45 créditos en el resto de las asignaturas.
- Estudiantes de *Ingeniería Técnica en Diseño Industrial* de EUP que hayan superado todas las asignaturas troncales y obligatorias correspondientes a su plan de estudios a excepción del Proyecto Fin de Carrera, y tengan pendiente un máximo de 45 créditos en el resto de las asignaturas.

El proceso de selección de los estudiantes será supervisado por los coordinadores de las dos instituciones designados en el presente protocolo, y se llevará a cabo según la propuesta que se realice desde la institución de origen, incluyendo una posible entrevista para llevar a cabo la misma.

2. Programa

El programa consta de un curso académico equivalente a un período de un año a cursar en las universidades de destino. La movilidad de los estudiantes puede financiarse desde el programa SICUE-SENECA.

Los estudiantes deben matricularse en la Universidad de destino de, al menos, el *programa de intensificación completo* presentado por dicha Universidad.

3. Proyecto Fin de Carrera

Los estudiantes harán un *único Proyecto Fin de Carrera (PFC)* que, inequívocamente, responderá a contenidos de las dos titulaciones. Dicho Proyecto Fin de Carrera se podrá realizar indistintamente en cualquiera de los dos Centros (ESI de la Universidad de Cádiz ó EUP de la Universidad de Málaga), se regirá por el Reglamento de PFC del Centro en el que se le asigne y será tutelado por un profesor de cada una de las Escuelas.

El Proyecto Fin de Carrera se defenderá en el Centro en el que se desarrolle.

El Tribunal encargado de evaluar el PFC contendrá, al menos, un profesor del Centro en el que no se realice la defensa pública del mismo.

4. Condiciones para la expedición de la titulación doble

- Los estudiantes de la ESI que finalicen sus estudios acogiéndose al presente convenio obtendrán el titulo de *Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica* de la Universidad de Cádiz y la universidad de destino le expedirá el título de *Ingeniería Técnica en Diseño Industrial* de la Universidad de Málaga

- Los estudiantes de la EUP que finalicen sus estudios acogiéndose al presente convenio, obtendrán el titulo de *Ingeniería Técnica en Diseño Industrial* de la Universidad de Málaga y la universidad de destino le expedirá el título de *Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica* de la Universidad de Cádiz.

5. Inscripción de los estudiantes

Durante el periodo que el estudiante pase en la otra institución y el de expedición de la titulación estará inscrito regularmente en las dos instituciones. Los gastos de escolaridad tan sólo se tendrán que satisfacer en la institución de origen, a excepción de posibles seguros y otros servicios que serán satisfechos de acuerdo con la normativa de cada Universidad. En cualquier caso, el estudiante aceptará las reglas y condiciones establecidas en la Universidad destino.

Aspectos complementarios del acuerdo

1. Intercambios de docentes

Con el fin de promover una mejor cooperación reciproca en materias de enseñanza y de investigación, se fomentará el intercambio de docentes e investigadores en el programa de doble titulación.

2. Condiciones de acogida de los estudiantes

Ambas instituciones informarán de las condiciones de alojamiento disponibles y los seguros y modalidades de protección social en la institución de destino.

Modalidades de funcionamiento

1. Comisión de seguimiento mixta

El seguimiento de este protocolo se garantizará por los coordinadores citados anteriormente en los datos de las instituciones partícipes en este acuerdo. El tribunal evaluador del Proyecto Fin de Carrera debe contar con al menos un miembro seleccionado por el Consejo de Dirección de la institución de origen.

2. Programas de intensificación

Para el desarrollo de este programa, tanto la ESI como la EUP presentan un grupo de asignaturas para la intensificación en las especialidades señaladas. El contenido de estos programas de intensificación se adecuará, en su caso, a los cambios que se produzcan en los diferentes planes de estudios, siempre que se mantenga el acuerdo entre ambas partes.

Programa de intensificación de la ESI, **Intensificación en Mecánica**:

- Ingeniería Mecánica (7.5 cdtos)
- Ampliación de Matemáticas. (4.5 cdtos)
- Dibujo Técnico II. (6 cdtos)
- Ingeniería Fluidomecánica (7.5 cdtos)
- Teoría de Mecanismos y Máquinas (7.5 cdtos)
- Oficina Técnica (6cdtos)
- Instalaciones Industriales (4.5 cdtos)
- Teoría de Estructuras y Construcciones Industriales II (6 cdtos)
- Máquinas y Motores Térmicos (6 cdtos)
- Proyecto y Control de Maquinaria (4.5 cdtos)

Programa de intensificación de la EUP, **Intensificación en Diseño Industrial:**

- INGLÉS APLICADO AL DISEÑO INDUSTRIAL. (4.5 cdtos)
- EXPRESIÓN ARTÍSTICA. (9 cdtos)
- ESTÉTICA Y DISEÑO INDUSTRIAL. (9 cdtos)
- Metodología del diseño (6 cdtos)
- DISEÑO INDUSTRIAL EN LA INGENIERÍA ELÉCTRICA (4.5 cdtos)
- Diseño y Producto (9 cdtos)
- SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN TRIDIMENSIONAL APLICADOS AL DISEÑO INDUSTRIAL (9 cdtos)
- INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (4.5 cdtos)
- TECNOLOGÍA DE CALIDAD (4.5 cdtos)

3. Vigencia del protocolo

Este protocolo tiene una vigencia de dos años y se prorrogará automáticamente a menos que alguna de las partes lo denuncie expresamente. Se tendrá en cuenta la convergencia actual al Espacio Común de Enseñanza Europea, para lo cual se harán los cambios oportunos que puedan derivarse de nuevos planes de estudios, de distintas concesiones del concepto de crédito europeo o de cambios en las asignaturas de los programas de intensificación.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados, el presente protocolo, redactado en dos ejemplares, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes.

Málaga / Cádiz a XXXXXXXXX

Doña Adelaida de la Calle Martín
Rectora de la Universidad de Málaga

Excmo. Sr. Don Diego Sales Márquez
Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz

CONVALIDACIONES DEL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EN MECÁNICA AL CURSAR INGENIERO TÉCNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL			
INGENIERO TÉCNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL		INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EN MECÁNICA	
EXPRESIÓN GRÁFICA	12	Dibujo Técnico I(TR)	7,5
		Dibujo Técnico II (TR)	6
FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA INGENIERÍA	6	Cálculo (TR)	7,5
		Algebra (TR)	6
FUNDAMENTOS DE FÍSICA	9	Física I (TR)	4,5
		Física II (TR)	4,5
FUNDAMENTOS DE LOS MATERIALES	6	Fundamentos de Ciencia de Materiales (TR)	6
FUNDAMENTOS DE QUÍMICA	4.5	Fundamentos Químicos de la Ingeniería (OB)	4,5
INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA	4.5	Fundamentos de Informática (TR)	6
ELECTROTECNIA GENERAL	4.5	Fundamentos de Tecnología Eléctrica (TR)	6
ESTADÍSTICA APLICADA Y MODELIZACIÓN	4.5	Métodos Estadísticos de la Ingeniería(TR)	6
TECNOLOGÍA DE MATERIALES	6	Metalotecnia y Materiales de Ingeniería 2º/3º	6
DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR	9	Diseño Gráfico(TR)	4,5
SISTEMAS MECÁNICOS	6	Mecánica de Sistemas (OB)	4,5
RESISTENCIA DE MATERIALES	6	Elasticidad y Resistencia de Materiales I (TR)	4,5
PROCESOS INDUSTRIALES	9	Ingeniería del Mecanizado (OB)	6
DISEÑO DE INSTALACIONES DE FLUIDOS Y TÉRMICAS	4.5	Ingeniería Térmica (TR)	9
ASPECTOS ECON. Y EMPRESARIALES DEL DISEÑO	9	Administración de Empresas y Organización de la Producción(TR)	6
DISEÑO DE MÁQUINAS	4.5	Diseño de Máquinas (TR)	7,5
DISEÑO DE ESTRUCTURAS	4.5	Teoría de Estructuras y Construcciones Industriales I (TR)	4,5

CONVALIDACIONES AL CURSAR INGENIERO TÉCNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL DEL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EN MECÁNICA			
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EN MECÁNICA		INGENIERO TÉCNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL	
Dibujo Técnico I(TR)	7,5	EXPRESIÓN GRÁFICA	12
Fundamentos de Informática (TR)	6	INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA	4.5
Física I (TR)	4,5		
Física II (TR)	4,5	FUNDAMENTOS DE FÍSICA	9
Algebra (TR)	6		
Cálculo (TR)	7,5	FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA INGENIERÍA	6
Fundamentos Químicos de la Ingeniería (OB)	4,5	FUNDAMENTOS DE QUÍMICA	4.5
Administración de Empresas y Organización de la Producción(TR)	6	ASPECTOS ECON. Y EMPRESARIALES DEL DISEÑO	9
Fundamentos de Ciencia de Materiales (TR)	6	FUNDAMENTOS DE LOS MATERIALES	6
Métodos Estadísticos de la Ingeniería(TR)	6	ESTADÍSTICA APLICADA Y MODELIZACIÓN	4.5
Elasticidad y Resistencia de Materiales I (TR)	4,5	RESISTENCIA DE MATERIALES	6
Fundamentos de Tecnología Eléctrica (TR)	6	ELECTROTECNIA GENERAL	4.5
Ingeniería Térmica (TR)	9	DISEÑO DE INSTALACIONES DE FLUIDOS Y TÉRMICAS	4.5
Tecnología Mecánica (TR)	6		
Ingeniería del Mecanizado (OB)	6	PROCESOS INDUSTRIALES	9
Elasticidad y Resistencia de Materiales II (TR)	6	TECNOLOGÍA DE MATERIALES	6
Diseñó Gráfico(TR)	4,5	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR	9
Mecánica de Sistemas (OB)	4,5	SISTEMAS MECÁNICOS	6
Diseño de Máquinas (TR)	7,5	DISEÑO DE MÁQUINAS	4.5
Teoría de Estructuras y Construcciones Industriales I (TR)	4,5	DISEÑO DE ESTRUCTURAS	4.5
Seguridad en el Trabajo(OB)	4,5	HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	4.5
Proyecto fin de Carrera (TR)	6	PROYECTO FIN DE CARRERA	6

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba desafectación y consiguiente cesión del derecho de superficie sobre el solar y el inmueble del Colegio Mayor "Beato Diego José de Cádiz".

A propuesta del Sr. Director General de Infraestructuras y Sostenibilidad, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, conforme al artículo 46.25 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 25.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la desafectación y consiguiente cesión del derecho de superficie sobre el solar y el inmueble del Colegio Mayor "Beato Diego José de Cádiz", que se elevará al Consejo de Social para su aprobación definitiva, en los siguientes términos:

> "Desafectación como bien de dominio publico del inmueble propiedad de la Universidad de Cádiz Colegio Mayor Universitario Beato Diego José de Cádiz, inscrito Registro de la Propiedad nº 3 de Cádiz (Tomo 1540, Sección de San Antonio, Folio 150, Finca nº 2719, Inscripción 2ª) y su consideración como bien de naturaleza patrimonial por el no uso durante el plazo de cinco años y por la imposibilidad de cumplir su objeto. Una vez desafectado y con su nueva naturaleza patrimonial, se cederá a favor de la EPSA el derecho de superficie sobre el solar y el inmueble con las características, extensión y efectos que constan en el Protocolo suscrito entre las partes el día 9 de noviembre de 2007.
>
> Se autoriza al Sr. Rector para suscribir todos los documentos que exijan el cumplimiento de los acuerdos, así como para subsanar las omisiones que puedan surgir hasta su total ejecución."

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba Reglamento UCA/CG05/2009, de 20 de abril, del Comité de Bioética de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 26.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento UCA/CG05/2009, de 20 de abril, del Comité de Bioética de la Universidad de Cádiz:

REGLAMENTO UCA/CG05/2009, DE 20 DE ABRIL, DEL COMITÉ DE BIOÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

SUMARIO

EXPOSICION DE MOTIVOS 1
Artículo 1. Funciones del Comité de Bioética 1
Artículo 2. Composición 2
Artículo 3. Mandato 3
Artículo 4. Normas generales de funcionamiento 3
DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor 4

EXPOSICION DE MOTIVOS

La normativa contenida en diferentes convocatorias de financiación de la investigación exige que los proyectos que impliquen investigación con seres humanos, utilización de datos personales, muestras biológicas de origen humano, experimentación animal, agentes biológicos o empleen organismos genéticamente modificados, no sólo cumplan los requisitos establecidos en cada caso por la legislación sino que también cuenten con la autorización expresa emitida por el Comité de Ética del Centro en que se vaya a realizar la investigación.

La Universidad de Cádiz, como Organismo Público de Investigación y Docencia, es consciente de su deber y responsabilidad ante la sociedad y, en consecuencia y de acuerdo con el artículo 189 de sus Estatutos, constituye un Comité de Bioética, que de forma ágil y efectiva proporcione respuesta a las necesidades actuales o que en el futuro se planteen en orden a la protección de los derechos fundamentales de las personas, el bienestar de los animales y el medio ambiente.

El Comité extiende su competencia al ámbito de las investigaciones que utilicen datos de carácter personal a los efectos previstos en el subapartado d), apartado 1, del artículo 1, sujetos a tratamiento reservado por afectar a los derechos y libertades de las personas, a los intereses vinculados a la defensa y protección del medio ambiente o a otros bienes constitucional y legalmente protegidos.

Artículo 1. Funciones del Comité de Bioética

El Comité de Bioética tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y emitir informes solicitados por organismos e investigadores sobre proyectos, prácticas docentes o trabajos de investigación cuando se aborden o impliquen estudios con seres humanos o utilización de datos personales a los efectos previstos en el subapartado d), se utilicen muestras biológicas de origen humano, experimentación animal, organismos genéticamente modificados y otros agentes biológicos o químicos. En este sentido el Comité deberá valorar los siguientes aspectos:

a. La pertinencia del diseño experimental en relación con los objetivos del estudio y la posibilidad de obtener conclusiones válidas.
b. La garantía de que han sido consideradas las posibles técnicas alternativas.
c. La idoneidad del personal que participa en los procedimientos y su acreditación para desempeñar las tareas que le correspondan.
d. En los casos de estudios en seres humanos o sobre muestras obtenidas de los mismos, la aprobación de los modelos de "consentimiento informado" y la adecuación de la información proporcionada al sujeto con miras a su obtención.
e. En los casos de uso de animales de experimentación, la utilización del menor número posible de los mismos y la idoneidad de la especie seleccionada, evitando su sufrimiento innecesario y usando métodos eutanásicos adecuados a la especie y al procedimiento.
f. En los casos de uso de organismos modificados genéticamente, las actividades de modificación del material genético de un organismo, su cultivo, almacenamiento, transporte y destrucción, así como la introducción deliberada de los mismos en el medio ambiente o su entrega a terceros.

2. Valorar cualquier otro proyecto de investigación que pueda afectar de modo directo a los derechos fundamentales de las personas e intereses vinculados a la defensa y la protección del medio ambiente y los animales.

3. Emitir informes sobre problemas y conflictos éticos que puedan suscitar la investigación y la docencia, en el ámbito de su competencia.

4. Velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación y experimentación.

5. Elaborar informes para los órganos de gobierno de la Universidad, así como para las autoridades competentes externas (e.j Comisión Autonómica de Ética e Investigación Sanitaria, Comité Andaluz de Experimentación Animal, etc.) sobre los problemas éticos que puedan ser suscitados por la Investigación y la Docencia.

6. Emprender iniciativas de divulgación en bioética, promoviendo la información precisa para fomentar la comprensión y el diálogo en el ámbito público, así como difundir y promover debates en la comunidad universitaria sobre cuestiones bioéticas de interés general, teniendo en cuenta la armonización del uso de las Ciencias Biomédicas o Experimentales con los Derechos humanos.

Artículo 2. Composición

1. El Comité de Bioética estará presidido por el Vicerrector/a de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, e integrado, al menos, por los vocales siguientes:

   a. El Director/a del Servicio de Experimentación y Producción Animal (SEPA) de la UCA.
   b. El Director/a del Servicio de Cultivos Marinos de la UCA.
   c. Tres investigadores/as, especialistas en experimentación animal, biomedicina o/y organismos modificados genéticamente.
   d. Un/a jurista especialista en legislación relacionada con la bioética.

2. La designación de los tres investigadores y el jurista como vocales del Comité de Bioética se hará a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, con la aprobación en Consejo de Gobierno y posterior nombramiento del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz. En el momento de su constitución, el Comité designará a uno de sus vocales como Secretario del mismo que será renovado periódicamente.
3. El Presidente podrá convocar a las sesiones a expertos, cuando el Comité estime conveniente su invitación.

Artículo 3. Mandato

El Comité de Bioética será renovado coincidiendo con la renovación del Consejo de Gobierno.

Artículo 4. Normas generales de funcionamiento

1. El funcionamiento de este Comité estará sometido a lo previsto en su Reglamento y en todo lo no especificado en él se estará a lo dispuesto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

2. El Comité será convocado por el Presidente, siempre que lo requieran sus funciones.

3. El Comité se reunirá al menos dos veces al año, sin perjuicio de que la Presidencia acuerde su convocatoria extraordinaria, o por petición al menos de un tercio de los miembros.

4. El Comité decidirá si sus sesiones son presenciales o virtuales, en función de los asuntos a tratar, o de que facilite la participación de la mayoría de sus miembros.

5. La convocatoria para las reuniones presenciales las realizará la Secretaría con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas y con un orden del día previamente establecido por la Presidencia. En casos de urgencia, si así lo decide la Presidencia y si el tema a discutir lo permite, las sesiones se celebrarán preferentemente de forma virtual, siempre que ninguno de los miembros solicite una reunión presencial.

6. La convocatoria para las sesiones presenciales deberá contener:
    a. Lugar, día y hora de la reunión
    b. Orden del día
    c. Copia del acta de la reunión anterior
    d. Toda la información disponible sobre los temas a debate

7. En el caso de sesiones virtuales, éstas consistirán, preferentemente, en la revisión por parte de los miembros de documentos, informes y otros, que hayan sido elaborados por algún ponente o grupo asesor; en el correspondiente envío al foro por parte de los miembros de las correcciones o comentarios que se estimen oportunos, así como en la posterior revisión y aprobación (o emisión de informe negativo, llegado el caso), de los documentos de consenso que se elaboren.

8. La convocatoria para las sesiones virtuales la realizará la Secretaría, de acuerdo con la Presidencia, por vía electrónica, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. En casos de urgencia, si así lo decide la Presidencia, las sesiones virtuales podrán convocarse con veinticuatro horas de antelación.

9. La convocatoria para las sesiones virtuales deberá contener::
    a. Día y hora de la sesión o, en su caso, período durante el que se tratará el tema a debate y se elaborará el documento de consenso. Este periodo en ningún caso será inferior a cuarenta y ocho horas.
    b. Temas a debatir.
    c. Toda la información disponible sobre los mismos, indicando dónde, cómo y cuándo se puede consultar.

10. Para la válida celebración de las sesiones virtuales, a efectos de deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la participación de la Presidencia, la Secretaría y de la mitad más uno de los miembros del Comité.

11. El Secretario del Comité de Bioética levantará Acta de los acuerdos adoptados en cada sesión sea presencial o virtual. Las actas de ambos tipos de sesiones deberán ser elaboradas en el plazo máximo de quince días después de la sesión y se remitirán a todos los miembros en un plazo máximo de quince días siguientes.

12. Para la adopción valida de decisiones se requerirá la asistencia mínima de la mitad más uno de los miembros y se procurará que al menos haya un experto en el tipo de investigación a desarrollar. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

13. Los miembros del Comité estarán plenamente obligados por el principio de confidencialidad, tanto de los debates como de los informes antes de que se hagan públicos. Los miembros del Comité deliberarán con total libertad e independencia.

14. Los miembros del Comité se abstendrán de intervenir en las deliberaciones que afecten a proyectos en que participen como investigadores ni en otros casos en que puedan presentarse conflictos de intereses.

15. Los miembros del Comité no podrán delegar su presencia.

16. En el caso de prácticas docentes, la documentación requerida deberá ser remitida por los Departamentos, con el Visto Bueno del Decanato, antes de los correspondientes cuatrimestres en los que se prevean el desarrollo de las prácticas, según el modelo de anexo correspondiente.

17. El investigador principal de un proyecto o trabajo de investigación deberá adjuntar la solicitud con toda la información requerida y necesaria para su valoración, según el modelo de anexo correspondiente. A esta solicitud se deberá adjuntar el protocolo o proyecto.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba modificación del Reglamento por el que se regulan las Prácticas en Empresas en la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Alumnos, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 27.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente modificación del Reglamento por el que se regulan las Prácticas en Empresas en la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de julio de 2005; BOUCA núm. 29:

- En el artículo 3.2, *donde dice*: "[……..], ésta deberá ser de 300 euros al mes o […….]", *deberá decir*: "[……..], ésta deberá ser de 350 euros al mes o […….]"
- Disposición Transitoria: *Donde dice* "Las prácticas en empresas convocadas en el momento de entrada en vigor del presente Reglamento, se continuarán rigiendo por la normativa conforme a la que fueron convocadas", *deberá decir* "Las prácticas que se desarrollen en una dependencia de la Universidad de Cádiz y se prevea la asignación de una bolsa de ayuda para gastos y ésta esté consignada en el presupuesto del año 2009, su cuantía será para este ejercicio la establecida por la normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba delegar en la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz la competencia de aprobación de las convocatorias de plazas de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud para el Curso 2009/2010.

A propuesta del Sr. Director General de Ciencias de la Salud, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, conforme al artículo 102.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 28.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento delegar en la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz la competencia de aprobación de las convocatorias de plazas de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud para el Curso 2009/2010.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2009, por el que se aprueba se aprueba la Oferta de Dobles Títulos de Grado de la Rama de Ciencias.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Planificación y Calidad, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 13 de abril de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2009, en el punto 29.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Oferta de Dobles Títulos de Grado de la Rama de Ciencias:

UCA Universidad de Cádiz
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
Decanato
Campus Río San Pedro 11510
Puerto Real, Cádiz
Telef. 956016041

CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES

Propuesta de creación de un doble Grado Química-Ciencias Ambientales en la Universidad de Cádiz

Durante el reciente proceso de elaboración de las memorias correspondientes a los títulos de grado de Química y Ciencias Ambientales, los dos centros implicados (Facultades de Ciencias y de Ciencias del mar y Ambientales) han tomado en consideración que la posible impartición de un doble título de grado de Química y Ciencias Ambientales constituiría una oferta atractiva para los futuros universitarios, ya que les permitiría alcanzar una formación útil en distintos sectores del mercado de trabajo.

A partir de ese convencimiento, las memorias de los dos títulos de grado que se han sometido a verificación se han elaborando de manera que permitieran la consecución del doble título a través de itinerarios que respectasen los contenidos y competencias previstas para cada una de las titulaciones en los acuerdos del C.A.U., que fuesen asequibles para el alumno, y que a la vez no introdujeran condicionantes rígidas en la organización docente de los respectivos centros. Entre otras cosas, se han introducido en ambas memorias asignaturas susceptibles de un reconocimiento claro entre las dos titulaciones.

El doble título tendría dos itinerarios alternativos que empezarían por cada una de las dos titulaciones.

En los cursos 1º, 2º y 3º el estudiante cursaría las materias previstas en la planificación de cada uno de los cursos para el título por el que hubiera comenzado. En los cursos 4º, 5º y primer semestre de 6º cursaría el resto de las materias de ese título (incluyendo el trabajo fin de grado) y las materias correspondientes al otro título que estuvieran incluidas en los acuerdos del C.A.U. y que no estuvieran incluidas en la primera de las titulaciones.

De esta manera, es posible establecer dos itinerarios con el mismo número de créditos (inferior a 330) que pudieran cursarse en 5 cursos y medio. También se han previsto itinerarios que permitirían al alumno conseguir en siete cursos los dos títulos y cualquiera de los Másteres de la rama de ciencias ofertados por la UCA.

Los detalles correspondientes a las asignaturas a impartir en cada semestre de los últimos cursos de cada uno de los itinerarios requieren aun ligeros ajustes.

Por parte de los decanatos de las dos facultades y la Dirección General de Acceso de la UCA se ha trabajado también en encontrar la manera en que dichos itinerarios pudieran ofertarse dentro del Distrito único Andaluz, así como la forma en que se realizaría la asignación de las plazas ofertadas en cada una de las titulaciones.

En estos momentos corresponde concretar el trabajo realizado hasta ahora siguiendo el procedimiento aprobado por la UCA en el Consejo de Gobierno celebrado el pasado día 3 de Abril de 2009. Para ello, se propone a las Juntas de Facultad de ambos centros la aprobación formal de esta iniciativa, de manera que pueda trasladarse al Consejo de Gobierno de la UCA para su aprobación a expensas de que los detalles pendientes sean resueltos por los centros implicados y la Comisión de ordenación Académica de la UCA.

UCA Universidad de Cádiz

Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
Decanato

Campus Río San Pedro 11510
Puerto Real, Cádiz
Telef. 956016041

CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES

Propuesta de creación de un doble Grado Ciencias del Mar-Ciencias Ambientales en la Universidad de Cádiz

La Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales lleva impartiendo una doble licenciatura en Ciencias del Mar y Ciencias Ambientales desde el curso 2002/03, planteándose la posibilidad de mantener esta doble titulación con la adaptación a los nuevos grados.

Bajo esta premisa, las memorias de los dos títulos de grado que se han sometido a verificación se han elaborado de manera que permitieran la consecución del doble título a través de itinerarios que respetasen los contenidos y competencias previstas para cada una de las titulaciones en los acuerdos del C.A.U., que fuesen asequibles para el alumno, y que a la vez no introdujeran condicionantes rígidos en la organización docente de cada titulación. Además, se han introducido en ambas memorias asignaturas susceptibles de una convalidación clara entre las dos titulaciones.

El doble título tendría dos itinerarios alternativos que empezarían por cada una de las dos titulaciones con una estructura, desde este punto de vista similar al doble grado en Químicas CC Ambientales. En los cursos 1º, 2º y 3º el estudiante cursaría las materias previstas en la planificación de cada uno de los cursos para el grado por el que hubiera comenzado. En los cursos 4º, 5º y primer semestre de 6º cursaría el resto de las materias de ese título y las materias correspondientes al otro título que estuvieran incluidas en los acuerdos del C.A.U. y que no estuvieran incluidas, o fueran convalidables, en la primera de las titulaciones, asi como el trabajo de fin de grado.

De esta manera, es posible establecer dos itinerarios con similar número de créditos (inferior a 330) que pudieran cursarse en 5 cursos y medio. También se han previsto itinerarios que permitirían al alumno conseguir en siete cursos los dos títulos y cualquiera de los Másteres de la rama de ciencias ofertados por la UCA.

Los detalles correspondientes a las asignaturas a impartir en cada semestre de los últimos cursos de cada uno de los itinerarios requieren aun ligeros ajustes. Además, junto con la Dirección General de Acceso de la UCA se está trabajando en encontrar la manera en que dichos itinerarios pudieran ofertarse dentro del Distrito único Andaluz, así como la forma en que se realizaría la asignación de las plazas ofertadas en cada una de las titulaciones.

En estos momentos corresponde concretar el trabajo realizado hasta ahora siguiendo el procedimiento aprobado por la UCA en el Consejo de Gobierno celebrado el pasado día 3 de Abril de 2009. Para ello, se propone a la Junta de Facultad la aprobación formal de esta iniciativa, de manera que pueda trasladarse al Consejo de Gobierno de la UCA para su aprobación a expensas de que los detalles pendientes sean resueltos junto con la Comisión de ordenación Académica de la UCA

Universidad de Cádiz

Facultad de Ciencias
Decanato

Campus Univ. de Puerto Real
Teléfono 956016303
Fax 956016288
http://www.uca.es/ciencias
ciencias@uca.es

Propuesta de creación de un doble Grado Química-Ciencias Ambientales en la Universidad de Cádiz

Durante el reciente proceso de elaboración de las memorias correspondientes a los títulos de grado de Química y Ciencias Ambientales, los dos centros implicados (Facultades de Ciencias y de Ciencias del Mar y Ambientales) han tomado en consideración que la posible impartición de un doble título de grado de Química y Ciencias Ambientales constituiría una oferta atractiva para los futuros universitarios, ya que les permitiría alcanzar una formación útil en distintos sectores del mercado de trabajo.

A partir de ese convencimiento, las memorias de los dos títulos de grado que se han sometido a verificación se han elaborando de manera que permitieran la consecución del doble título a través de itinerarios que respectasen los contenidos y competencias previstas para cada una de las titulaciones en los acuerdos del C.A.U., que fuesen asequibles para el alumno, y que a la vez no introdujeran condicionantes rígidas en la organización docente de los respectivos centros. Entre otras cosas, se han introducido en ambas memorias asignaturas susceptibles de un reconocimiento claro entre las dos titulaciones.

El doble título tendría dos itinerarios alternativos que empezarían por cada una de las dos titulaciones.

En los cursos 1º, 2º y 3º el estudiante cursaría las materias previstas en la planificación de cada uno de los cursos para el título por el que hubiera comenzado. En los cursos 4º, 5º y primer semestre de 6º cursaría el resto de las materias de ese título (incluyendo el trabajo fin de grado) y las materias correspondientes al otro título que estuvieran incluidas en los acuerdos del C.A.U. y que no estuvieran incluidas en la primera de las titulaciones.

De esta manera, es posible establecer dos itinerarios con el mismo número de créditos (inferior a 330) que pudieran cursarse en 5 cursos y medio. También se han previsto itinerarios que permitirían al alumno conseguir en siete cursos los dos títulos y cualquiera de los Másteres de la rama de ciencias ofertados por la UCA.

Los detalles correspondientes a las asignaturas a impartir en cada semestre de los últimos cursos de cada uno de los itinerarios requieren aun ligeros ajustes.

Por parte de los decanatos de las dos facultades y la Dirección General de Acceso de la UCA se ha trabajado también en encontrar la manera en que dichos itinerarios pudieran ofertarse dentro del Distrito Único Andaluz, así como la forma en que se realizaría la asignación de las plazas ofertadas en cada una de las titulaciones.

En estos momentos corresponde concretar el trabajo realizado hasta ahora siguiendo el procedimiento aprobado por la UCA en el Consejo de Gobierno celebrado el pasado día 3 de Abril de 2009. Para ello, se propone a las Juntas de Facultad de ambos centros la aprobación formal de esta iniciativa, de manera que pueda trasladarse al Consejo de Gobierno de la UCA para su aprobación a expensas de que los detalles pendientes sean resueltos por los centros implicados y la Comisión de ordenación Académica de la UCA.

* * *

I.6. VICERRECTORES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03VIDI/2009, de 20 de Abril de 2009, por la que se acuerda la concesión de los I Premios de Investigación de la Universidad de Cádiz, convocados por Resolución UCA/REC02VIDI/2008 de 22 de octubre de 2008.

De acuerdo con la propuesta efectuada por parte del Jurado constituido al efecto, y tras el visto bueno del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 20 de abril de 2009, resuelvo la concesión de los siguientes premios en cada una de las modalidades incluidas en la convocatoria:

MODALIDAD A: GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
Categoría: HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
Grupo Premiado: "SEMAÍNEIN"
Investigador Responsable: Prof. D. Miguel Casas Gómez

Categoría: CIENCIAS EXPERIMENTALES, TECNOLOGÍAS, INGENIERÍAS Y CIENCIAS DE LA SALUD
Grupo Premiado: "CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES"
Investigador Responsable: Prof. D. Rafael García Roja

MODALIDAD B: CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS
Categoría: HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
Título de la Contribución Premiada: "Constituyentes obligatorios y constituyentes optativos: estudio de los complementos finales en español"
Referencia de la Publicación: Zeitschrift für romanische Philologie, 123, 2, 237-273. ISSN: 0049-8661. 2007
Autor: Victoriano Gaviño Rodríguez

Categoría: CIENCIAS EXPERIMENTALES, TECNOLOGÍAS, INGENIERÍAS Y CIENCIAS DE LA SALUD
Título de la Contribución Premiada: "Antidepressants and pain"
Referencia de la Publicación: Trends in Pharmacological Sciences, 27:348-54. 2006.
Autores: Juan A. Micó, Denis Ardid, Esther Berrocoso y Alain Eschalier.

MODALIDAD C: EMPRESAS E INSTITUCIONES COLABORADORAS
Premio a la Empresa:
TINO
Piedra Natural

Cádiz, 21 de abril de 2009
EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R127REC/2008, de 4 de noviembre, BOUCA núm. 85)
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN
Francisco Antonio Macías Domínguez

* * *

I.15. JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO

Acuerdo de la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz de 8 de mayo de 2009, sobre convocatoria de Elecciones a Decano de la Facultad de Medicina.

Facultad de Medicina
Decanato
Plaza de Falla, nº 9
11003 - Cádiz
Tel. 956 015 182 Fax. 956 015 183
decanato.medicina@uca.es

ELECCIONES A DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

ACUERDOS DE LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO

Habiéndose realizado de conformidad con el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y con el artículo 20 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz la convocatoria de Elecciones a Decano de la Facultad de Medicina, la Junta Electoral de este Centro ACUERDA

Primero. Aprobar el calendario electoral que regirá dichas elecciones (Anexo I).

Segundo. De conformidad con el artículo 6 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobar como Censo Electoral Provisional, el publicado en la página Web de la Facultad de Medicina.

Tercero. De conformidad con el artículo 16 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba la ubicación de una única Mesa Electoral que se constituirá en el Decanato de la Facultad de Medicina (Plaza Falla, nº 9).

Cuarto. A efectos de presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos, candidaturas (Anexo II) y voto anticipado (Anexo III), se habilita el registro de la Facultad de Medicina de conformidad con el artículo 6.3 del Reglamento UCA/CG01/2007.

Quinto. Las candidaturas que se ajustarán al modelo aprobado por la Junta Electoral (Anexo II), se presentaran en el Registro de la Facultad de Medicina de conformidad con el artículo 6.3 del Reglamento UCA/CG01/2007, entre los días 14 y las 14,00 horas del día 18 de mayo de 2009.

Sexto. De acuerdo con el artículo 33 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, el horario de las votaciones será de 10,00 a 16,00 horas del día 27 de mayo de 2009.

UCA Universidad de Cádiz

Facultad de Medicina
Decanato
Plaza de Falla, nº 9
11003 - Cádiz
Tel. 956 015 182 Fax. 956 015 183
decanato.medicina@uca.es

CU 1748 260 AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN CÁDIZ

CALENDARIO DE ELECCIONES A DECANO
FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
(Aprobado por Junta Electoral de Centro de 8 mayo de 2009)

TRÁMITE	PLAZO / TÉRMINO
1. Convocatoria de las elecciones.	8 mayo
2. Publicación del censo provisional.	8 mayo (3)
3. Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional.	12 mayo (1)
4. Aprobación y publicación del censo definitivo.	13 mayo
5. Presentación de candidaturas.	Del 14 al 18 mayo (1)(2)
6. Proclamación provisional de candidatos.	18 mayo
7. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos.	19 mayo (1)
8. Proclamación definitiva de candidatos y sorteo Mesas Electorales.	20 mayo
9. Campaña electoral.	21 al 25 mayo
10. Solicitud de voto anticipado.	13 a 15 mayo (1)(2)
11. Depósito en Secretarías de Centro de la relación de solicitudes de voto anticipado y papeletas.	21 mayo
12. Voto anticipado.	22 al 25 mayo (1)
13. Jornada de reflexión.	26 mayo
14. Elecciones.	**27 mayo**
15. Proclamación provisional de electos o de resultados, en su caso.	27 mayo
16. Recursos frente a la proclamación provisional de electos o de resultados, en su caso.	28 mayo (1)
17. Proclamación definitiva de electos o de resultados, en su caso.	29 mayo

(1) El plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 19.4 REGUCA).

(2) Los formularios se encuentran publicados en la página web de la Facultad de Medicina: http://www.uca.es/centro/104

(3) El censo se encuentra publicado en la página web de la Facultad de Medicina http://www.uca.es/centro/104

* * *

IV. ANUNCIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación definitiva para la contratación del servicio de "diseño, producción y ejecución de una campaña informativa en los medios de comunicación escritos del proyecto coordinado por la Universidad de Cádiz "OBSERVATORIO CULTURAL DEL PROYECTO ATALAYA".

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad de Cádiz.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
c) Número de expediente: S-04/09.

2.- Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Contratación de los Servicios de diseño, producción y ejecución de una campaña informativa en los medios de comunicación escritos del "OBSERVATORIO CULTURAL DEL PROYECTO ATALAYA".

c) División por lotes y número: único
e) Destino: Vicerrectorado de Extensión Universitaria
3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 90.000,00 euros (IVA incluido).

5.- Adjudicación:
a) Fecha: 14 de mayo 2009
b) Contratista: AVANTE PUBLICIDAD, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 82.806,62 EUROS (IVA incluido).

Cádiz, a 15 de mayo de 2009. El Rector, P.D.C. (Resolución de 27/06/07, BOUCA de 21/9/07), Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *